

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS CONTABLES



**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS INFRACCIONES Y
SANCIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DEL SECTOR
ALIMENTICIO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN
CIENCIAS CONTABLES**

AUTOR

JOSÉ ELADIO LUNA PALACIOS

ASESOR: RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ

LINEA DE INVESTIGACION: TRIBUTACIÓN

Callao, 2024

PERÚ



Archivo 2_1A, Luna Palacios, Jose Eladio-Doctorado-2024.Referencias.doc



<p>Nombre del documento: Archivo 2_1A, Luna Palacios, Jose Eladio-Doctorado-2024.Referencias.doc.docx ID del documento: 89297d4f2e95061704bbe74d9c526f2fb07bc441 Tamaño del documento original: 28,08 kB</p>	<p>Depositante: FCC PREGRADO UNIDAD DE INVESTIGACION Fecha de depósito: 25/2/2024 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 26/2/2024</p>	<p>Número de palabras: 1243 Número de caracteres: 10.589</p>
--	--	--

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.ucv.edu.pe http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/20.500.12692/40466/1/ALJAGA_LM.pdf	2%		Palabras idénticas: 2% (39 palabras)
2	repositorio.upla.edu.pe http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/581/T037_19943875_D.pdf?sequence=...	2%		Palabras idénticas: 2% (38 palabras)
3	revistas.upeu.edu.pe http://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ry/article/view/1784/1992	2%		Palabras idénticas: 2% (23 palabras)
4	renati.sunedu.gob.pe Registro Nacional de Trabajos de Investigación: Cultura tri... http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2943188	1%		Palabras idénticas: 1% (19 palabras)
5	renati.sunedu.gob.pe Registro Nacional de Trabajos de Investigación: Cultura tri... http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2816010	1%		Palabras idénticas: 1% (19 palabras)

Fuentes ignoradas Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	editorialibkn.com LA CULTURA TRIBUTARIA, CONJUNTO DE VALORES Y ACTITUDE... http://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/372	5%		Palabras idénticas: 5% (83 palabras)
2	revistas.unitru.edu.pe La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos T... http://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378	2%		Palabras idénticas: 2% (38 palabras)
3	repositorio.uma.edu.pe http://repositorio.uma.edu.pe/bitstream/20.500.12970/1948/1/ITES5_GUARDAMINO-HUAMANI.pdf	2%		Palabras idénticas: 2% (34 palabras)
4	repositorio.untrm.edu.pe http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/20.500.14077/2233/1/Chavez_Mendoza_Jose_Javier_Sanc...	2%		Palabras idénticas: 2% (26 palabras)
5	ore.exeter.ac.uk http://ore.exeter.ac.uk/repository/bitstream/10871/33136/1/TusubiraF.pdf	2%		Palabras idénticas: 2% (29 palabras)
6	www.mendeley.com Cultura tributaria y su relación ... preview & related info ... http://www.mendeley.com/catalogue/5520fcd4-4ef1-35c1-842c-4b483b32b3af/	1%		Palabras idénticas: 1% (23 palabras)
7	repositorio.uch.edu.pe http://repositorio.uch.edu.pe/handle/bitstream/20.500.12872/703/1/Mendoza_DG_Portocarrero_L_jes...	1%		Palabras idénticas: 1% (25 palabras)
8	revistaagora.com Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligac... http://revistaagora.com/index.php/icieUMA/article/view/206	1%		Palabras idénticas: 1% (21 palabras)
9	Archivo 2_1A, Luna Palacios, Jose Eladio-Doctorado-2024.doc.docx Arch... #G6t4c El documento proviene de mi biblioteca de referencias	1%		Palabras idénticas: 1% (23 palabras)
10	repositorio.upla.edu.pe http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/20.500.12848/3189/1/T037_47801716_T.pdf	1%		Palabras idénticas: 1% (22 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas) Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

1	http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40466/ALJAGA_LM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
2	http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/foro/n39/2631-2484-foro-39-00129.pdf
3	https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v90n251/0718-591X-revderudec-90-251-165.pdf

INFORMACION BASICA

FACULTAD:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

TÍTULO:

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DEL SECTOR ALIMENTICIO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”

AUTOR / CÓDIGO ORCID / DNI: 40194316

JOSÉ ELADIO LUNA PALACIOS/ ORCID:(0000 – 0002 – 6413 - 2470)

ASESOR / CÓDIGO ORCID / DNI: 25646515

DR. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ (ORCID: 0000-0003-3873-8476)

LUGAR DE EJECUCIÓN:

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD DE ANÁLISIS:

Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) de la rama alimenticio en la Provincia
Constitucional del Callao

TIPO/ENFOQUE/DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Aplicada, Enfoque: Cuantitativo, Diseño de Investigación: No experimental transaccional

TEMA OCDE: TRIBUTACIÓN

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO:

- Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca PRESIDENTE
- Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata SECRETARIO
- Dra. Lucy Emilia Torres Carrera MIEMBRO
- Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval MIEMBRO

ASESOR: Dr. Raúl Walter, Caballero Montañez

Número de Libro: N° 1 FOLIO 94-95

Número de Acta: N° 002-2024-UOG-FCC/UNAC

Fecha de Aprobación: 06 DE MARZO DEL 2024

Resolución de Comité Directivo: N° 013-2024-UPG/FCC/UNAC

DEDICATORIA

Esta investigación está dedicada a Dios por haberme otorgado la vida y permitirme alcanzar este momento tan significativo en mi desarrollo académico. Agradezco a mi madre por brindarme su constante respaldo, cariño y amor, y a mi padre, quien desde el cielo me guía y protege, dotándome de la fortaleza espiritual necesaria para superar los desafíos y momentos difíciles que he enfrentado en mi vida y así continuar mi crecimiento profesional.

También quiero expresar mi reconocimiento a mis hermanos y a mi esposa, quienes, a través de su amor y apoyo incondicional, me han enseñado el valor del esfuerzo y la perseverancia, aspectos que han contribuido en mi formación profesional.

AGRADECIMIENTO

En la presente investigación quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mi guía espiritual por ser mi inspiración y brindarme la fuerza y la sabiduría necesarias para alcanzar mis metas personales y profesionales. Además, deseo agradecer sinceramente a los profesores de la Escuela de Posgrado, del Doctorado de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional del Callao, en especial al Dr. Walter Raúl Caballero Montañez, por su valiosa orientación y contribución en el desarrollo de mi investigación, siendo parte fundamental de mi logro alcanzado. También quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mis seres queridos, incluyendo a mis hermanos y a mi esposa, quienes han sido un pilar fundamental en la consecución de mis objetivos. Su amor incondicional, ejemplo y apoyo constante me han guiado en el camino de la investigación y me han dado la confianza necesaria para perseverar. Agradezco especialmente su esperanza y fe en mí. Asimismo, quiero reconocer el apoyo moral de mis amigos, quienes han estado a mi lado brindándome aliento, dedicación y cariño. También deseo agradecer a todas las personas que, de alguna manera, contribuyeron a mi trabajo profesional, aportando su granito de arena para la consecución de mi meta.

ÍNDICE

ÍNDICE	1
TABLAS DE CONTENIDO	3
TABLAS DE FIGURAS	8
RESUMEN	12
RIEPILOGO	13
RESUMO	14
INTRODUCCIÓN	15
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1.Descripción de la realidad problemática.	17
1.2.Formulación del problema.	23
1.3.Objetivos.....	24
1.4.Limitantes de la investigación.....	25
II. MARCO TEÓRICO.....	27
2.1.Antecedentes.....	27
2.2.Conceptual.....	44
2.3.Definición de Términos Básicos.....	61
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.	63
3.1.Hipótesis.....	63
3.2.Definición conceptual de variables.	64
IV. DISEÑO METODOLÓGICO.	67
4.1.Tipo y diseño de investigación.....	67
4.2.Método de investigación.	68
4.3.Población y muestra.	68

4.4. Lugar de estudio.	72
4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.....	72
4.6. Análisis y procesamiento de datos.	73
V. RESULTADOS	74
5.1. Resultados descriptivos	74
5.2. Contrastación de hipótesis.....	154
5.3. Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la hipótesis.	160
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	165
6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.....	165
6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares.....	176
6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes	181
VII. CONCLUSIONES.....	184
VIII. RECOMENDACIONES.....	186
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	188
ANEXOS	193

TABLAS DE CONTENIDO

<i>Tabla 1 Infracciones Tipificadas por SUNAT.</i>	54
<i>Tabla 2 Características de la Microempresa.</i>	59
<i>Tabla 3 Características de la pequeña empresa.</i>	59
<i>Tabla 4 Operacionalización de variables.</i>	66
<i>Tabla 5 Edad de los dueños de las Micro y pequeñas empresas (MYPES) del Callao.</i>	74
<i>Tabla 6 Sexo de los encuestados.</i>	74
<i>Tabla 7 Grado educativo de los encuestados.</i>	75
<i>Tabla 8 Variable: Cultura tributaria.</i>	76
<i>Tabla 9 Dimensión: Educación tributaria.</i>	76
<i>Tabla 10 Dimensión: Cumplimiento fiscal.</i>	77
<i>Tabla 11 Dimensión: Difusión y orientación tributaria.</i>	77
<i>Tabla 12 Variable: Infracciones y sanciones tributarias.</i>	79
<i>Tabla 13 Dimensión: Sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago.</i>	79
<i>Tabla 14 Dimensión: Sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones.</i>	80
<i>Tabla 15 Dimensión: Sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias.</i>	81
<i>Tabla 16 Tabla de contingencia Cultura tributaria – Infracciones y sanciones tributarias.</i>	83

<i>Tabla 17 Busca información sobre las regulaciones tributarias aplicables a su negocio.</i>	<i>85</i>
<i>Tabla 18 Aplica procesos contables en la declaración de impuestos y tributos.</i>	<i>86</i>
<i>Tabla 19 Conoce los beneficios tributarios otorgados por el Estado.....</i>	<i>88</i>
<i>Tabla 20 Identifica los tipos de impuestos aplicables de acuerdo al régimen tributario al que pertenece su empresa.</i>	<i>89</i>
<i>Tabla 21 Busca asesoría contable para entender mejor los cambios tributarios. ...</i>	<i>91</i>
<i>Tabla 22 Implementa capacitaciones relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.</i>	<i>92</i>
<i>Tabla 23 Participa en capacitaciones o cursos para mejorar sus conocimientos tributarios ofrecidos.....</i>	<i>94</i>
<i>Tabla 24 Conoce las novedades fiscales y programas de asistencia técnica en materia tributaria.</i>	<i>95</i>
<i>Tabla 25 Realiza sus declaraciones tributarias en los plazos establecidos.</i>	<i>97</i>
<i>Tabla 26 Actualiza con frecuencia la información relacionada a su actividad económica.....</i>	<i>98</i>
<i>Tabla 27 Cumple con los procedimientos establecidos para realizar sus obligaciones formales.</i>	<i>100</i>
<i>Tabla 28 Busca asesoramiento para garantizar el cumplimiento de regulaciones fiscales.....</i>	<i>101</i>
<i>Tabla 29 Solicita asesoramiento directo de la SUNAT para resolver consultas tributarias.</i>	<i>103</i>

<i>Tabla 30 Utiliza recursos y herramientas de asesoramiento proporcionados por la SUNAT.</i>	104
<i>Tabla 31 Utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario.</i>	106
<i>Tabla 32 Difunde entre sus empleados los cambios en regulaciones tributarias.</i>	107
<i>Tabla 33 Evalúa las actualizaciones y cambios tributarios que afectan su negocio.</i>	109
<i>Tabla 34 Facilita recursos o capacitaciones para que su equipo conozca los procesos fiscales.</i>	110
<i>Tabla 35 Busca orientación sobre los procedimientos y trámites tributarios que debe seguir.</i>	112
<i>Tabla 36 Cuenta con procedimientos establecidos para presentar su declaración de impuestos.</i>	113
<i>Tabla 37 Tiene acceso a asesoramiento específico sobre procedimientos tributarios.</i>	115
<i>Tabla 38 Cumple con la emisión de comprobantes de pago de acuerdo a la normativa tributaria.</i>	116
<i>Tabla 39 Conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago de manera adecuada.</i>	118
<i>Tabla 40 Utiliza comprobantes de pago electrónicos.</i>	119
<i>Tabla 41 Registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos.</i>	121
<i>Tabla 42 Revisa la veracidad de los comprobantes de pago que le proporcionan sus proveedores.</i>	122
<i>Tabla 43 Conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago.</i>	124

<i>Tabla 44 Presenta la Declaración Jurada de impuestos dentro de los plazos establecidos.</i>	125
<i>Tabla 45 Evita asumir pagos de multas tributarias.</i>	127
<i>Tabla 46 Evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias.</i>	128
<i>Tabla 47 Paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos de manera regular.</i>	130
<i>Tabla 48 Conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo.</i>	131
<i>Tabla 49 Presenta oportunamente información contable requerida por SUNAT.</i>	133
<i>Tabla 50 Da cumplimiento a las solicitudes al momento de una fiscalización por parte de SUNAT.</i>	134
<i>Tabla 51 Cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos exigidos por SUNAT.</i>	136
<i>Tabla 52 Conoce las sanciones tributarias ante el retraso en los registros de libros electrónicos.</i>	137
<i>Tabla 53 Cumple con las regulaciones tributarias y fiscales para evitar el cierre temporal de establecimientos.</i>	139
<i>Tabla 54 Toma medidas preventivas para evitar el cierre temporal del establecimiento.</i>	140
<i>Tabla 55 Tabla cruzada Cultura tributaria*Infracciones sanciones.</i>	142
<i>Tabla 56 Tabla cruzada Educación tributaria*Infracciones sanciones.</i>	145
<i>Tabla 57 Tabla cruzada Cumplimiento fiscal*Infracciones sanciones.</i>	148
<i>Tabla 58 Tabla cruzada Difusión*Infracciones_sanciones.</i>	151

<i>Tabla 59 Prueba de normalidad.</i>	154
<i>Tabla 60 Contrastación de la hipótesis general.</i>	156
<i>Tabla 61 Contrastación de la hipótesis específica 1.</i>	157
<i>Tabla 62 Contrastación de la hipótesis específica 2.</i>	158
<i>Tabla 63 Contrastación de la hipótesis específica 3.</i>	159
<i>Tabla 64 Confiabilidad del instrumento Cultura tributaria.</i>	161
<i>Tabla 65 Confiabilidad del instrumento Infracciones y sanciones tributarias.</i>	162
<i>Tabla 66 Ingresos Tributarios.</i>	164

TABLAS DE FIGURAS

<i>Figura 1 Tasas de evasión tributaria estimadas en la región latinoamericana.</i>	<i>20</i>
<i>Figura 2 Recaudación tributaria en los países América Latina y el Caribe, 2020. ..</i>	<i>21</i>
<i>Figura 3 Multas 2012 – 2021.....</i>	<i>23</i>
<i>Figura 4 Cultura tributaria.</i>	<i>78</i>
<i>Figura 5 Infracciones y sanciones tributarias.</i>	<i>82</i>
<i>Figura 6 Gráfico de barras Cultura tributaria – Infracciones y sanciones tributarias.</i>	<i>84</i>
<i>Figura 7 Busca información sobre las regulaciones tributarias aplicables a su negocio.</i>	<i>85</i>
<i>Figura 8 Aplica procesos contables en la declaración de impuestos y tributos.....</i>	<i>87</i>
<i>Figura 9 Conoce los beneficios tributarios otorgados por el Estado.</i>	<i>88</i>
<i>Figura 10 Identifica los tipos de impuestos aplicables de acuerdo al régimen tributario al que pertenece su empresa.....</i>	<i>90</i>
<i>Figura 11 Busca asesoría contable para entender mejor los cambios tributarios. ..</i>	<i>91</i>
<i>Figura 12 Implementa capacitaciones relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.</i>	<i>93</i>
<i>Figura 13 Participa en capacitaciones o cursos para mejorar sus conocimientos tributarios ofrecidos.....</i>	<i>94</i>
<i>Figura 14 Conoce las novedades fiscales y programas de asistencia técnica en materia tributaria.</i>	<i>96</i>
<i>Figura 15 Realiza sus declaraciones tributarias en los plazos establecidos.</i>	<i>97</i>

<i>Figura 16 Actualiza con frecuencia la información relacionada a su actividad económica.....</i>	<i>99</i>
<i>Figura 17 Cumple con los procedimientos establecidos para realizar sus obligaciones formales.</i>	<i>100</i>
<i>Figura 18 Busca asesoramiento para garantizar el cumplimiento de regulaciones fiscales.....</i>	<i>102</i>
<i>Figura 19 Solicita asesoramiento directo de la SUNAT para resolver consultas tributarias.</i>	<i>103</i>
<i>Figura 20 Utiliza recursos y herramientas de asesoramiento proporcionados por la SUNAT.....</i>	<i>105</i>
<i>Figura 21 Utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario.</i>	<i>106</i>
<i>Figura 22 Difunde entre sus empleados los cambios en regulaciones tributarias.</i>	<i>108</i>
<i>Figura 23 Evalúa las actualizaciones y cambios tributarios que afectan su negocio.</i>	<i>109</i>
<i>Figura 24 Facilita recursos o capacitaciones para que su equipo conozca los procesos fiscales.....</i>	<i>111</i>
<i>Figura 25 Busca orientación sobre los procedimientos y trámites tributarios que debe seguir.</i>	<i>112</i>
<i>Figura 26 Cuenta con procedimientos establecidos para presentar su declaración de impuestos.....</i>	<i>114</i>
<i>Figura 27 Tiene acceso a asesoramiento específico sobre procedimientos tributarios.</i>	<i>115</i>

<i>Figura 28 Cumple con la emisión de comprobantes de pago de acuerdo a la normativa tributaria.</i>	<i>117</i>
<i>Figura 29 Conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago de manera adecuada.</i>	<i>118</i>
<i>Figura 30 Utiliza comprobantes de pago electrónicos.....</i>	<i>120</i>
<i>Figura 31 Registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos. ..</i>	<i>121</i>
<i>Figura 32 Revisa la veracidad de los comprobantes de pago que le proporcionan sus proveedores.....</i>	<i>123</i>
<i>Figura 33 Conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago.</i>	<i>124</i>
<i>Figura 34 Presenta la Declaración Jurada de impuestos dentro de los plazos establecidos.</i>	<i>126</i>
<i>Figura 35 Evita asumir pagos de multas tributarias.</i>	<i>127</i>
<i>Figura 36 Evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias.</i>	<i>129</i>
<i>Figura 37 Paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos de manera regular.</i>	<i>130</i>
<i>Figura 38 Conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo.</i>	<i>132</i>
<i>Figura 39 Presenta oportunamente información contable requerida por SUNAT.</i>	<i>133</i>
<i>Figura 40 Da cumplimiento a las solicitudes al momento de una fiscalización por parte de SUNAT.....</i>	<i>135</i>
<i>Figura 41 Cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos exigidos por SUNAT.....</i>	<i>136</i>

<i>Figura 42 Conoce las sanciones tributarias ante el retraso en los registros de libros electrónicos.....</i>	<i>138</i>
<i>Figura 43 Cumple con las regulaciones tributarias y fiscales para evitar el cierre temporal de establecimientos.....</i>	<i>139</i>
<i>Figura 44 Toma medidas preventivas para evitar el cierre temporal del establecimiento.</i>	<i>141</i>
<i>Figura 45 Gráfico de barras Cultura tributaria*Infracciones sanciones.</i>	<i>143</i>
<i>Figura 46 Gráfico de barras Educación tributaria*Infracciones sanciones.</i>	<i>146</i>
<i>Figura 47 Gráfico de barras Cumplimiento fiscal*Infracciones sanciones.....</i>	<i>149</i>
<i>Figura 48 Gráfico de barras Difusión*Infracciones_sanciones.....</i>	<i>152</i>
<i>Figura 49 Coeficiente de Pearson.....</i>	<i>155</i>
<i>Figura 50 Nivel de confiabilidad Alfa de Cronbach.....</i>	<i>161</i>

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación entre cultura tributaria las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao. Esta investigación fue importante, ya que la falta de conocimiento sobre asuntos tributarios en nuestro país da como resultado el incumplimiento oportuno y honesto de las obligaciones fiscales. Esto puede llevar a los pequeños empresarios a incurrir en infracciones y sanciones tributarias, e incluso en delitos tributarios, debido a la falta de educación fiscal. Por ende, resultó fundamental abordar esta problemática, por lo que el problema planteado fue: ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao? La investigación tuvo un enfoque cuantitativo. En cuanto a la metodología, la investigación fue de tipo aplicada de diseño no experimental, corte transversal y descriptiva correlacional; se empleó el método científico, hipotético y deductivo. Se aplicó el muestreo probabilístico determinándose 114 MYPES, se empleó la encuesta y el cuestionario como técnica e instrumento respectivamente. Los resultados confirman la hipótesis con una ($\text{sig} = 0.000$) entre cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias, con un coeficiente Rho de 0.452, relación moderada, directa y positiva. Este hallazgo indica que un nivel bajo de cultura tributaria se asocia con un nivel agravado de infracciones y sanciones tributarias.

Palabras Claves: Cultura tributaria, evasión tributaria, informalidad, obligaciones tributarias.

RIEPILOGO

El obiettivo della presente ricerca era determinare la relazione tra cultura tributaria e le infrazioni e sanzioni fiscali nelle PMI del settore alimentare nella provincia costituzionale del Callao. Questa ricerca è stata importante poiché la mancanza di conoscenza sugli affari fiscali nel nostro paese porta a inadempienze tempestive e oneste degli obblighi fiscali. Questo può portare i piccoli imprenditori a commettere infrazioni e subire sanzioni fiscali, e persino reati fiscali, a causa della mancanza di educazione fiscale. È risultato essenziale affrontare questa problematica, quindi il problema posto era: "Qual è la relazione tra cultura tributaria e le infrazioni e sanzioni fiscali nelle PMI del settore alimentare nella provincia costituzionale del Callao?" La ricerca ha avuto un approccio quantitativo. Per quanto riguarda la metodologia, la ricerca è stata di tipo applicato, di progettazione non sperimentale, trasversale e descrittiva correlativa, nonché è stato impiegato il metodo scientifico, ipotetico e deduttivo. È stato utilizzato un campionamento probabilistico, identificando 114 PMI, è stata impiegata un'indagine e il questionario come tecnica e strumento rispettivamente. I risultati confermano l'ipotesi con un valore di ($\text{sig} = 0.000$) tra cultura tributaria e le infrazioni e sanzioni fiscali, con un coefficiente Rho di 0.452, indicando una relazione moderata, diretta e positiva. Questa scoperta suggerisce che un basso livello di cultura tributaria è associato a un aumento delle infrazioni e delle sanzioni fiscali.

Parole chiave: Cultura tributaria, evasione fiscale, informale, obblighi fiscali.

RESUMO

O objetivo da presente pesquisa foi determinar a relação entre a cultura tributária e as infrações e penalidades tributárias nas micro e pequenas empresas (MYPES) do setor alimentício da província constitucional do Callao. Esta pesquisa foi importante, pois a falta de conhecimento em assuntos tributários no nosso país resulta no não cumprimento oportuno e honesto das obrigações fiscais. Isso pode levar os pequenos empresários a incorrer em infrações e penalidades tributárias, e até mesmo em crimes tributários, devido à falta de educação fiscal. Foi fundamental abordar essa problemática, e o problema proposto foi: Qual é a relação entre a cultura tributária e as infrações e penalidades tributárias nas MYPES do setor alimentício da província constitucional do Callao? A pesquisa teve uma abordagem quantitativa. Quanto à metodologia, a pesquisa foi aplicada, de design não experimental, transversal e descritiva correlacional, e foi empregado o método científico, hipotético e dedutivo. Foi aplicada uma amostragem probabilística, determinando 114 MYPES, sendo utilizada a pesquisa e o questionário como técnica e instrumento, respectivamente. Os resultados confirmam a hipótese com um valor de ($\text{sig} = 0.000$) entre a cultura tributária e as infrações e penalidades tributárias, com um coeficiente Rho de 0.452, indicando uma relação moderada, direta e positiva. Esse achado indica que um baixo nível de cultura tributária está associado a um aumento das infrações e penalidades tributárias.

Palavras-chave: Cultura tributária, evasão fiscal, informalidade, obrigações tributárias.

INTRODUCCIÓN

La ejecución de la presente investigación mencionada como “La cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las Micro y Pequeñas Empresas del sector alimenticio de la región Callao”, muestra una alarmante falta de conocimiento en diferentes temáticas vinculadas con los impuestos y la cultura fiscal en el país, la cual ha ocasionado perjuicios económicos y sociales que hasta hoy no se pueden subsanar, a pesar de haber habido muchos gobernantes nada o poco hicieron por combatirla, prueba de ello es que a la fecha la ausencia de cultura tributaria aumenta en el tiempo.

Se analizó un fenómeno social que tiene larga data en la sociedad peruana y en casi todo Latinoamérica la escasez en cuanto a cultura tributaria, pese a denodados esfuerzos por parte de la entidad recaudadora, este fenómeno social sigue aumentando en nuestro país y en las empresas pequeñas y micro de la provincia constitucional del Callao. Al respecto, (Cabrera, et al., 2021) demostraron que en el Perú la mayor parte de profesionales de la salud, tienen un precario nivel de cultura tributaria, estimado en 62,30%. Además, sólo el 68,85% emiten comprobantes de pago. En los otros rubros de profesionales, las cifras son similarmente preocupantes. En tal sentido, se justifica la importancia de investigar este fenómeno, ya que las empresas de pequeña escala son fuente de riqueza y

trabajo en las naciones subdesarrolladas y en el caso peruano, este modelo de negocio es el mayor generador del empleo nacional.

En todo Latinoamérica, las estrategias formuladas por los gobiernos para vencer la evasión tributaria son constantes, esto es para vencer la carencia de cultura tributaria, a los ciudadanos no se les educa ni fomenta por parte del estado el por qué y para qué tributar, en consecuencia, las estrategias anti evasión tributaria no surten el efecto deseado en los infractores y como resultado hay mayor evasión tributaria, mayor contrabando y mayor informalidad.

En el contexto peruano, la educación en materia tributaria es paupérrima, el ente recaudador estatal inició muchas campañas y poco se avanzó, pero tenemos que hacer una precisión la evasión tributaria el contrabando son delitos de acuerdo al código tributario y código penal, pero existen otras figuras jurídicas tributarias que son las infracciones que, por omisión, desconocimiento, o involuntariamente cometen los contribuyentes a estos se les denomina infractores (que pueden ser sustanciales y formales) y como consecuencia de estas infracciones el ente fiscalizador, sanciona a las personas que tienen responsabilidad de cumplir con sus obligaciones fiscales, generalmente con multas, cierre de local y otras (Lujan & Cano, 2019).

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En el siguiente apartado se muestra una descripción del estado actual referente al conocimiento de los temas tributarios en nuestro país, y el cumplimiento oportuno y sincero de los deberes tributarios, pues pueden ocasionar que los microempresarios cometan infracciones y sanciones tributarias e incluso delito tributario por la falta de educación tributaria en el Perú.

1.1. Descripción de la realidad problemática.

En nuestro país, la falta de cultura tributaria tiene como una de sus causas la complejidad de las normas tributarias, porque ocasiona desconocimiento en los contribuyentes. Este desconocimiento sobre temas tributarios en nuestro país muchas veces genera el cumplimiento oportuno y sincero de los deberes tributarios y obligaciones tributarias, también pueden ocasionar que los microempresarios cometan infracciones y luego lleguen las sanciones tributarias e incluso delito tributario por falta de educación tributaria, siendo afectados y en algunos casos hasta podrían cerrar sus pequeños negocios.

La cultura tributaria a nivel internacional se refiere a las actitudes, percepciones y comportamientos de la población respecto al pago de impuestos y al cumplimiento de las obligaciones tributarias. No se trata estrictamente de una política, sino más bien de un conjunto de valores, normas y prácticas arraigadas en la sociedad en relación con los asuntos fiscales. La cultura tributaria puede ser

influenciada por diversos factores, como la educación, la transparencia del sistema tributario, la confianza en las instituciones gubernamentales, y las experiencias históricas y culturales de cada país.

La costumbre tributaria, por otro lado, se refiere a las prácticas y comportamientos tributarios que son aceptados y seguidos por la población en una región específica. Esta costumbre puede variar significativamente de un país a otro y está profundamente arraigada en la historia y la cultura de cada sociedad. En cada región del mundo, la costumbre tributaria se define por las prácticas tradicionales y la aceptación generalizada de las normas fiscales. Por ejemplo, en algunas culturas, puede haber una fuerte tradición de cumplir con las obligaciones tributarias de manera puntual, mientras que en otras la evasión fiscal puede ser más tolerada o incluso considerada aceptable en ciertos casos. La definición y aceptación de la costumbre tributaria pueden ser influenciadas por factores históricos, económicos, políticos y culturales específicos de cada región. Es importante para los gobiernos comprender y abordar estas dinámicas culturales al diseñar políticas fiscales y estrategias de cumplimiento tributario.

Segura & Rovira (2017) examinan la vinculación entre cultura tributaria y cumplimiento fiscal en PYMES, destacando la falta de conocimiento tributario en las empresas como una de las principales barreras para el cumplimiento tributario.

Arce & Laroche (2019) analizan la vinculación entre cultura tributaria y fiscalidad en pequeñas y medianas empresas en Bolivia, El resultado fue, que la cultura tributaria débil en el país es una de las limitaciones primordiales para el cumplimiento fiscal de las empresas de baja escala.

Huda, Mahfud, & Hanafi (2020) examinan el efecto del saber tributario y cultura tributaria en el cumplir tributario en pequeñas y medianas empresas en Indonesia, destacando la carencia de cultura tributaria como uno de los primordiales desafíos en el cumplimiento fiscal.

Pianesi (2021) realiza una investigación a nivel internacional sobre la cultura tributaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la fiscalización, resaltando la importancia de promover una sólida cultura fiscal comprometida para mejorar el cumplimiento tributario en pequeñas empresas a nivel global.

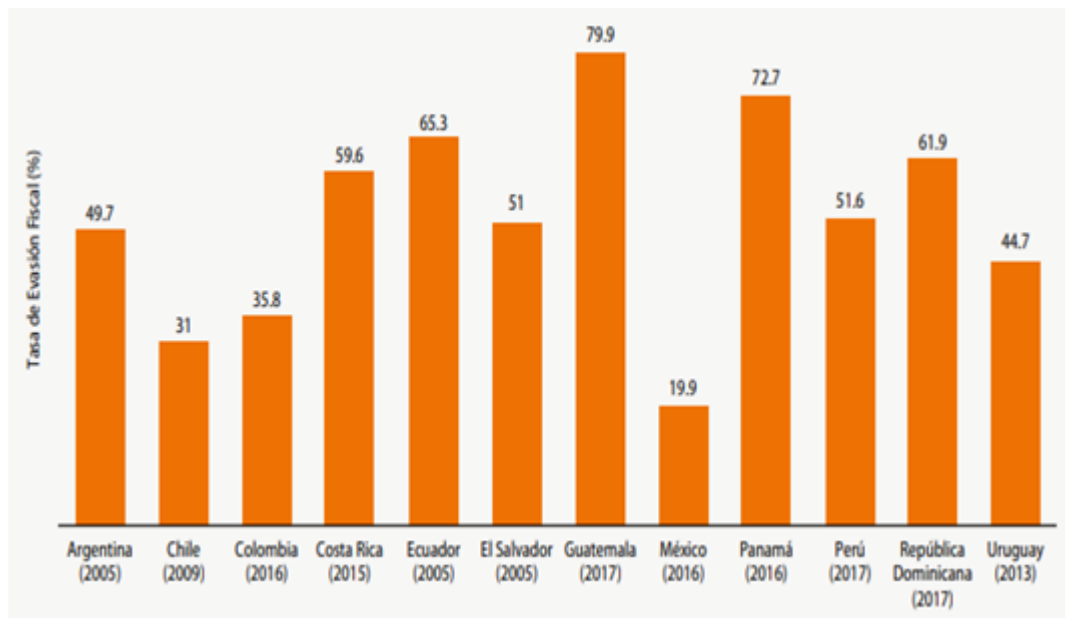
En América Latina, los temas políticos pueden llevar a un aumento en la cantidad de personas que evaden impuestos, lo que ha llevado a la necesidad de promover la educación y orientación tributaria. (CEPAL, 2022).

OCDE (2022) señala que, los altos porcentajes de evasión tributaria se refleja en los bajos ingresos fiscales en los países sudamericanos durante el año 2020. El porcentaje aproximado de evasión en territorio peruano se observó de 51.60, México

19.9 representa la más baja en evasión tributaria, Chile 31.00, Colombia 35.8, Uruguay 44.7, Ecuador 65.3 y argentina 49.7.

Figura 1

Tasas de evasión tributaria estimadas en la región latinoamericana.

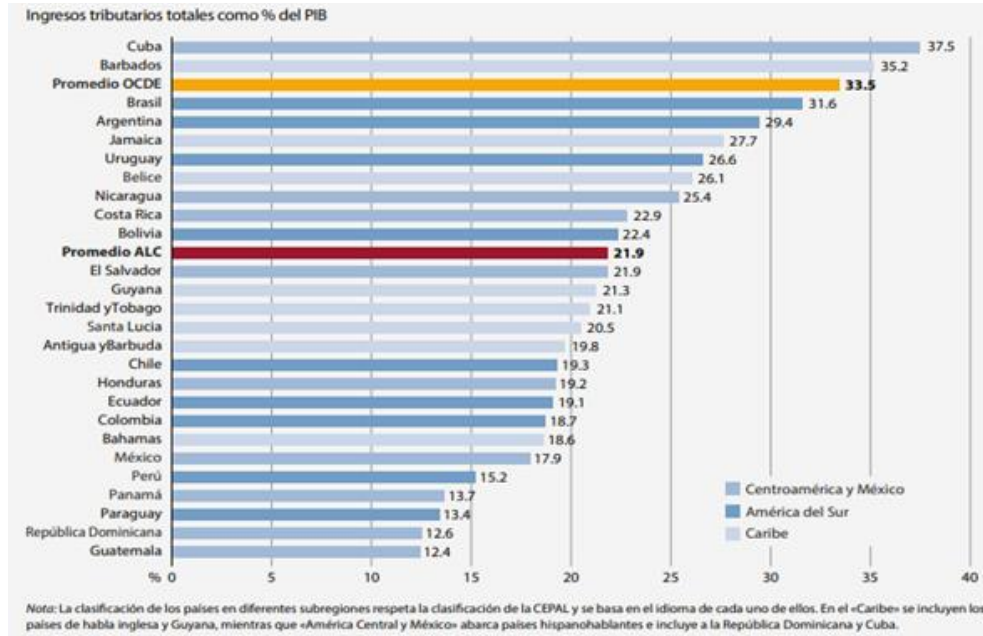


Nota. Cepal (2020) Perspectiva Fiscal en la región de América Latina y el Caribe 2020.

CEPAL (2022) menciona que, la recaudación por ingresos tributarios totales cómo % del Producto Interno Bruto (PIB) de Perú fue de 15.2, se observa que es baja frente a otros países de la región con mayor porcentaje de recaudación como Cuba con 37.5, Brasil 31.6, Argentina 29.4, Uruguay 26.6, Bolivia 22.4 y Chile con 19.3.

Figura 2

Recaudación tributaria en los países América Latina y el Caribe, 2020.



Nota. OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2022).

Como se puede observar en los países de América Latina, el Caribe y en el Perú, uno de los problemas ha sido el no entregar comprobantes de pagos, no presentar declaraciones, ya que por falta de educación tributaria los habitantes de nuestro país no toman conciencia y como consecuencia de esta situación los contribuyentes o personas con negocios cometen infracciones y sanciones tributarias, siendo el ente rector tributario la entidad responsable de sancionar y fiscalizar que se apliquen correctamente lo instituido en la legislación fiscal.

En el contexto de las MYPES (Micro y Pequeñas Empresas) en Perú, la cultura tributaria se evalúa a través del nivel de cumplimiento con las obligaciones

fiscales, el conocimiento y comprensión de las normativas tributarias, la disposición para la educación tributaria, la percepción hacia el sistema tributario, la adopción de tecnologías tributarias, la participación en programas de cumplimiento y la capacidad de afrontar sanciones. La cultura tributaria refleja la actitud general de las MYPES hacia sus responsabilidades fiscales y puede variar según la industria y otros factores externos, desempeñando un papel crucial en el desarrollo de prácticas fiscales éticas y un cumplimiento adecuado con las regulaciones tributarias. Además, un ciudadano que cumple con el pago de sus impuestos de forma consciente, es porque adquirió valores en el pasado que se reflejan en su comportamiento actual. Reconoce que pagar impuestos es su responsabilidad y los paga sin necesidad de excusas, a diferencia de aquellos que incumplen con sus obligaciones tributarias y dan diversas razones para justificar su incumplimiento. Como resultado de esto, la recaudación tributaria disminuye. (Arcos, Alejandro, & Tamez, 2019)

Por otro lado, Ministerio de Economía y Finanzas (2022) refiere en su página web respecto a las multas por infracciones tributarias en el 2021 aumentaron a S/ 1 914 millones, mostrándose un ascenso de 147,8% en consideración a los años 2020, 2019, 2018, 2017, 2016. Estas multas son en gran medida a consecuencia de no haber cumplido las normas fiscales por escasas de cultura de índole fiscal.

Figura 3

Multas 2012 – 2021.



Nota. SUNAT, elaborado por DGPIIP – MEF.

La presente investigación se centra en el estudio del sector alimenticio del Callao. Finalmente, se busca determinar el vínculo entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao, a fin de proponer recomendaciones para su respectiva mejora.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema general.

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao?

1.2.2. Problemas específicos.

- ¿Qué relación se presenta entre la educación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao?
- ¿Qué relación aparece entre el cumplimiento fiscal y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao?
- ¿Qué relación ocurre entre la difusión y orientación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao?

1.3. Objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar la relación entre cultura tributaria con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

1.3.2. Objetivos específicos.

- Establecer la relación que existe entre la educación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

- Precisar la relación que existe entre el cumplimiento fiscal y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.
- Determinar la relación que existe entre la difusión y orientación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

1.4. Limitantes de la investigación.

1.4.1. Teórico.

Como parte del estudio, se puede señalar que se ha mantenido una secuencia lógica en la ubicación de los contenidos expuestos por los diferentes especialistas, los cuales han clarificado en qué consiste la cultura tributaria, así como también en lo referente a las penalidades que se establece en la norma tributaria por incumplimiento, y su relación en las MYPES del sector alimenticio.

1.4.2. Temporal.

El periodo de la tesis comprendió los años 2017 -2021.

1.4.3. Espacial.

El trabajo de investigación se realizó en el contexto de las empresas económicamente pequeñas del sector alimenticio de la Provincia Constitucional del Callao. Por ende, se identificó distinta información depositada en las revistas

indexadas de la respectiva materia, en las Directrices elaboradas por la OCDE y juicios de valor de diferentes expertos tanto nacionales e internacionales.

II. MARCO TEÓRICO.

A continuación, se muestran las investigaciones presentadas por diversos autores sobre el tema de cultura tributaria.

2.1. Antecedentes.

Internacionales.

Vincent (2021), propuso una investigación para examinar el cumplimiento tributario de las empresas pequeñas económicamente en el África subsahariana. Los resultados del estudio indicaron que la complejidad del sistema tributario, las sanciones disuasorias, la oportunidad de incumplimiento, la información tributaria y la actitud y percepción tributaria fueron los factores determinantes del comportamiento tributario. También se encontró que la tasa tributaria y el costo del cumplimiento tributario no tienen una influencia significativa. Además, se destacó que los datos tributarios son motivadores esenciales para realizar los pagos de tributos. A pesar de ser un país africano tiene una realidad similar a la realidad peruana, en donde también la falta de cultura tributaria tiene incidencia en las sanciones tributarias, encontrándose algunas coincidencias con nuestra investigación. Este antecedente muestra que la complejidad del sistema tributario, sanciones, oportunidad de incumplimiento, información y actitud influyen en el comportamiento tributario.

Hong (2020) evaluó las causas que inciden en el cumplir tributario de las empresas de baja escala en Vietnam. Fue un estudio ex post facto, en el que se

examinaron documentos y reportes financieros. Se aplicó un cuestionario estructurado con preguntas cerradas a 376 directivos de PYMES, que eran contribuyentes regulares. Se identificaron seis grupos de causas que inciden en el cumplir de pago de tributos de las empresas pequeñas vietnamitas, incluyendo las prácticas contables, la conciencia del deber tributario, la política fiscal, la valoración de la conformidad fiscal y la posibilidad de auditoría fiscal. Se utilizó el análisis multivariado y se calculó el Alfa de Cronbach para ver la confiabilidad del instrumento, se realizó un análisis factorial exploratorio. El estudio muestra que el factor más importante fue la práctica contable en las empresas. En consecuencia, los autores sugirieron que las oficinas tributarias deberían apoyar a las PYMES en la mejora de sus habilidades contables y aumentar su conocimiento a través de cursos y talleres de formación tributaria. En nuestro país muchas de las pequeñas empresas cuentan con una contabilidad deficiente, y por ello cometen infracciones tributarias y posterior a ello las respectivas sanciones tributarias el ente rector tributario en nuestro medio SUNAT, ante esta realidad debería de capacitar a los emprendedores en temas contables tributarios. En este antecedente se identificaron seis causas del cumplimiento tributario, incluyendo prácticas contables, conciencia tributaria y política fiscal. La investigación sugiere respaldar a las PYMES en mejora contable y formación tributaria para fortalecer su cumplimiento.

Por otro lado, Nyende (2018) señala que la finalidad del trabajo era valorar el cumplimiento tributario en las empresas de baja economía de Uganda. La investigación se basó en modelos de cumplimiento tributario utilizados en otras áreas

y se aplicó a las PYMES de Uganda utilizando métodos mixtos. El estudio examinó las funciones del departamento de Justicia Fiscal, la credibilidad del gobierno y la incidencia de las auditorías y sanciones en el cumplir fiscal de las PYMES. Además, se investigaron los roles directos e indirectos de las normas sociales que influyen en el cumplimiento tributario y se examinaron los impactos de la corrupción en el comportamiento de las PYMES. La investigación recopiló información a través de entrevistas y encuestas. Se tomó un cuestionario a 386 dueños y gerentes de PYMES en la ciudad capital de Kampala, el gobierno central y las regiones orientales. También se realizaron entrevistas a 26 dueños y gerentes de PYMES corporativas. En la realidad peruana la corrupción es una de las causas del incumplimiento tributario, porque el contribuyente piensa que se les da mal uso a sus pagos tributarios mostrando esta investigación coincidencias con la presente investigación. Este antecedente muestra el análisis del papel de la justicia fiscal, la credibilidad gubernamental, auditorías y sanciones respecto al cumplimiento tributario.

Como lo menciona Almeida (2017), el objetivo de la investigación fue examinar el sistema tributario en Ecuador mediante el uso de una simulación que combinaba estrategias de control tributario con tecnología de la información. Se realizó un estudio comparativo entre la situación actual y la situación anterior, se usó la encuesta y se aplicó el cuestionario estructurado, además de estudiar las cuestiones de evasión fiscal y la revisión de bancos de datos de entidades del sistema nacional de control. Los resultados indicaron que el 30,53% de la simulación correspondía a una economía precaria, mientras que el 69,47% restante

correspondía a transacciones comerciales con riesgo de convertirse en economía oculta. Se propusieron diversas estrategias para combatir la evasión, incluyendo la eliminación del efectivo y la implementación de medios de pago electrónicos. Posteriormente, se realizó una nueva simulación con políticas tributarias establecidas, obteniendo un 98,11% de transacciones legales. La presente investigación muestra coincidencias con nuestra investigación respecto a la informalidad que es la economía oculta en nuestro medio, siendo este un fenómeno social que azota latina américa. Este antecedente evaluó el sistema tributario en Ecuador con simulación combinando control fiscal y tecnología. Los resultados sugieren una economía oculta significativa. Se logró una alta legalidad en una simulación posterior aplicando estrategias como el pago electrónico y políticas tributarias.

Según Sánchez (2022), en su investigación sobre los valores tributarios y el *blockchain* en Colombia, el autor argumenta que este último, al ser una herramienta de negocios, puede utilizarse en varias aplicaciones, incluyendo su uso en políticas públicas para mejorar el cumplimiento tributario. Según el autor, el *blockchain* puede mejorar la eficacia de la regulación tributaria y fomentar una cultura tributaria positiva, lo que resulta en un cumplimiento tributario más fácil y amigable. El organismo rector en aspectos tributarios en nuestro país debe crear estrategias y herramientas que contribuyan en facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este antecedente el autor argumenta que el *blockchain* potencia la regulación y fomenta

una cultura tributaria positiva, facilitando un proceso de cumplimiento más eficiente y amigable.

Puente, Arias y Álvaro (2021), en su investigación mixta de alcance causal, titulada "Incidencia de núcleos de apoyo contable fiscal en cultura tributaria provincia de Chimborazo", el autor concluye que los Núcleos de Apoyo Contable Fiscal (NAF) tienen un impacto positivo en la cultura tributaria de la provincia de Chimborazo. Estos núcleos, integrados por estudiantes de institutos y universidades, funcionan como pequeños módulos de asesoramiento a los ciudadanos en temas tributarios. Además, los estudiantes participan en la construcción del conocimiento tributario de las personas, lo que contribuye que estos puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales. El autor empleo el estadístico de rangos de Wilcoxon para analizar la incidencia de los NAF en la cultura tributaria. En nuestro país las complejidades de las normas tributarias en muchos casos son causa del incumplimiento de las obligaciones tributarias, los contribuyentes necesitan una orientación tributaria más efectiva. En este antecedente se señala que los Núcleos de Apoyo Contable Fiscal (NAF) formados por estudiantes, brindan asesoramiento y contribuyen a la construcción del conocimiento tributario, promoviendo el cumplimiento fiscal.

Nacionales.

Aliaga López (2020), estableció la influencia de las actitudes tributarias sobre la cobranza coercitiva en el acatamiento de pago de tributos en un mercado del

distrito de Lince, Lima, 2019. El trabajo desarrollado fue descriptivo-correlacional, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y transeccional. Respecto a la muestra, ésta fue seleccionada desde una población de 511 microempresarios y se estableció en 220 empresas, se aplicó el cuestionario para determinar la conexión entre cultura tributaria, cobranza coactiva y obligaciones tributarias, considerando además sus respectivas dimensiones e indicadores. Estos instrumentos fueron validados por docente expertos con vigencia docente y expertos en la temática. Los resultados permitieron obtener la conclusión que la cultura tributaria y la cobranza coactiva afectan positivamente con el acatamiento de los deberes en el pago de tributos, de acuerdo a las pruebas realizadas. La presente investigación coincide con la nuestra ya que la falta de cultura tributaria y la cobranza coactiva de las sanciones tienen un efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El antecedente investigó la influencia de las actitudes tributarias en la cobranza coercitiva en un mercado de Lima, 2019. Los resultados sugieren que cultura tributaria y cobranza coactiva impactan positivamente en el cumplimiento tributario.

Además, Peralta (2020), se propuso examinar el impacto de la cultura tributaria en la eliminación de infracciones y sanciones en las pequeñas y medianas empresas de Chota, Cajamarca. El trabajo realizado fue descriptivo correlacional, de diseño no experimental y transeccional. Se utilizó un cuestionario con preguntas tipo Likert para recabar información de la muestra, la cual se seleccionó al azar a partir de una población de 1,028 empresas de tamaño pequeño y mediano. Los logros alcanzados indicaron que el 64% de los encuestados estiman que la administración

tributaria no ofrece suficiente orientación sobre los aspectos tributarios y que el 61% de ellos han sido multados por ente fiscalizador de tributos. En consecuencia, se concluyó que la cultura tributaria tiene una afectación del 65% en la eliminación de infracciones y sanciones en las pequeñas y medianas empresas de Chota. Coincide con nuestra investigación en que la cultura tributaria tienen un efecto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y como consecuencia se reducen considerablemente las sanciones tributarias. El antecedente evaluó el impacto de la cultura tributaria en la eliminación de infracciones y sanciones en PYMES de Chota, Cajamarca. Los resultados mostraron que la cultura tributaria afecta en un 65% la eliminación de infracciones y sanciones en estas empresas.

Beltrán Roncal (2020), examinó la conexión entre cultura tributaria y evasión tributaria en un grupo de 50 profesores de un instituto de educación superior en Huancayo. Los participantes, que tenían grados de maestría o doctorado y obtenían ingresos de la 4° categoría, fueron seleccionados para el estudio. Se crearon cuestionarios para cada variable, los cuales fueron validados por tres profesionales y demostraron ser altamente confiables (con coeficientes Alfa de Cronbach entre 0.706 y 0.755). Los resultados sorprendentes indicaron que la cultura tributaria no se relaciona positivamente con la evasión tributaria en los profesores de la institución, lo que desafía la idea comúnmente aceptada de que una mayor cultura tributaria reduce la evasión fiscal. Por lo tanto, el autor recomienda investigar las razones detrás de la tendencia de los profesores a incumplir deberes fiscales a pesar de su alto nivel educativo. La presente tesis coincide con nuestra investigación en que la

falta cultura tributaria en los contribuyentes tiene relación directa con la evasión tributaria (recordar que la evasión fiscal es un delito). El antecedente exploró la relación entre cultura tributaria y evasión en profesores de Huancayo. Sorprendentemente, los resultados desafiaron la idea de que mayor cultura tributaria reduce la evasión, ya que no encontraron conexión positiva en profesores con alto nivel educativo e ingresos de 4° categoría.

Por otro lado, Bautista (2019). En la investigación se examinó la relación entre cultura tributaria y acciones de control que tiene el ente fiscalizador. El trabajo tuvo un enfoque cuantitativo y se usó la encuesta como técnica de recolección de la información. El diseño del estudio fue descriptivo-correlacional, no experimental. Se utilizó un cuestionario estructurado de escala tipo Likert para cada variable. El estudio se realizó a nivel censal y los resultados obtenidos demostraron una conexión significativa entre cultura tributaria y acciones de control. Coincide con nuestra investigación en el aspecto que la falta de cultura tributaria tiene relación con la labor fiscalizadora de la SUNAT. El antecedente investigó la relación entre cultura tributaria y acciones de control fiscalizador. Encontró una conexión significativa entre cultura tributaria y acciones de control en los resultados censales.

Por su parte, Luna (2019) se enfocó en la relación entre las leyes tributarias y ordenanzas en las empresas de economía pequeña, y en particular, en cómo las sanciones fiscales afectan a estas empresas. A través del estudio, se demostró que las sanciones administrativas y patrimoniales aplicadas a aquellos que interpretan la

ley de forma errónea o inadecuada, han tenido un impacto negativo en la aplicación efectiva de estas sanciones. El autor recomienda que los contribuyentes busquen asesoría especializada para evitar errores en la aplicación de las normas tributarias y así evitar ser sancionados. También señala que muchos empresarios contratan personal sin experiencia y poca preparación para ahorrar costos, lo que puede ser un factor que contribuya a errores en la aplicación de las leyes tributarias. El autor tiene coincidencia con nuestra investigación al describir que lo complejo de las normas tributarias causan que el contribuyente cometa infracciones y por lo tanto, sea sancionado. El antecedente se centró en cómo las sanciones fiscales afectan a las pequeñas empresas debido a interpretaciones erróneas de leyes tributarias.

Por su parte, Apaza (2018), propuso examinar cómo la cultura tributaria incide en el proceso de legalización de empresas mineras en el Perú. Respecto a la metodología usada esta fue, explicativa y aplicada, se utilizó el método *expos facto*. La población de estudio fueron empresas mineras y la muestra fue de 384 administradores, el margen de error aplicado fue 5% y el nivel de confianza 95%. El cuestionario fue validado por expertos en la materia. Se hizo uso del estadístico chi cuadrado corregida por Yates. Los resultados demostraron que la cultura tributaria tiene una influencia significativa en el proceso de legalización de las empresas mineras en el Perú. La presente investigación coincide en que la cultura tributaria tiene incidencia en la formalización de los pequeños empresarios que se encuentran en la informalidad. El antecedente investigó cómo la cultura tributaria afecta la legalización de empresas mineras en Perú. Los resultados indicaron que la cultura

tributaria tiene una influencia importante en la legalización de estas empresas en el país.

Fernández (2018) analizó el impacto de la cultura tributaria en el pago del IGV de los microempresarios en la región de Junín. El bajo nivel del conocimiento tributario de la población, junto con la falta de interés del Estado en promover la cultura tributaria, ha llevado a una carencia de información y conciencia fiscal en la ciudadanía, lo que se refleja en el incumplir tributario. Se demostró que el gobierno peruano también es responsable del fraude en el IGV, un impuesto trascendental para no dejar de cumplir su pago. El estudio concluyó que la cultura tributaria influyó positivamente en la cancelación del IGV de los microempresarios de Junín año 2016. Los resultados se confirmaron a través de los estadísticos H de Kruskal-Wallis y U de Mann-Whitney, con un nivel de significancia de $p < 0.05$. Encontramos coincidencias en que las estrategias empleadas por el estado para implementar la cultura tributaria en nuestra sociedad, no están dando los resultados esperados se requiere cambios y estrategias más efectivas. El antecedente examinó el impacto de la cultura tributaria en el pago del IGV por microempresarios en Junín. Los resultados concluyeron que la cultura tributaria influyó positivamente en el pago del IGV por microempresarios en 2016.

Carpio & Salas (2021) relacionan cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas de pequeña economía en el distrito de Ate, Lima, durante el año 2019. Se encontró que la cultura tributaria se relaciona de forma

muy alta y significativa ($r = 0,87$, $p < 0,001$) con el cumplimiento tributario, lo que sugiere que, a mayor aumento en la cultura tributaria, habrá mayor aumento en la declaración y pago de tributos. Coincide con nuestra investigación respecto a que la cultura tributaria es la solución para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El antecedente halló una relación significativa y alta entre cultura tributaria y cumplimiento en empresas de pequeña economía en Ate, Lima, 2019. Esto sugiere que un aumento en cultura tributaria se vincula a mayor declaración y pago de tributos.

Luján & Cano (2019) señalan que el objetivo de su investigación fue determinar cómo la cultura tributaria influye en la comisión de delitos tributarios en el territorio peruano, debido a que en el país hay una alta informalidad y bajo cumplimiento tributario. Se propusieron estrategias para combatir estos delitos, como engrandecer la base tributaria, los ingresos tributarios, las charlas informativas, la divulgación y asistencia al contribuyente. Se determinó que la cultura tributaria tiene una influencia significativa en la comisión de delitos fiscales, y que, a mayor cultura tributaria, menores son las infracciones tributarias. Se observó que entre 2012 y 2016, 1 de cada 10.743 responsables del pago de tributos incurrió en infracción tributaria. Nuestra investigación manifiesta que la falta de cultura tributaria es la gran causante de que la informalidad siga en aumento en nuestra sociedad, lo que no permite al estado peruano cumplir con su labor social. El antecedente exploró cómo la cultura tributaria afecta los delitos fiscales en el Perú debido a la alta informalidad. A mayor cultura menor infracción.

Bases teóricas.

Por otro lado, se presentan las teorías postuladas por distintos autores que desarrollan nuestras variables de estudio

- **Teoría tributaria y Social.**

La cultura fiscal es un asunto ampliamente estudiado en la literatura académica, y existen diversas teorías y enfoques que pueden ser utilizados para comprender y promover la conducta fiscal, como:

Enfoque teórico de la equidad fiscal: Señala, la cultura tributaria se desarrolla cuando los contribuyentes perciben que el sistema fiscal se caracteriza por su imparcialidad y equidad. Esta teoría ha sido ampliamente estudiada por autores como (Andreoni & Harbaugh, 2003), en su artículo "Voting with the Wallet", argumentan que la percepción de justicia tributaria influye en la disposición de los contribuyentes para cumplir con sus responsabilidades tributarias.

Teoría del comportamiento cívico: Esta teoría se centra en el papel del respeto cívico que se refleja en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Autores como (Frey & Feld, 2002) han estudiado esta teoría en profundidad. En su artículo "Deterrence and Morale in Taxation: An Empirical Analysis" (2002), argumentan que el comportamiento cívico juega un papel fundamental en el acatamiento de las obligaciones fiscales.

Teoría de la educación tributaria: Según esta teoría, los valores fiscales se pueden fomentar mediante programas de formación fiscal que promuevan el conocimiento y la comprensión del sistema tributario. Autores como (Peticará & de Simone, 2012) han estudiado esta teoría en el contexto latinoamericano. En su artículo "El estado de la cultura tributaria en América Latina y el Caribe" señalan que la educación sobre impuestos es clave para fomentar el crecimiento de una mentalidad fiscal sólida.

Teoría de la confianza institucional: Esta teoría se centra en la importancia de la confianza de los contribuyentes en las instituciones tributarias para promover el acatamiento espontáneo de los deberes tributarios. Autores como (Feld & Frey, 2002) han estudiado esta teoría en profundidad. En su artículo "Trust Breeds Trust: How Taxpayers are Treated" ar (Montiel, s.f.) argumentan que la confianza en las instituciones tributarias es clave para el desarrollo de una cultura tributaria sólida.

Las bases teóricas científicas de las infracciones y sanciones administrativas se encuentran en diversas disciplinas, como el derecho administrativo, la criminología, la sociología y la psicología social, entre otras.

Derecho administrativo: Esta disciplina jurídica estudia el modo de operación y la estructura de la entidad gubernamental su relación con los ciudadanos. En el ámbito de las infracciones y sanciones administrativas, esta disciplina se encarga de establecer las normas y directrices que gobiernan la conducta de la administración y

de los particulares, y de definir el procedimiento sancionador. Según, Landa (2019) en su artículo “La proporcionalidad en el derecho administrativo sancionador” destaca la importancia de la base fundamental de proporcionalidad dentro del marco jurídico de la administración pública sancionador, el cual exige que las sanciones impuestas por la administración pública sean proporcionales a la gravedad de la infracción cometida. La autora sostiene que la proporcionalidad es un principio fundamental en cualquier sistema sancionador, ya que permite asegurar que las sanciones sean justas y equitativas, y evita que se cometan abusos o excesos en la actuación de la administración pública. En este sentido, Landa (2019) aboga por una interpretación amplia del principio de proporcionalidad, que incluya no solo la gravedad de la infracción, sino también otros factores como la culpabilidad del infractor, las circunstancias del caso, la finalidad de la sanción y los efectos que esta pueda tener sobre los derechos fundamentales del infractor.

Criminología: Esta disciplina científica estudia los fenómenos criminales desde un enfoque interdisciplinario. En el ámbito de las infracciones y sanciones administrativas, la criminología se ocupa de analizar las causas y las consecuencias de las conductas sancionadas por la administración, así como de proponer medidas de prevención y control. Algunos autores han abordado el tema de las infracciones y sanciones administrativas desde una perspectiva criminológica como Pérez (2015) quien, en su artículo “Las sanciones administrativas en la prevención del delito” sostiene que las sanciones administrativas tienen un papel importante en la prevención del delito, ya que son una medida coercitiva que busca disuadir a los

potenciales infractores de cometer acciones contrarias a la ley. Además, señala que las sanciones administrativas son una herramienta más flexible y rápida que las sanciones penales, lo que permite una actuación más eficaz por parte de la administración pública en la lucha contra el delito. No obstante, también destaca la importancia de respetar los derechos esenciales de los ciudadanos en el proceso sancionador y de garantizar una adecuada proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción impuesta.

Sociología: Es la disciplina que estudia la sociedad y los procesos sociales que la conforman. En el ámbito de las infracciones y sanciones administrativas, la sociología se ocupa de analizar el impacto que tienen las sanciones administrativas en la sociedad, así como de estudiar las relaciones entre la administración y los ciudadanos. Las infracciones y sanciones administrativas son un tema importante en la sociología del derecho y del control social.

Teoría del control social: Esta teoría se centra en el papel que juegan las instituciones y los mecanismos de control social en la regulación del comportamiento humano. Según esta perspectiva, las sanciones administrativas son una herramienta importante para mantener el orden social y garantizar el cumplimiento de las normas y leyes establecidas. (Garland, 1990) en su obra "Punishment and Welfare: A History of Penal Strategies", aborda el tema de las sanciones administrativas como parte de su análisis de la evolución histórica de las estrategias punitivas. Sostiene que las

sanciones administrativas, junto con otras formas de control social, se han utilizado para regular y disciplinar a los ciudadanos en las sociedades modernas.

Según Garland (1990), la creciente importancia de las sanciones administrativas en las últimas décadas se debe en parte a la disminución del uso de la prisión como castigo y a la creciente preocupación por la seguridad pública y la prevención del delito. Sin embargo, Garland también advierte sobre los posibles efectos negativos de las sanciones administrativas, como el estigma y la discriminación que pueden generar.

Psicología social: Es la disciplina que estudia la interacción entre las personas y su entorno social. En el ámbito de las infracciones y sanciones administrativas, la psicología social se encarga de analizar los procesos cognitivos y emocionales que influyen en la percepción de las sanciones, así como de estudiar los factores que determinan la aceptación o el rechazo de las mismas. Las infracciones y sanciones administrativas también son un tema importante en la psicología social, ya que implican el comportamiento humano y la interacción entre las personas y las instituciones sociales. Al respecto se presentan algunas de las principales bases teóricas científicas en este campo, como:

Teoría de la disonancia cognitiva: Esta teoría sostiene que cuando las personas experimentan una discrepancia entre sus actitudes o creencias y su comportamiento real, pueden experimentar un estado de disonancia cognitiva que

los motiva a reducir esa discrepancia. Según esta perspectiva, las sanciones administrativas pueden servir como un mecanismo para reducir la disonancia cognitiva y motivar a las personas a comportarse conforme a las regulaciones y legislaciones establecidas. Al respecto (Aronso, 1970) en su artículo "The Theory of Cognitive Dissonance: A Current Perspective", no aborda específicamente el tema de las infracciones y sanciones administrativas. Este, se centra en la teoría de la disonancia cognitiva en general, explorando cómo las personas manejan la tensión psicológica que surge cuando tienen pensamientos o comportamientos contradictorios. Así mismo señala que es posible aplicar las ideas de esta teoría al tema de las infracciones y sanciones administrativas. En particular, Aronson sugiere que la disonancia cognitiva se puede reducir mediante la justificación de la propia conducta, la reevaluación de las actitudes y creencias, o la adopción de nuevos comportamientos que reduzcan la discrepancia. En el contexto de las infracciones y sanciones administrativas, esto podría significar que los individuos que han violado una norma o ley pueden justificar su comportamiento (por ejemplo, diciendo que "no tenían otra opción") o cambiar sus actitudes y comportamientos para cumplir con las normas y evitar futuras sanciones.

Teoría de la influencia social: Esta teoría se centra en el papel que juegan las normas y la presión social en la conformidad y el comportamiento humano. Según esta perspectiva, las sanciones administrativas pueden servir como una forma de influencia social que motiva a los individuos a acatar las regulaciones y legislaciones establecidas para evitar la desaprobación y el rechazo social. Al respecto, (Monahan

& Walker, 2007) en su libro "Social science in law: Cases and materials" examinan cómo la teoría de la influencia social y otras teorías psicológicas pueden ayudar a comprender el comportamiento legal y el impacto de las sanciones administrativas en el comportamiento humano. En cuanto a infracciones y sanciones administrativas, el libro proporciona una visión crítica del uso de sanciones administrativas y cómo pueden tener un impacto negativo en el comportamiento de los infractores. Los autores argumentan que las sanciones administrativas deben ser cuidadosamente diseñadas para asegurar que sean proporcionales al delito y no excesivamente punitivas.

Además, el libro también examina cómo las sanciones administrativas pueden ser utilizadas para influir en el comportamiento de los infractores, y cómo la aplicación de sanciones administrativas puede ser afectada por factores como la percepción de justicia y equidad del sistema legal y la eficacia percibida de las sanciones administrativas.

2.2. Conceptual.

2.2.1. Cultura Tributaria.

Así también, (Montiel, s.f.), señala que es un elemento de la cultura general de la sociedad que se basa en valores y principios éticos que los ciudadanos deben adquirir desde temprana edad en su formación educativa. Es necesario que los docentes de todos los niveles se comprometan y propongan iniciativas pedagógicas

para construir una sociedad nueva con un enfoque en el bien común y valores sociales, morales y éticos.

La carencia de conciencia fiscal es una dificultad arraigada en el Perú que impide que el país recolecte impuestos mediante el acatamiento de los deberes fiscales. Esta situación aleja al Perú del progreso económico y social. Además, la falta de cultura tributaria está relacionada con otros temas como la evasión de impuestos y la informalidad.

También se identifica la cultura tributaria con el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por los contribuyentes se entiende “como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento”.

(Alva, 2020), La idea expuesta sugiere que en los países donde existe una fuerte cultura colectiva y la idea de pertenencia al grupo social es importante para los individuos, pues la probabilidad que cumplan con sus deberes con el estado es mayor, esto incluye el pago de impuestos. Se destaca que la cultura de cumplimiento tributario es la norma general en estos países, ya que lo contrario es socialmente sancionado. A esta norma general se le conoce como "norma social".

Por otro lado, Alva (2020) cita de Borinsky, una norma social es un modelo de comportamiento que es juzgado de manera similar por los demás y que se basa en gran parte en la aceptación o rechazo social. Se enfoca en seguir los procedimientos, más que en los resultados. En consecuencia, si otros se comportan de una manera socialmente aceptable, es probable que otros también lo hagan. Es decir, un contribuyente cumplirá con sus obligaciones tributarias si considera que es una norma social. Sin embargo, si no cumplir se vuelve común, entonces la norma social se desvanece y aumentará la evasión.

Además, para Orihuela y Gutiérrez (2022), citando a Y. C. Vanegas (2016) plantean que la conciencia tributaria implica que el individuo conozca y asuma su responsabilidad ante los compromisos tributarios que se tienen con la autoridad fiscal. Se busca fomentar en el contribuyente una actitud positiva y voluntaria con el propósito de satisfacer sus obligaciones de pago de impuestos, en lugar de recurrir a medidas coercitivas.

Bravo (2012), argumenta que la mentalidad fiscal abarca las actitudes y convicciones de los individuos que incentivan su disposición a acatar sus responsabilidades fiscales hacia el Estado. Se puede entender como el conocimiento frecuente que las personas emplean para actuar o adoptar una postura ante los impuestos. La conciencia tributaria y la conciencia social se componen de dos elementos: el proceso, que se refiere a la forma en que la conciencia fiscal se desarrolla en el individuo y que se justifica a través de ciertos hechos relacionados

con la tributación, y el contenido, que se refiere al conjunto de información, códigos, valores, principios y lógicas que rigen la conducta del contribuyente en relación con los impuestos. Este contenido tiene una fuerza normativa y establece los límites y posibilidades de cómo los contribuyentes actúan, y se conoce como cultura tributaria.

Flores (2017) argumentó que en todo el mundo existe un sistema tributario encargado de administrar y recaudar recursos. Este sistema está compuesto por un conjunto organizado de impuestos que están lógicamente vinculados entre sí. En el caso del Perú, el sistema tributario nacional está formado por el Código Tributario y diversos impuestos que están dirigidos al gobierno central, gobiernos regionales y locales, de acuerdo con las normas establecidas. Entre los impuestos que corresponden al gobierno central se encuentran el Impuesto a la Renta, IGV, ISC, Nuevo régimen único simplificado, Impuesto de Solidaridad a favor de la niñez desamparada, Impuesto a las transacciones financieras, Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional, Derechos arancelarios y Tasas de prestación de servicios públicos. Por otro lado, los gobiernos locales tienen sus propios impuestos, como el Impuesto al patrimonio vehicular, Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, Impuesto de promoción municipal, Impuesto al rodaje, Impuesto a las embarcaciones de recreo, Impuesto predial, Impuesto a la alcabala, impuesto a los juegos, Impuesto a las apuestas. Además, existen contribuciones a instituciones como Sencico, ONP, Senati y Essalud, que se destinan a otros fines.

Armijos (2023), citando a Pérez (2001), refiere que el tributo es un pago regular que el estado de cada nación impone a sus ciudadanos con el objetivo de financiar sus gastos públicos.

Villegas (2001) menciona que el tributo consiste en pagos monetarios que son exigidos por el Estado a la sociedad utilizando su poder de autoridad, y que están respaldados por normativas que tienen como finalidad asumir los costos que se generan en el acatamiento de sus objetivos.

Trinidad, Trinidad y Seminario (2022), distinguen dos categorías de deberes fiscales: las obligaciones de naturaleza formal y las obligaciones de naturaleza sustantiva. Las obligaciones formales están definidas en las leyes tributarias y se refieren a acciones tales como la emisión de comprobantes de pago, la presentación de declaraciones y el mantenimiento de registros contables. En contraste, las obligaciones sustantivas se relacionan con la responsabilidad principal, que es el pago de los impuestos.

Moreano (2015) entiende las responsabilidades de los contribuyentes a través de dos tipos de obligaciones: las sustanciales y las formales o administrativas. La obligación sustancial es el deber del contribuyente de pagar los impuestos, retenciones y percepciones. Además, la obligación formal o administrativa implica el deber de acatar las regulaciones tributarias relacionadas con la presentación de declaraciones juradas, emisión de comprobantes de pago, mantenimiento de

registros contables y otras obligaciones secundarias que respaldan el cumplimiento de la obligación sustantiva.

A. Educación Tributaria.

Camargo (2020) indica que la ausencia de una formación tributaria fundamentada en principios éticos y morales es uno de los principales factores que contribuyen a la evasión fiscal, según el argumento expuesto. También se menciona que el egoísmo hacia el Estado, que necesita recursos para cumplir con sus obligaciones hacia la comunidad, y la falta de solidaridad por parte de los ciudadanos contribuyen a la evasión. Además, sugiere que muchas personas creen que las normas tributarias están hechas para ser incumplidas y que la corrupción en el gobierno ha generado desconfianza y animosidad hacia las autoridades. La falta de transparencia y la inflexibilidad del Estado también son factores que alimentan la desconfianza del pueblo hacia sus gobernantes.

Para Alva (2020), se pueden identificar tres estrategias básicas para promover la conciencia fiscal: La formación cívica, que debe abarcar más allá de los temas convencionales para incluir los deberes tributarios como parte integral de nuestra cultura. Es esencial tener en cuenta que, durante la niñez y adolescencia, no solo se adquieren conocimientos, sino también actitudes y valores éticos y morales. La segunda estrategia es crear reglas simples y claras. Dado lo complejo de la normativa tributaria, se deben establecer leyes, normas y reglamentos más simples y concretos, accesibles para personas de diferentes estratos sociales y económicos.

La tercera estrategia implica el uso de sanciones, aunque se debe tener cuidado de no abusar de ellas, ya que pueden generar un efecto contrario al esperado. El excesivo uso de sanciones puede aumentar la penalización y generar rechazo hacia el sistema tributario.

B. Cumplimiento Fiscal.

Para Daza (2022), la conducta de cumplimiento tributario o fiscal involucra la ética, la conciencia y la moral tributaria en una persona, con el objetivo de que esta adopte una actitud legalmente adecuada para acatar sus responsabilidades fiscales ante el ente recaudador.

De acuerdo a SUNAT (2018) Código Tributario 2013, El acatamiento tributario es una responsabilidad pública que se deriva de la conexión entre el contribuyente y la entidad tributaria, con el objetivo de asegurar el obedecimiento a las leyes vigentes. Por ende, el cumplimiento de los deberes tributarios implica satisfacer todas las responsabilidades generadas al llevar a cabo actividades sujetas a impuestos, y la necesidad de cumplir adecuadamente con estas obligaciones según los plazos establecidos por la autoridad reguladora.

C. Difusión y Orientación Tributaria.

SUNAT (2018) informa que la actitud tributaria es un aspecto importante en la estrategia de difusión y orientación tributaria, la cual debe ser promovida por los funcionarios encargados y difundida a todo el personal para transmitir la importancia

del cumplimiento tributario y la batalla contra la evasión, la informalidad y el comercio ilícito, fomentando la emisión de comprobantes de pago en todas las transacciones económicas, incluso en el caso de los comerciantes informales. En este sentido, se destaca que la voluntad del infractor es un factor importante a considerar en la determinación de la sanción correspondiente en cada caso, tanto en términos de la objetividad o subjetividad de la infracción como en la definición de las multas o castigos aplicables.

2.2.2. Infracciones y sanciones.

SUNAT (2018) explica que una infracción tributaria se produce cuando una persona física o jurídica no cumple con sus obligaciones tributarias, ya sea por acción u omisión, en el marco de su actividad comercial. Como consecuencia, puede recibir una sanción administrativa, que suele tomar la forma de una multa.

Sobre la variable en estudio, Nima (2013) sostiene que ciertos organismos estatales tienen facultades que les permiten cumplir eficazmente con sus responsabilidades. Estas facultades están claramente establecidas en el Código Tributario peruano, y se refieren a la fiscalización, determinación y sanción de incumplimientos tributarios, la aplicación de medidas cautelares y la denuncia de delitos tributarios. Aunque se reconoce que el ejercicio de estas facultades es discrecional, no hay criterios claros en el código u otras normas sobre a quiénes se

les debe otorgar esta discrecionalidad. El código solo establece que se debe ejercer en interés del ciudadano y dentro del marco legal establecido.

La administración tributaria tiene facultad sancionadora, al respecto Nima (2013) sostiene que el poder punitivo de la autoridad fiscal tiene como objetivo corregir conductas que, según su criterio, merezcan una sanción a fin de disuadir el no cumplimiento de los deberes fiscales. No obstante, también puede optar por abstenerse de sancionar en situaciones en las que no sea apropiado hacerlo. Es importante mencionar que esta discrecionalidad solo se aplica en la decisión de aplicar o no sanciones en ciertas condiciones y no en la decisión de si debe haber una sanción o no, ya que esto debe ser establecido por ley. De acuerdo con el artículo 166 del Código Tributario, el ente fiscal tiene la facultad de imponer penalizaciones gradualmente en virtud de su facultad discrecional.

Según Flores (2017), el Estado tiene la autoridad exclusiva en materia tributaria, lo que implica la capacidad establecer, alterar o eliminar impuestos, así como de conferir exenciones o prebendas fiscales. Los principios tributarios establecidos en la Constitución Política son los criterios que deben guiar la aplicación de esta facultad en el ámbito tributario. Estos principios son fundamentales para la tributación, ya que se pueden utilizar como referencia en la evaluación de la constitucionalidad de un impuesto propuesto por un legislador.

- **Infracción tributaria.**

Según Juristas (2019) se refiere a cualquier acto u omisión que conlleve a la transgresión de las normativas fiscales vigentes y que pueda ser claramente identificada y tipificada en el título correspondiente o en cualquier otra legislación aplicable en la materia.

Para Juristas (2019) las infracciones a las normas fiscales se generan debido a la falta de cumplimiento de ciertos deberes, tales como: el deber de registrarse, renovar o validar la inclusión en los registros administrativos correspondientes; el deber de expedir, conceder y solicitar comprobantes de pago u otros documentos; la responsabilidad de proporcionar información que facilite la identificación de los documentos que respalden los traslados; el deber de mantener registros contables; la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones; el deber de permitir la inspección por parte de la autoridad, comparecer y brindar información a esta; y la falta de cumplimiento de los deberes fiscales. Estas transgresiones son identificables y se tipifican en el título correspondiente o en la legislación aplicable.

Flores (2017) señaló que el actual código tributario en vigor país define diversas infracciones tributarias, entre las cuales se encuentran aquellas que se originan por el no cumplimiento de los deberes como la inscripción y actualización de la misma, la emisión, otorgamiento y exigencia de comprobantes de pago y otros documentos, el registro y mantenimiento de los libros contables y otros documentos, la

presentación de declaraciones y comunicaciones, el control de la Administración Tributaria y la provisión de información a esta, así como el incumplimiento de otras obligaciones tributarias.

Tabla 1

Infracciones Tipificadas por SUNAT.

Artículo 174° del Código Tributario	Régimen General del Impuesto a la Renta	Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Cuarta Categoría	Nuevo Régimen Único Simplificado
<p>Numeral 1 No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.</p>	Cierre	Cierre	Cierre
<p>Numeral 2 Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.</p>	50% de la UIT o cierre	25% de la UIT o cierre	0.3% de cuatro veces el límite máximo de los ingresos brutos mensuales de cada categoría o cierre.
<p>Numeral 3 Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada a la que se hubiese acogido el deudor tributario.</p>	50% de la UIT o cierre	25% de la UIT o cierre	0.3% de cuatro veces el límite máximo de los ingresos brutos mensuales de cada categoría o cierre.

Nota. Tabla que muestra las Infracciones Tipificadas por SUNAT.

- **Sanciones tributarias.**

Según Boutaud (2022) afirma que, dado que las sanciones tributarias son consideradas sanciones administrativas, estas surgen como resultado de una acción o inacción que contraviene las leyes o normas establecidas y, por lo tanto, deben ser castigadas para compensar el daño causado al ente público.

Sol (2012), argumentó, en el ámbito tributario, que las sanciones se aplican como consecuencia de una transgresión a las normas y pueden tener como objetivo, en primer lugar, la restitución al fisco por el daño causado, ya sea a través de la vía voluntaria o mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE). En este sentido, el contribuyente transgresor deberá pagar una cantidad de dinero equivalente a la prestación fiscal omitida, además de los intereses y recargos correspondientes.

Los principales tipos de sanciones son las siguientes:

A.- Sanciones por comprobantes de pago.

SUNAT(2018) indica que la ausencia de entrega de documentos de respaldo, tales como facturas, boletas de venta o recibos por honorarios electrónicos, es una infracción que puede llevar al cierre del establecimiento. Asimismo, si se entregan documentos que no son facturas o boletas de venta como si lo fueran, también se considera una infracción y se sanciona con multa. Es importante mencionar que las sanciones pueden variar entre multas y cierre del establecimiento.

Según Casulich (1993), el incumplimiento de las obligaciones en relación a las obligaciones tributarias realizado por los contribuyentes puede generar importante reducción de los ingresos fiscales causada por la falta de pago oportuno, evasión fiscal, defraudación y contrabando, entre otros. La Comisión Real de Tributación del Reino Unido (1955) define esta situación como cualquier acción en la que un contribuyente evite pagar el tributo requerido por la ley. En una sociedad en la que

los individuos están conscientes de que el cumplimiento de las obligaciones tributarias contribuye al bienestar de la sociedad en su conjunto, el cumplimiento de estas obligaciones es más fácil. Sin embargo, en ciertas culturas en las que predomina la individualidad y no existe una fuerte identificación con la sociedad, puede ser más difícil lograr este cumplimiento. En el caso de Perú y otros países de Latinoamérica, no hay una cultura sólida de el acatamiento de los deberes fiscales, así como a la constante violación de estas normas se ve como una forma de rebelión o identidad negativa.

La penalización por la falta de emisión de comprobantes de pago electrónicos está definida en el apartado 2 del artículo 174° del Código tributario, que indica:

“Emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado cumpliendo lo dispuesto en las normas legales o cumpliendo las condiciones de emisión, pero que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión”.

B. Sanciones por declaraciones.

La sanción por no presentar las declaraciones encuentra definida en el inciso 1 del artículo 176° del Código tributario, que establece:

“No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos”.

Toda empresa tiene la obligación de satisfacer sus deberes fiscales, lo que significa que debe declarar todas las operaciones que realiza, incluyendo todas las ventas y compras. La falta de cumplimiento de estas obligaciones puede resultar en sanciones tributarias, como la sanción por no llevar libros electrónicos, la sanción por no pagar la deuda tributaria correspondiente, y la sanción por no presentar la declaración en el plazo establecido.

C. Sanciones por control.

Por su parte, SUNAT (2018) concluyó que, durante el desarrollo de las actividades empresariales, es factible que, por un descuido u omisión, la empresa no pueda cumplir con alguna de las disposiciones establecidas por la Autoridad Tributaria, lo que podría resultar en una violación tributaria punible y sancionable por la SUNAT.

La SUNAT lleva a cabo distintos tipos de verificaciones, tales como auditorías y solicitudes de datos, con el fin de supervisar la apropiada implementación de las regulaciones actuales.

- **MYPE.**

Ruiz, et al. (2022) indican que las PYMES son compañías de pequeña envergadura que promueven el progreso económico, generan oportunidades

laborales, producen cantidades limitadas de productos con frecuencia de buena calidad y colaboran en el avance del país.

Para Nuño de León (2012) la definición convencional de empresa se refiere a una entidad socioeconómica que busca obtener ganancias o beneficios tanto para sí misma como para la sociedad en la que se encuentra, mediante la combinación de capital, bienes naturales, trabajo y administración para satisfacer las necesidades del mercado.

Según SUNAT(2018), la pequeña y microempresa es una entidad empresarial organizada, ya sea por un individuo o una entidad legal, que cumple con los requisitos legales establecidos, y cuyo objetivo es realizar actividades como la generación, modificación e intercambio de productos y servicios.

- **Características.**

Según la SUNAT (2018) de acuerdo a lo establecido en la Ley MYPE, también conocida como Ley N° 28015, la cual fue puesta en vigencia el 3/07/2003 con el objetivo de promover y formalizar las empresas de pequeña escala, se establecen una serie de características recurrentes que estas empresas deben cumplir.

Tabla 2

Características de la Microempresa.

Microempresa	
Número de trabajadores	De 1 a 10 trabajadores
Ventas Anuales	De 1 a 500 UIT

Nota. UIT. 2019 (4,200 soles) según D.S. N° 298-2018-EF.

Tabla 3

Características de la pequeña empresa.

Pequeña empresa	
Número de trabajadores	De 11 a 100 trabajadores
Ventas Anuales	De 1 a 1700 UIT

Nota. UIT. 2019 (4,200 soles) según D.S. N° 298-2018-EF.

Importancia de las MYPES.

Según INEI (2020), las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) desempeñan un papel importante en la economía del Perú en la actualidad, según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Representan el 40% del Producto Bruto Interno y proporcionan más del 80% de los empleos del país. Además, dado que muchas de estas empresas son de propiedad familiar, generan oportunidades de autoempleo para los miembros de la familia. A pesar de esto, las MYPES enfrentan dificultades en el mercado nacional debido al complejo sistema tributario, la falta de apoyo financiero y estatal, y otros desafíos. La Ley N° 28015, también conocida como la

Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, promulgada el 3 de julio de 2003, proporciona algún apoyo a estas empresas.

Según el INEI (2020), el 84,0% de las micro y pequeñas empresas registradas son personas naturales, seguidas en orden de participación por sociedades anónimas con el 8,7% y empresas de responsabilidad limitada con el 5,7%.

Las actividades económicas que experimentaron un mayor aumento neto de empresas fueron comercio al por menor, comercio al por mayor, actividades de servicio de comidas y bebidas, otros servicios, servicios prestados a empresas, construcción e industrias manufactureras, en ese orden. Durante el cuarto trimestre de 2019, la tasa neta de crecimiento fue de 1,3%, lo que indica un incremento en la cantidad de empresas. En términos de actividad económica, construcción tuvo la mayor tasa neta de crecimiento con un 2,6%, seguido de salones de belleza (2,2%), actividades de servicio de alimentos y bebidas (1,8%) y la venta de productos a gran escala (1,6%), que son las de mayor relevancia.

- **Retos que enfrentan las MYPES.**

Becerra, et al. (2022) indica que resulta fundamental para las empresas de tamaño reducido cumplir correctamente con las normativas tributarias y llevar una contabilidad sin errores, además de familiarizarse y utilizar las fianzas para administrar adecuadamente sus recursos económicos y financieros.

De acuerdo a lo afirmado por Nuño de León (2012) la principal dificultad que enfrenta la pequeña empresa es mantenerse en el mercado y competir con precios y calidad, para lo cual necesitan implementar nuevas estrategias en ventas, producción y recursos humanos. Entre los desafíos más importantes se encuentran la economía globalizada y su rigurosa competencia, la diversidad y complejidad de los mercados, la importancia de elevar el nivel de calidad y productividad, la falta de apoyo gubernamental, las dificultades en la obtención de fondos, el nivel significativo de supervisión y las cargas tributarias, así como la resistencia cultural al cambio por parte de los directivos de las pequeñas empresas.

2.3. Definición de Términos Básicos.

Identificamos las siguientes palabras clave para el adecuado avance de nuestro estudio:

Educación Tributaria:

Es la educación en principios éticos y morales para cumplir con los deberes como miembros de la sociedad y así aportar al estado. (Herrero & Monge, 2002).

Incumplimiento tributario:

Es el problema influenciado por la actitud de los contribuyentes al evadir impuestos. (Alabede et al., 2011).

Cumplimiento Tributario:

Es cuando los ciudadanos generalmente tienen la inclinación de honrar sus obligaciones fiscales realizando el pago de impuestos. (Gangl et al., 2015).

Contribuyente:

Es la persona que tiene derechos y obligaciones de un hecho imponible y como sujeto debe cumplir con obligaciones tributarias. (Jurídica, 2020).

Obligación Tributaria:

Es el derecho público, establecida por ley con el acto de cumplir con el deber de pagar los impuestos correspondientes. (TUO del Código Tributario, 2004).

Inscribirse en el Registro Único de Contribuyente:

Es cuando los individuos o entidades legales, entre otras que realicen diversas actividades, deberán inscribirse, ya que se encuentran sujeto a la inscripción. (Del et al., 2014).

Emitir comprobantes de pago:

Es cuando se emite un documento que acredita la transferencia de un bien o servicio. (SUNAT, 1999).

Presentar declaraciones:

Es cuando se realiza oportunamente con las declaraciones según el cronograma tributario. (SUNAT, 2022).

Pagar las obligaciones:

Es cuando el contribuyente paga oportunamente las obligaciones tributarias. (Robles, 2016).

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.**3.1. Hipótesis.****3.1.1. Hipótesis general.**

Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

3.1.2. Hipótesis específicas.

- Existe una relación significativa entre la educación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.
- Existe una relación significativa entre el cumplimiento fiscal y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

- Existe una relación significativa entre la difusión y orientación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

-

3.2. Definición conceptual de variables.

La Investigación considera dos variables, estas son:

Variable 1: Cultura tributaria.

Se identifica la cultura tributaria con el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por los contribuyentes se entiende “como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento”.

Entorno que se encuentra el contribuyente, el no acatamiento de las leyes fiscales es comúnmente aceptado en la sociedad y lo cotidiano, este contribuyente seguirá esta norma (Alva, 2020).

Variable 2: Infracciones y sanciones tributarias.

Se explica que una infracción tributaria se produce cuando una persona física o jurídica no cumple con sus obligaciones tributarias, ya sea por acción u omisión,

en el marco de su actividad comercial. Como consecuencia, puede recibir una sanción administrativa, que suele tomar la forma de una multa.

Es el poder punitivo del Estado que se ejerce con base en la teoría de la norma jurídica. En relación a las infracciones y sanciones, existen dos tipos de normas: las normas primarias establecen una obligación o mandato, mientras que las normas secundarias sancionan el incumplimiento de las normas primarias (Alva, 2020).

3.2.1. Operacionalización de variables.

Este proceso se encuentra detallado en la siguiente matriz que se presenta a continuación:

Tabla 4

Operacionalización de variables.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable 1: Cultura tributaria	Entorno que se encuentra el contribuyente observa que el incumplimiento de las normas tributarias es la norma, social lo cotidiano, este contribuyente seguirá esta norma” (Alva, 2020)	Educación tributaria	Conocimiento tributario Actualización Continua Participación en programas de educación tributaria
		Cumplimiento fiscal Difusión y orientación tributaria	Cumplimiento de obligaciones sustanciales Cumplimiento de obligaciones formales Cumplimiento de regulaciones tributarias Asesoramiento tributario de SUNAT Difusión de cambios normativos Orientación sobre procedimientos tributarias
Variable 2: Infracciones sanciones tributarias	Es la facultad sancionadora del Estado y se concretiza con la ayuda de la teoría de la norma jurídica. En el caso de infracciones y sanciones hay 2 tipos de normas: las normas primarias establecen una obligación o un precepto obligacional y las normas secundarias sancionan el incumplimiento de las normas primaria (Alva, 2019)	Sanciones por inscripción y comprobantes de pago Sanciones por libros y declaraciones Sanciones por control y otros	Asociadas con la obligación de emitir comprobantes de pago Asociadas con la obligación de otorgar comprobantes de pago Asociados con la obligación de exigir comprobantes de pago Multas por no presentar la Declaración Jurada de impuestos Sanciones por declarar cifras o datos falsos Sanciones por no pagar dentro de los plazos establecidos Multa por no presentar información requerida por SUNAT Sanciones por registrar con retraso en los libros electrónicos Cierre temporal de establecimientos

Nota. Tabla de operacionalización de variables.

IV. DISEÑO METODOLÓGICO.

4.1. Tipo y diseño de investigación.

4.1.1. Tipo de Investigación.

La investigación es aplicada, lo que significa que se enfocó en hacer uso y poner en práctica el conocimiento científico a fin de abordar y solucionar situaciones problemáticas prácticas y mejorar la vida cotidiana. Se buscó utilizar la investigación como herramienta para encontrar soluciones a problemas concretos.

4.1.2. Diseño de investigación.

Fue no experimental transaccional, ya que los datos se recopilaron en su entorno natural en un solo momento y sin manipulación de las variables, como una instantánea fotográfica. Además, fue de tipo descriptivo correlacional, se presentaron los atributos, virtudes y peculiaridades de las variables y dimensiones, y se estableció el nivel de relación entre las variables investigadas.

Se seleccionará una muestra según:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Cultura Tributaria.

y = Infracciones y Sanciones Tributarias.

r = Relación de variables.

4.2. Método de investigación.

Se utilizó un enfoque cuantitativo, y se aplicó el método científico, hipotético y deductivo. La metodología utilizada establece las pautas sistemáticas e investigativas que se deben seguir en un trabajo de nivel científico. El método hipotético implica la formulación de hipótesis como base de la investigación, enunciando afirmaciones positivas que se demuestran mediante pruebas o contrastes de hipótesis. Por su parte, el método deductivo aborda la investigación desde una perspectiva general para llegar a un enfoque particular, es decir, a la realidad concreta del contexto en el que se realizó el estudio.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

La población objetivo fue constituida por 320 empresarios pertenecientes a las MYPES del sector alimenticio del Callao, año 2021, según el Ministerio de la producción.

Así también, fue constituida por las estadísticas e informes que emitió el ente administrador de tributos (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria). Es importante señalar que los datos utilizados en este punto de la investigación son de tipo exposfacto, lo que significa que ya existían previamente. En consecuencia, estuvo constituida por las estadísticas e informes emitidos por el INEI y el ente fiscalizador.

4.3.2. Muestra.

Muestra probabilística.

Para determinar el tamaño de la muestra se aplica la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 p q N}{e^2 (N - 1) + z^2 p q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra =?

z = Nivel de confianza = 1,96 para un nivel de confianza 95%.

p = Variabilidad positiva = 0,5.

q = Variabilidad negativa = 0.5.

N = Población = 320.

e = Error máximo de estimación = 5%.

Los datos se reemplazan en la fórmula:

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 320}{0,05^2 (320 - 1) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{3,8416 * 0,5 * 0,5 * 320}{0,0025 (320 - 1) + 3.8416 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{307,328}{0,7975 + 3.8416 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{307,328}{0,7975 + 0.9604}$$

$$n = \frac{307,328}{1,7579}$$

$$n = 174.82$$

$$n = 175$$

Conclusión: El tamaño mínimo de la muestra es de 175, para un nivel de confianza del 95%.

Corrección del tamaño de muestra:

Tenemos los datos: $e = 0,05$; $N = 320$ y $n = 175$, se realiza la corrección si:

$$\frac{n}{N} > e$$

$$\frac{n}{N} > e, \text{ entonces } \frac{175}{320} = 0,55 > 0,05$$

Reemplazando en la fórmula:

$$n_o = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

$$n_0 = \frac{175}{1 + \frac{175 - 1}{320}}$$

$$n_0 = \frac{175}{1 + \frac{174}{320}}$$

$$n_0 = \frac{175}{1 + 0,54375}$$

$$n_0 = \frac{175}{1,54375}$$

$$n_0 = \frac{175}{1,54375}$$

$$n_0 = 113,36$$

$$n_0 = 114$$

Conclusión: El tamaño definitivo de la muestra fue de 114 para un 95% de confianza y un error de 5%, se trabajó con 115.

También se tomó como muestra estadísticas e informes que estuvo conformada por los datos de los elementos que reflejan las diferentes características de las variables Cultura Tributaria y las violaciones y penalidades relacionadas con los impuestos correspondientes a los últimos 5 años.

4.4. Lugar de estudio.

Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) de la rama alimenticio en la Provincia Constitucional del Callao.

4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.

4.5.1. Técnicas.

Ñaupas et al. (2014) postula que las técnicas aluden a los procedimientos y herramientas que permitirán recoger datos e informaciones indispensables para contrastar la presente hipótesis.

Se utilizaron la encuesta y la revisión documental.

4.5.2. Instrumentos.

Ly & Siesquén (2014), indica que los instrumentos más usados son el cuestionario y las escalas de actitudes, los cuales están compuestas por un conjunto de preguntas, con respeto a las variables de medición y son elaboradas de acuerdo al objetivo de la investigación.

El instrumento utilizado fue un cuestionario estructurado, con preguntas cerradas y diseñadas con una escala tipo Likert, considerando la evaluación de cada variable, bajo su operacionalización en dimensiones e indicadores. Los indicadores fueron los elementos generadores de cada pregunta o ítem del cuestionario.

Otro instrumento que se utilizó fue la ficha de análisis documental, el cual sirvió para recoger los datos de los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (SUNAT).

4.6. Análisis y procesamiento de datos.

Se examinó y transformó la información recopilada, tomando en cuenta la fuente de información relacionada con las sanciones tributarias y sus variables. Se construyó una tabla de almacenamiento de información utilizando la matriz de operacionalización presentada, la cual incluía los valores derivados de las características obtenidas de las diferentes dimensiones de las variables de interés. La información se procesó estadísticamente utilizando el software SPSS versión 26 y Microsoft Excel. Por último, se organizaron los resultados mediante tablas con la información necesaria y se realizaron pruebas inferenciales correspondientes.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados descriptivos

Se exponen en las siguientes tablas con sus respectivas explicaciones:

Tabla 5

Edad de los dueños de las Micro y pequeñas empresas (MYPES) del Callao.

Edad	Número de representantes	Porcentaje
31 a 40	34	29.20
41 a 50	51	44.10
51 a más	31	26.70
Total	115	100.00

Nota. Edades de los empresarios dueños de las MYPES.

En la tabla 5, se aprecian los tres grupos etarios, establecidos para la muestra. El grupo de 41 a 50 años fue el mayoritario, con un 44.1%, mientras que los de 31 y 40 años conformaron el 29.2%, siendo los de más de 51 años la minoría con el 26.70%.

Tabla 6

Sexo de los encuestados.

Sexo	Número de representantes	Porcentaje
Femenino	33	28.90
Masculino	82	71.10
Total	115	100.00

Nota. Muestra el sexo y el número de encuestados.

En la tabla 6, se expuso la muestra, bajo el enfoque del sexo. El 28.9% fue de sexo femenino, y el 71.1% corresponden al sexo masculino, lo que confirma la presencia mayoritaria del sexo masculino al frente de las MYPES.

Tabla 7

Grado educativo de los encuestados.

Grado educativo	Número de representantes	Porcentaje
Secundaria	3	2.20
Superior técnica	29	25.60
Superior universitaria	83	72.20
Total	115	100.00

Nota. Muestra el grado educativo y el número de personas encuestadas.

Se demostró el grado educativo de los encuestados, expresado en tres niveles. El 2.2% tiene secundaria completa, superior técnica un 25.6% y educación superior universitaria 72.2%. Esta configuración es conveniente en la estructura organizacional de las MYPES por diversas razones, considerando que el nivel educativo superior universitario puede coadyuvar en la optimización de la empresa, desde los principales aspectos.

Tabla 8

Variable: Cultura tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel bajo	19	16.50	16.50
	Nivel aceptable	64	55.70	72.20
	Nivel alto	32	27.80	100.00
	Total	115	100.00	100.00

Nota. La tabla muestra el nivel de cultura tributaria.

Se observa que un 55.7% (64) de los empresarios encuestados considera que existe un nivel aceptable de cultura tributaria; asimismo, un 27.8% (32) considera que el nivel de cultura tributaria es alto, mientras que un 16.5% (19) considera que el nivel de cultura tributaria es bajo.

Tabla 9

Dimensión: Educación tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel bajo	28	24.30	24.30
	Nivel aceptable	59	51.40	75.70
	Nivel alto	28	24.30	100.00
	Total	115	100.00	100.00

Nota. Se presenta el grado de conocimiento tributario.

Se observa que un 51.4% (59) de los empresarios encuestados considera que existe un nivel aceptable de educación tributaria; asimismo, un 24.3% (28)

considera que el nivel de educación tributaria es alto, mientras que otro 24.3% (28) considera que el nivel de educación tributaria es bajo.

Tabla 10

Dimensión: Cumplimiento fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel bajo	30	26.10	26.10	26.10
	Nivel aceptable	48	41.70	41.70	67.80
	Nivel alto	37	32.20	32.20	100.00
	Total	115	100.00	100.00	

Nota. La tabla muestra el nivel de Cumplimiento fiscal.

Se observa que un 41.7% (48) de los empresarios encuestados considera que existe un nivel aceptable de cumplimiento fiscal; asimismo, un 32.2% (37) considera que el nivel de cumplimiento fiscal es alto, mientras que otro 26.1% (30) considera que el nivel de cumplimiento fiscal es bajo.

Tabla 11

Dimensión: Difusión y orientación tributaria.

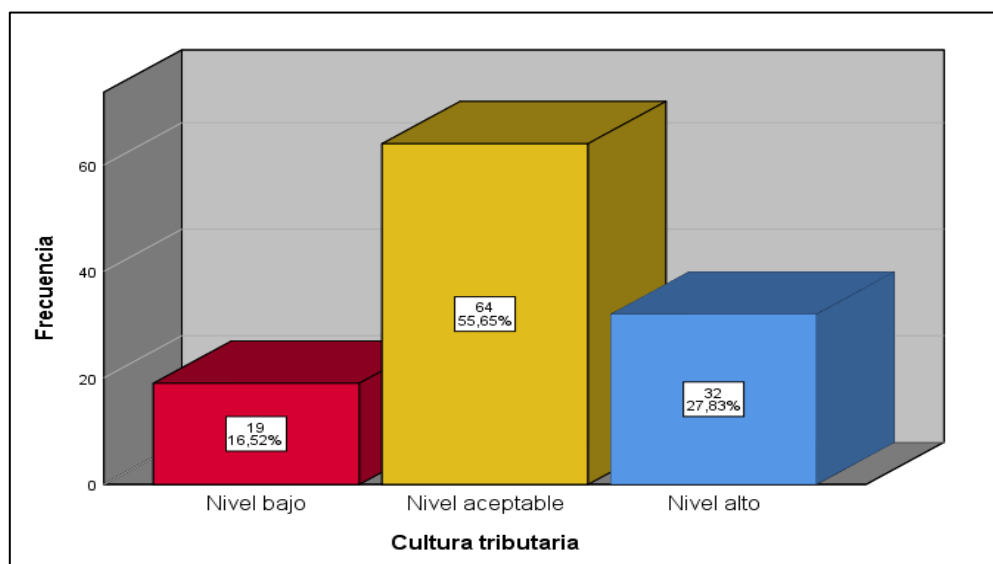
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel bajo	10	8.70	8.70	8.70
	Nivel aceptable	73	63.50	63.50	72.20
	Nivel alto	32	27.80	27.80	100.00
	Total	115	100.00	100.00	

Nota. La tabla muestra el nivel de divulgación y asesoramiento en materia tributaria

Se observa que un 63.5% (73) de los empresarios encuestados considera que existe un nivel aceptable de difusión y orientación tributaria; asimismo, un 27.8% (32) considera que el nivel de difusión y orientación tributaria es alto, mientras que solo el 8.7% (10) considera que el nivel de difusión y orientación tributaria es bajo.

Figura 4

Cultura tributaria.



Nota. Muestra el nivel de cultura tributaria.

Los empresarios encuestados manifiestan su preocupación con el nivel de cultura tributaria evidenciado, porque consideran que la educación tributaria no es adecuada, existe descuido del cumplimiento fiscal, y la difusión y orientación tributaria no se realiza con eficiencia, lo que deriva en un nivel de percepción aceptable, pero no alto como se observa en la figura.

Tabla 12

Variable: Infracciones y sanciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Grave	34	29.60	29.60	29.60
	Moderado	58	50.40	50.40	80.00
	Leve	23	20.00	20.00	100.00
	Total	115	100.00	100.00	

Nota. Presenta la escala de Incumplimientos y Penalizaciones Fiscales.

Se observa que un 50.4% (58) de los empresarios encuestados considera que existe un nivel moderado de infracciones y sanciones tributarias; asimismo, un 29.6% (34) considera que el nivel de infracciones y sanciones tributarias es grave, mientras que un 20.0% (23) considera que el nivel de infracciones y sanciones tributarias es leve.

Tabla 13

Dimensión: Sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Grave	40	34.80	34.80	34.80
	Moderado	47	40.90	40.90	75.70
	Leve	28	24.30	24.30	100.00
	Total	115	100.00	100.00	

Nota. La tabla muestra la frecuencia de castigos asociados al deber de registrarse y emitir o solicitar documentos autorizados.

Se observa que un 40.9% (47) de los empresarios encuestados considera que las sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago se encuentran en un nivel moderado; asimismo, un 34.8% (40) lo considera en un nivel grave, mientras que un 24.3% (28) considera que las sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago se encuentran en un nivel leve.

Tabla 14

Dimensión: Sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Grave	36	31.30	31.30	31.30
Válido Moderado	56	48.70	48.70	80.00
Válido Leve	23	20.00	20.00	100.00
Total	115	100.00	100.00	

Nota. Se presenta el grado de sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones.

Se observa que un 48.7% (56) de los empresarios encuestados considera que las sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones se encuentran en un nivel moderado; asimismo, un 31.3% (36) lo considera en un nivel grave, mientras que un 20.0% (23) considera que las sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones se encuentran en un nivel leve.

Tabla 15

Dimensión: Sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

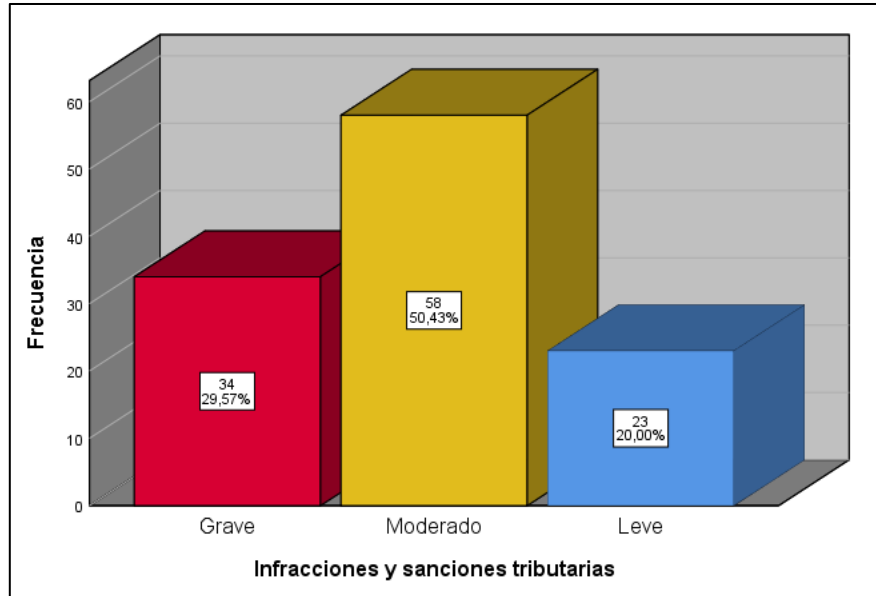
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Grave	35	30.40	30.40
	Moderado	60	52.20	82.60
	Leve	20	17.40	100.00
	Total	115	100.00	100.00

Nota. La tabla muestra el nivel de castigos asociados al deber de permitir la supervisión o control y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se observa que un 52.2% (60) de los empresarios encuestados considera que las sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentran en un nivel moderado; asimismo, un 30.4% (35) lo considera en un nivel grave, mientras que un 17.4% (20) considera que las sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentran en un nivel leve.

Figura 5

Infracciones y sanciones tributarias.



Nota: Muestra el nivel de violaciones y castigos fiscales.

Los empresarios encuestados manifiestan su preocupación por el nivel de cumplimiento en las infracciones y sanciones evidenciado, porque consideran que las sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago no son adecuadas, las sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones no se cumplen, y las sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias no son auditadas, lo que deriva en un nivel de cumplimiento moderado, pero no leve como se observa en la figura.

Tabla 16

Tabla de contingencia Cultura tributaria – Infracciones y sanciones tributarias.

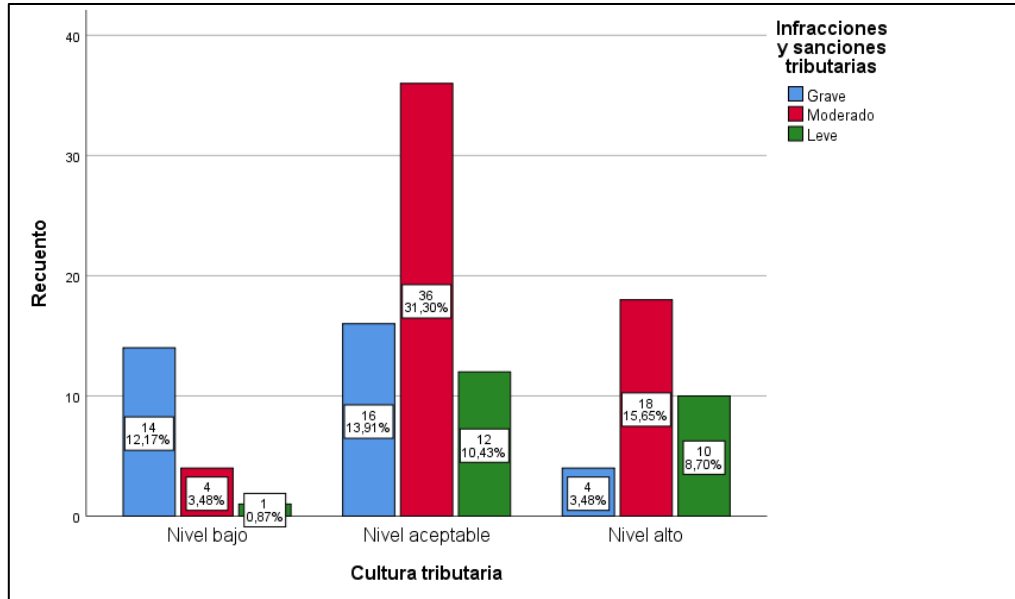
			Infracciones y sanciones tributarias			Total
			Grave	Moderado	Leve	
Cultura tributaria	Nivel bajo	Recuento	14	4	1	19
		% del total	12.2%	3.5%	0.9%	16.5%
	Nivel aceptable	Recuento	16	36	12	64
		% del total	13.9%	31.3%	10.4%	55.7%
	Nivel alto	Recuento	4	18	10	32
		% del total	3.5%	15.7%	8.7%	27.8%
Total	Recuento	34	58	23	115	
	% del total	29.6%	50.4%	20.0%	100.0%	

Nota. Muestra las contingencias entre Cultura tributaria – Infracciones y sanciones tributarias.

El 16.5% de los empresarios de las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao encuestados, perciben un nivel bajo de la cultura tributaria, lo que permite un nivel agravado de 12.2% de infracciones y sanciones tributarias. Asimismo, el 55.7% de los empresarios encuestados perciben un nivel aceptable de la cultura tributaria, lo que permite un nivel moderado de 31.3% de infracciones y sanciones tributarias. Del mismo modo, el 27.8% de los empresarios encuestados perciben un nivel alto de la cultura tributaria, lo que permite un nivel leve de 8.7% de infracciones y sanciones tributarias.

Figura 6

Gráfico de barras Cultura tributaria – Infracciones y sanciones tributarias.



Nota. Comparativo entre Cultura tributaria – Infracciones y sanciones tributarias.

Según se evidencia en la figura, un nivel aceptable y alto de cultura tributaria se asocia con el cumplimiento moderado de las infracciones y sanciones tributarias, lo que demuestra la importancia de generar una cultura tributaria en los empresarios de las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 17

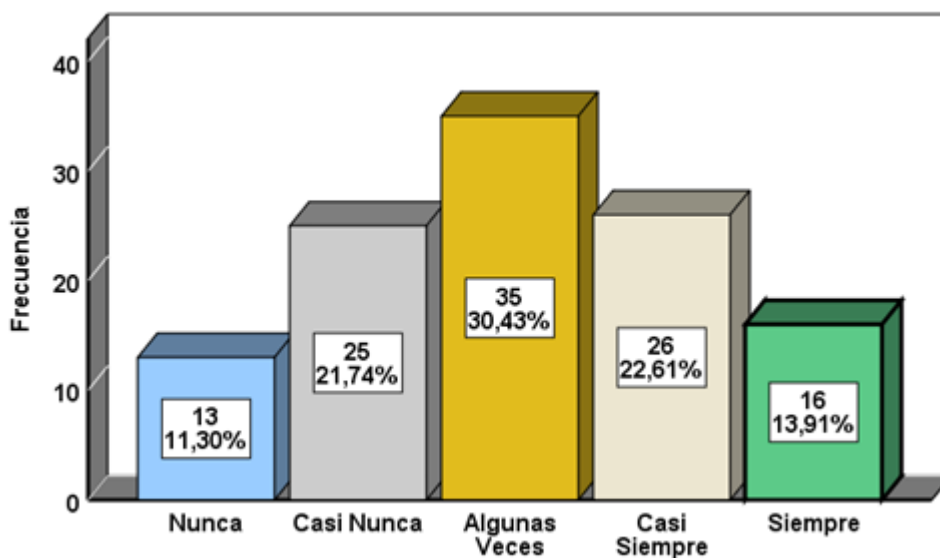
Busca información sobre las regulaciones tributarias aplicables a su negocio.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Nunca	13	11,30	11,30	11,30
Casi Nunca	25	21,74	21,74	33,04
Algunas Veces	35	30,44	30,44	63,48
Casi Siempre	26	22,61	22,61	86,09
Siempre	16	13,91	13,91	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 7

Busca información sobre las regulaciones tributarias aplicables a su negocio.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre búsqueda de información tributaria.

Se visualiza que el 11.30% (13) de los empresarios encuestados nunca busca información sobre las regulaciones tributarias aplicables a su negocio. El 21.74% (25) casi nunca Busca información. El 30.43% (35) busca información sobre las regulaciones tributarias algunas veces. El 22.61% (26) casi siempre busca información y el 13.91% (16) busca información siempre.

Tabla 18

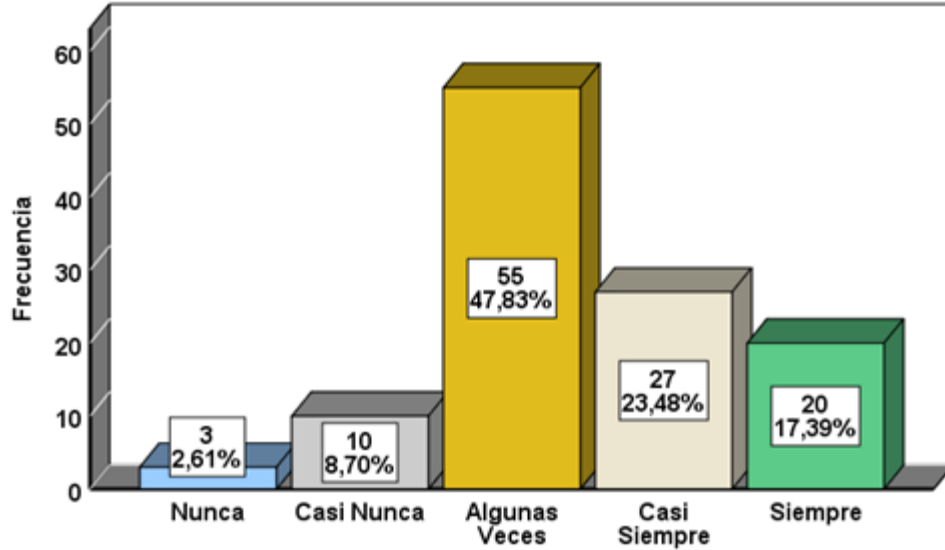
Aplica procesos contables en la declaración de impuestos y tributos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2,61	2,61
	Casi Nunca	10	8,70	11,31
	Algunas Veces	55	47,82	59,13
	Casi Siempre	27	23,48	82,61
	Siempre	20	17,39	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 8

Aplica procesos contables en la declaración de impuestos y tributos.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre aplicación de procesos contables.

El 2.61% (3) de los empresarios encuestados nunca aplica procesos contables en la declaración de impuestos y tributos. El 8.70% (10) casi nunca aplica procesos contables. El 47.83% (55) Aplica procesos contables en la declaración de impuestos algunas veces. El 23.48% (27) casi siempre aplica procesos contables y el 17.39% (20) Aplica procesos contables siempre.

Tabla 19

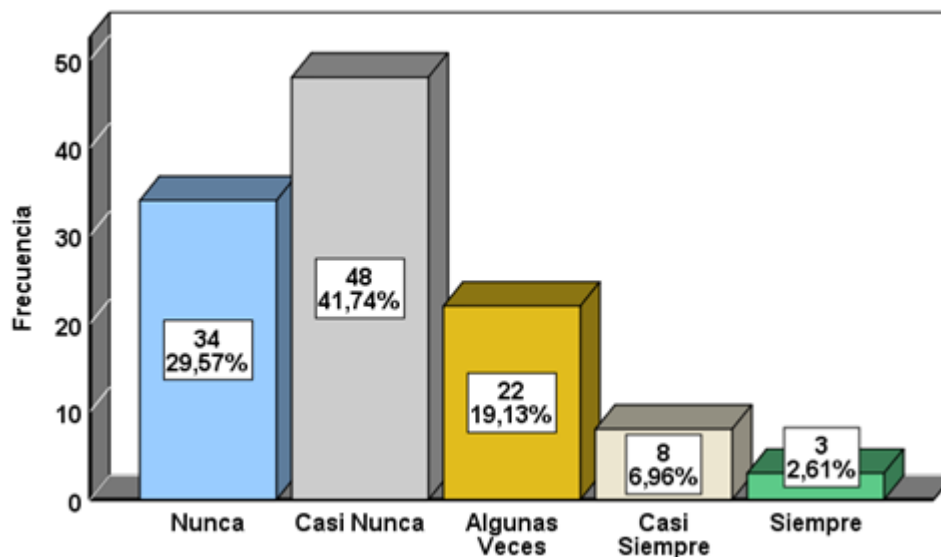
Conoce los beneficios tributarios otorgados por el Estado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	34	29,57	29,57
	Casi Nunca	48	41,74	71,31
	Algunas Veces	22	19,12	90,43
	Casi Siempre	8	6,96	97,39
	Siempre	3	2,61	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 9

Conoce los beneficios tributarios otorgados por el Estado.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre conocimiento de beneficios tributarios.

El 29.57% (34) de los empresarios encuestados nunca conoce los beneficios tributarios otorgados por el Estado. El 41.74% (48) casi nunca conoce los beneficios tributarios. El 19.13% (22) conoce los beneficios tributarios algunas veces. El 6.96% (8) casi siempre conoce los beneficios tributarios y el 2.61% (3) conoce los beneficios tributarios siempre.

Tabla 20

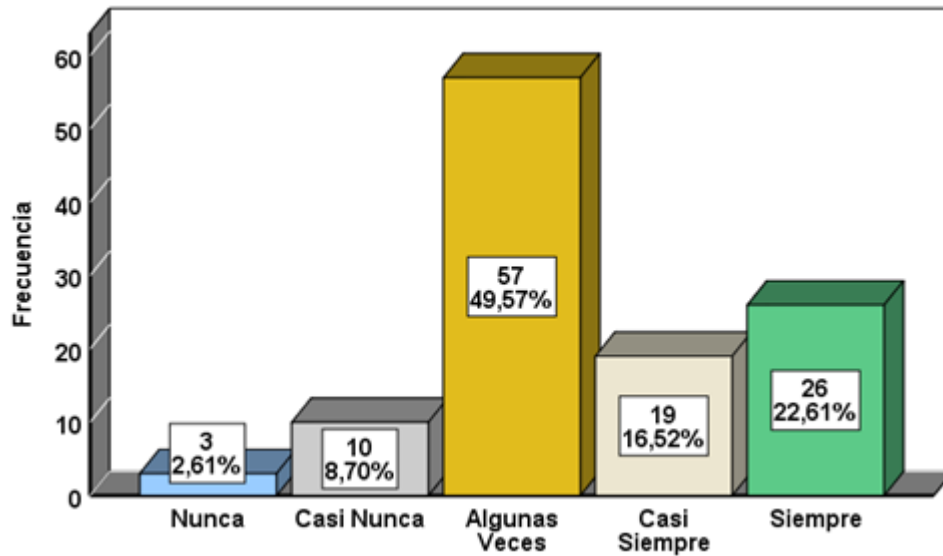
Identifica los tipos de impuestos aplicables de acuerdo al régimen tributario al que pertenece su empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2,61	2,61	2,61
	Casi Nunca	10	8,70	8,70	11,31
	Algunas Veces	57	49,56	49,56	60,87
	Casi Siempre	19	16,52	16,52	77,39
	Siempre	26	22,61	22,61	100,00
	Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 10

Identifica los tipos de impuestos aplicables de acuerdo al régimen tributario al que pertenece su empresa.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre identificación de tipos de impuestos.

El 2.61% (3) de los empresarios encuestados nunca identifica los tipos de impuestos aplicables de acuerdo al régimen tributario al que pertenece su empresa. El 8.70% (10) señala casi nunca. El 49.57% (57) indican algunas veces. El 16.52% (19) refieren casi siempre y el 22.61% (26) identifica los tipos de impuestos aplicables siempre.

Tabla 21

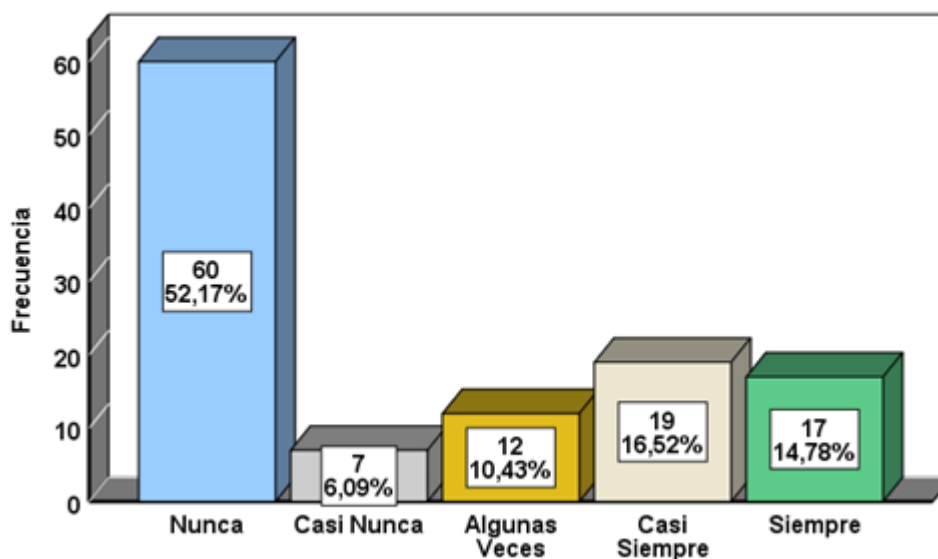
Busca asesoría contable para entender mejor los cambios tributarios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	60	52,17	52,17
	Casi Nunca	7	6,09	58,26
	Algunas Veces	12	10,44	68,70
	Casi Siempre	19	16,52	85,22
	Siempre	17	14,78	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 11

Busca asesoría contable para entender mejor los cambios tributarios.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre búsqueda de asesoría contable.

Se observa que el 52.17% (60) de los empresarios encuestados nunca busca asesoría contable para entender mejor los cambios tributarios. El 6.09% (7) casi nunca busca asesoría contable. El 10.43% (12) busca asesoría contable algunas veces. El 16.52% (19) casi siempre busca asesoría contable y el 14.78% (17) busca asesoría contable siempre.

Tabla 22

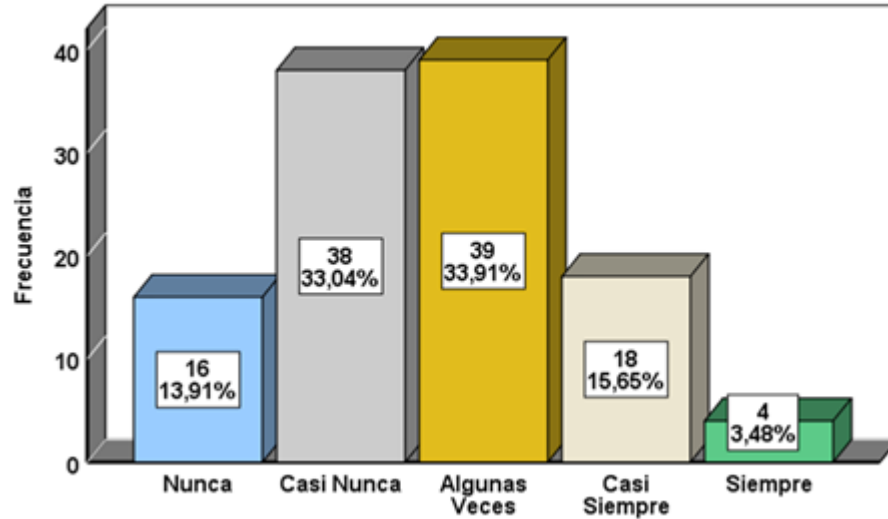
Implementa capacitaciones relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	16	13,91	13,91	13,91
Casi Nunca	38	33,04	33,04	46,95
Algunas Veces	39	33,92	33,92	80,87
Casi Siempre	18	15,65	15,65	96,52
Siempre	4	3,48	3,48	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 12

Implementa capacitaciones relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre implementación de capacitaciones.

El 13.91% (16) de los empresarios encuestados nunca implementa capacitaciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones tributarias. El 33.04% (38) casi nunca implementa estas capacitaciones. El 33.92% (39) implementan estas capacitaciones algunas veces. El 15.65% (18) casi siempre implementa estas capacitaciones y solo el 3.48% (4) implementa estas capacitaciones siempre.

Tabla 23

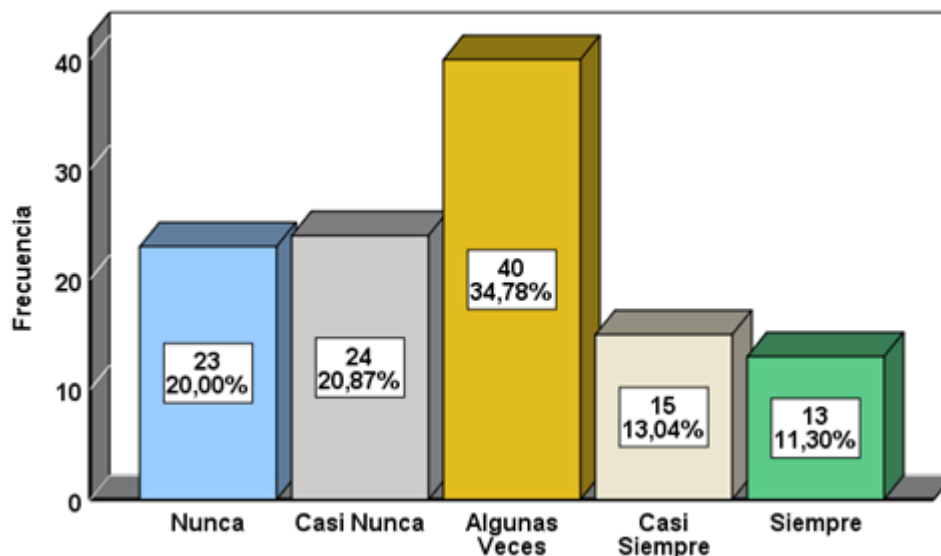
Participa en capacitaciones o cursos para mejorar sus conocimientos tributarios ofrecidos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	23	20,00	20,00
	Casi Nunca	24	20,87	40,87
	Algunas Veces	40	34,79	75,66
	Casi Siempre	15	13,04	88,70
	Siempre	13	11,30	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 13

Participa en capacitaciones o cursos para mejorar sus conocimientos tributarios ofrecidos.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre participación en capacitaciones.

El 20.00% (23) de los empresarios encuestados nunca participa en capacitaciones o cursos para mejorar sus conocimientos tributarios ofrecidos. El 20.87% (24) casi nunca participa en capacitaciones o cursos. El 34.78% (40) participa en capacitaciones o cursos algunas veces. El 13.04% (15) casi siempre participa en capacitaciones o cursos y el 11.30% (13) participa en capacitaciones o cursos siempre.

Tabla 24

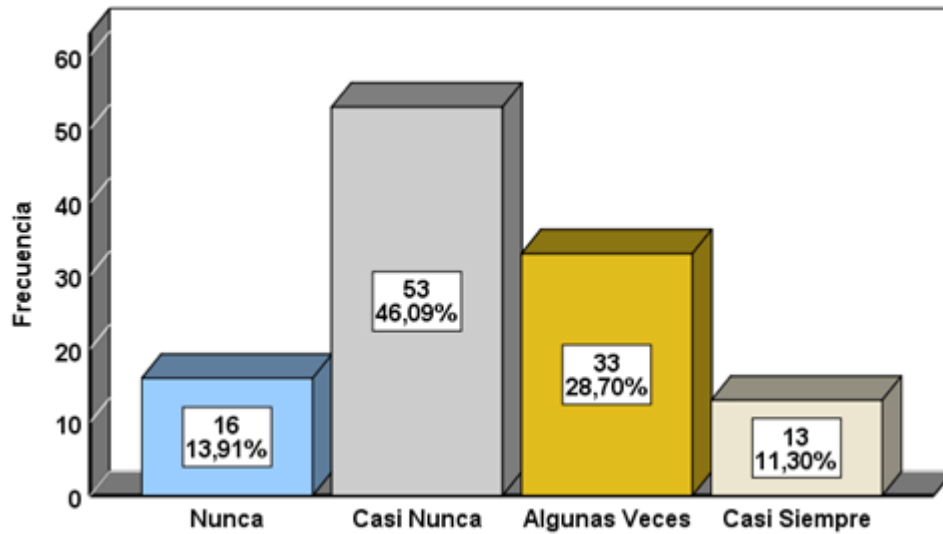
Conoce las novedades fiscales y programas de asistencia técnica en materia tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	16	13,91	13,91	13,91
Casi Nunca	53	46,09	46,09	60,00
Válido Algunas Veces	33	28,70	28,70	88,70
Casi Siempre	13	11,30	11,30	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 14

Conoce las novedades fiscales y programas de asistencia técnica en materia tributaria.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre novedades fiscales.

Se observa que el 13.91% (16) de los empresarios encuestados nunca conoce las novedades fiscales y programas de asistencia técnica en materia tributaria. El 46.09% (53) casi nunca conoce las novedades fiscales y programas de asistencia técnica. El 28.70% (33) conoce las novedades fiscales y programas de asistencia técnica algunas veces y el 11.30% (13) casi siempre conoce las novedades fiscales y programas de asistencia técnica en materia tributaria.

Tabla 25

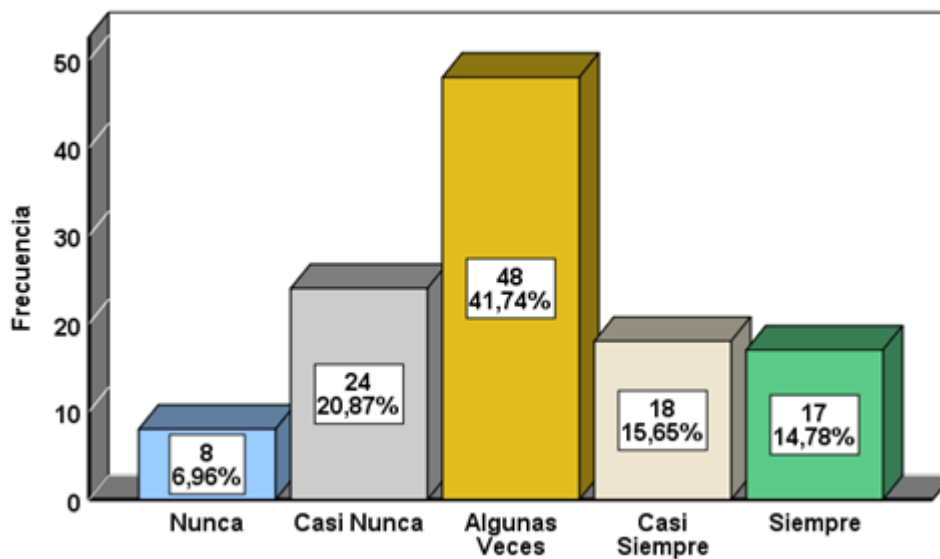
Realiza sus declaraciones tributarias en los plazos establecidos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	6,96	6,96
	Casi Nunca	24	20,87	27,83
	Algunas Veces	48	41,74	69,57
	Casi Siempre	18	15,65	85,22
	Siempre	17	14,78	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 15

Realiza sus declaraciones tributarias en los plazos establecidos.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre realización de declaraciones fiscales.

Se observa que el 6,96% (8) de los empresarios encuestados nunca realiza sus declaraciones tributarias en los plazos establecidos. El 20,87% (24) señalan casi nunca. El 41,74% (48) indican algunas veces. El 15,65% (18) refieren casi siempre y el 14,78% (17) dicen siempre.

Tabla 26

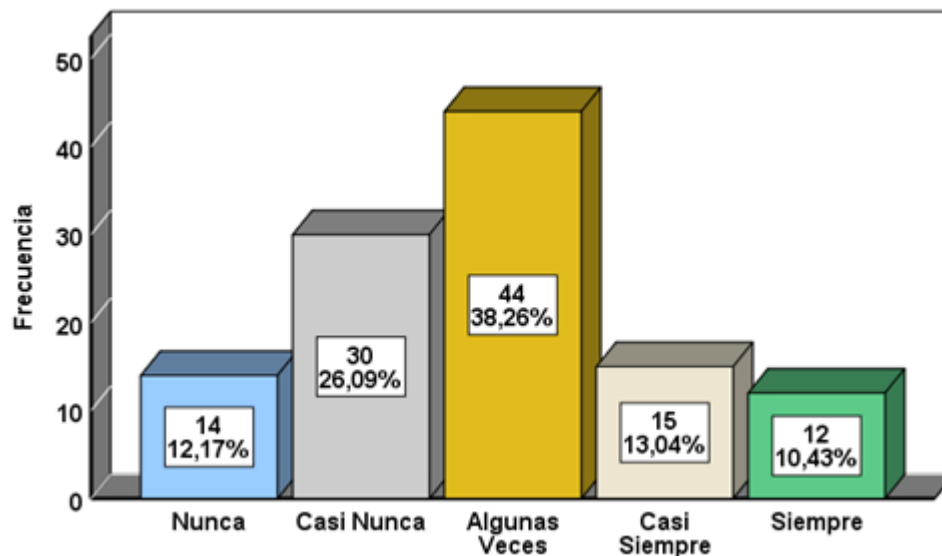
Actualiza con frecuencia la información relacionada a su actividad económica.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	12,17	12,17
	Casi Nunca	30	26,09	38,26
	Algunas Veces	44	38,27	76,53
	Casi Siempre	15	13,04	89,57
	Siempre	12	10,43	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 16

Actualiza con frecuencia la información relacionada a su actividad económica.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre actualización de información.

Se observa que el 12,17% (14) de los empresarios encuestados nunca actualiza con frecuencia la información relacionada a su actividad económica. El 26,09% (30) casi nunca actualiza con frecuencia la información. El 38,27% (44) actualiza con frecuencia la información algunas veces. El 13,04% (15) casi siempre actualiza con frecuencia la información y el 10,43% (12) actualiza con frecuencia la información relacionada siempre.

Tabla 27

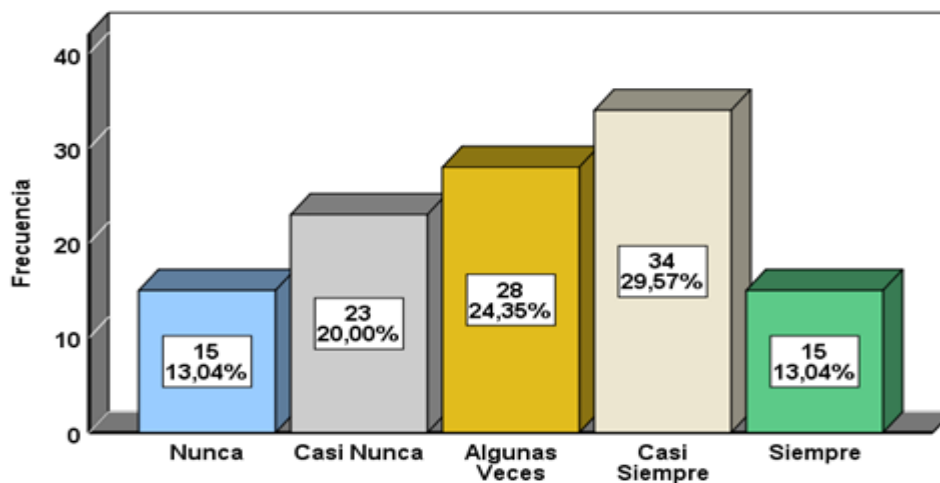
Cumple con los procedimientos establecidos para realizar sus obligaciones formales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	13,04	13,04	13,04
	Casi Nunca	23	20,00	20,00	33,04
	Algunas Veces	28	24,35	24,35	57,39
	Casi Siempre	34	29,57	29,57	86,96
	Siempre	15	13,04	13,04	100,00
	Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 17

Cumple con los procedimientos establecidos para realizar sus obligaciones formales.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre cumplimiento de procedimientos fiscales.

Se observa que el 13.04% (15) de los empresarios encuestados nunca cumple con los procedimientos establecidos para realizar sus obligaciones formales. El 20.00% (23) casi nunca cumple con los procedimientos establecidos. El 24.35% (28) cumple con los procedimientos establecidos algunas veces. El 29.57% (34) casi siempre cumple con los procedimientos establecidos y el 13.04% (15) cumple con los procedimientos establecidos siempre.

Tabla 28

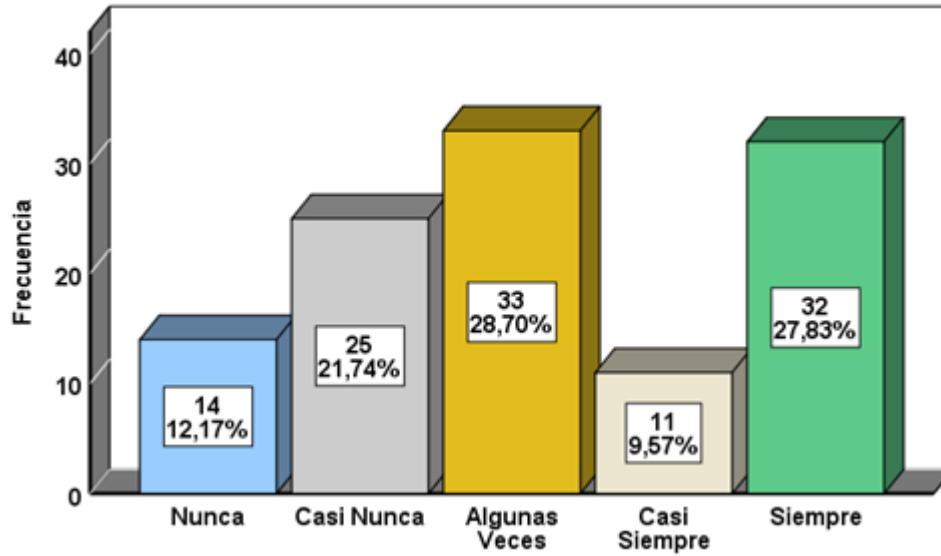
Busca asesoramiento para garantizar el cumplimiento de regulaciones fiscales.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	12,17	12,17
	Casi Nunca	25	21,74	33,91
	Algunas Veces	33	28,69	62,60
	Casi Siempre	11	9,57	72,17
	Siempre	32	27,83	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 18

Busca asesoramiento para garantizar el cumplimiento de regulaciones fiscales.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre búsqueda de asesoramiento fiscal.

Se observa que el 12.17% (14) de los empresarios encuestados nunca busca asesoramiento para garantizar el cumplimiento de regulaciones fiscales. El 21.74% (25) casi nunca busca asesoramiento. El 28.69% (33) busca asesoramiento algunas veces. El 9.57% (11) casi siempre busca asesoramiento y el 27.83% (32) busca asesoramiento siempre.

Tabla 29

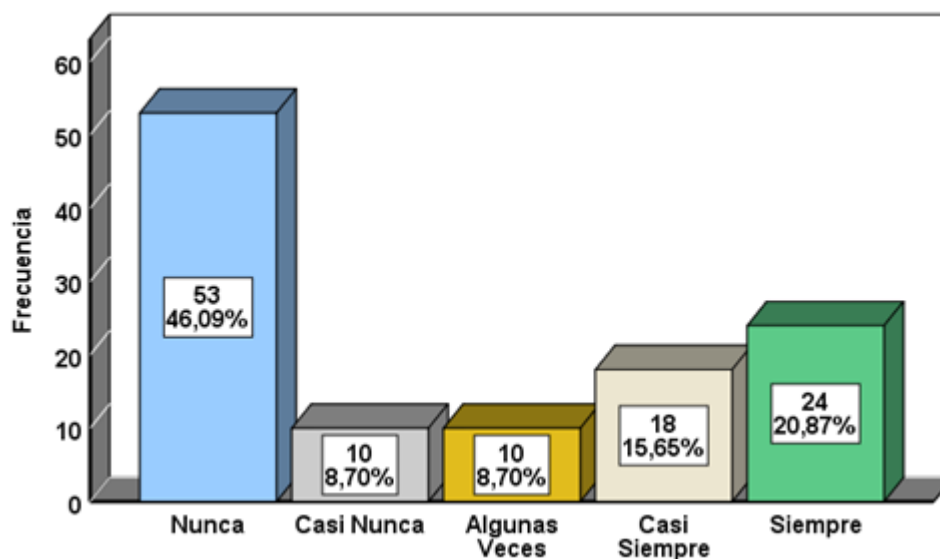
Solicita asesoramiento directo de la SUNAT para resolver consultas tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Nunca	53	46,09	46,09	46,09
Casi Nunca	10	8,70	8,70	54,79
Algunas Veces	10	8,70	8,70	63,49
Casi Siempre	18	15,64	15,64	79,13
Siempre	24	20,87	20,87	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 19

Solicita asesoramiento directo de la SUNAT para resolver consultas tributarias.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre solicitud de asesoramiento del ente fiscal.

Se observa que el 46,09% (53) de los empresarios encuestados nunca solicita asesoramiento directo de la SUNAT para resolver consultas tributarias. El 8.70% (10) casi nunca solicita asesoramiento. El 8.70% (10) solicita asesoramiento algunas veces. El 15.64% (18) casi siempre solicita asesoramiento y el 20.87% (24) solicita asesoramiento siempre.

Tabla 30

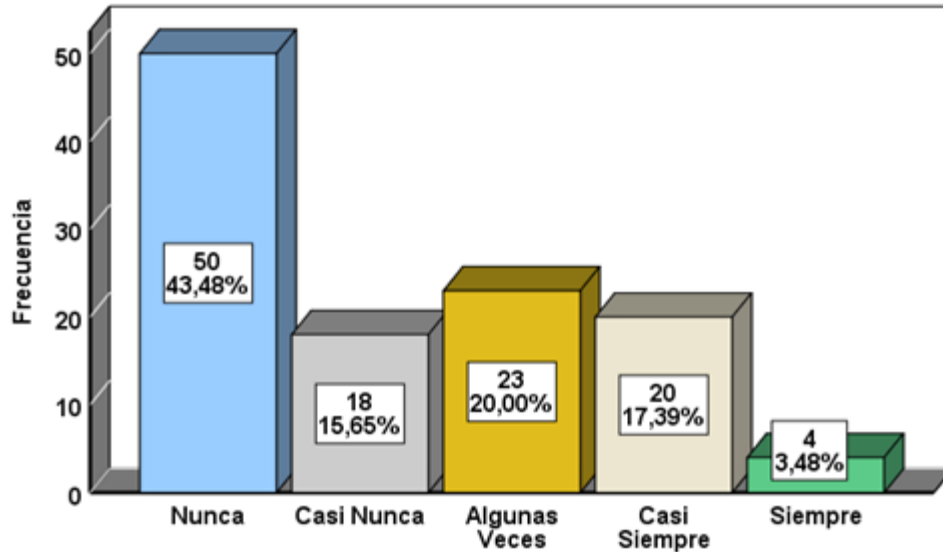
Utiliza recursos y herramientas de asesoramiento proporcionados por la SUNAT.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	50	43,48	43,48
	Casi Nunca	18	15,65	59,13
	Algunas Veces	23	20,00	79,13
	Casi Siempre	20	17,39	96,52
	Siempre	4	3,48	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 20

Utiliza recursos y herramientas de asesoramiento proporcionados por la SUNAT.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre utilización de herramientas de asesoramiento.

Se observa que el 43,48% (50) de los empresarios encuestados nunca utiliza recursos y herramientas de asesoramiento proporcionados por la SUNAT. El 15,65% (18) casi nunca utiliza recursos y herramientas de asesoramiento. El 20,00% (23) utiliza recursos y herramientas de asesoramiento algunas veces. El 17,39% (20) casi siempre utiliza recursos y herramientas de asesoramiento y el 3,48% (4) utiliza recursos y herramientas de asesoramiento siempre.

Tabla 31

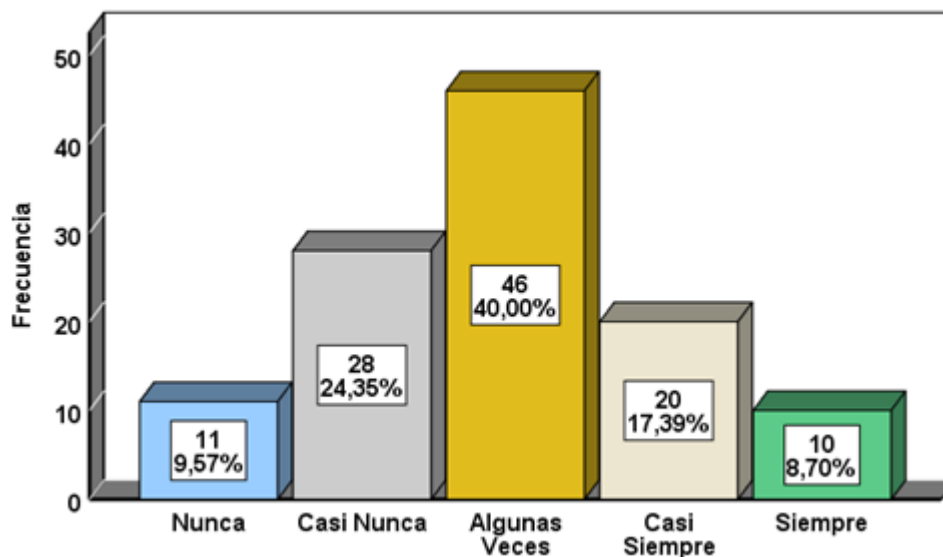
Utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	9,57	9,57
	Casi Nunca	28	24,35	33,92
	Algunas Veces	46	40,00	73,92
	Casi Siempre	20	17,38	91,30
	Siempre	10	8,70	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 21

Utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre otras fuentes de asesoramiento.

Se observa que el 9.57% (11) de los empresarios encuestados nunca utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario. El 24.35% (28) casi nunca utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario. El 40.00% (46) utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario algunas veces. El 17.38% (20) casi siempre utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario y solo el 8.70% (10) utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario siempre.

Tabla 32

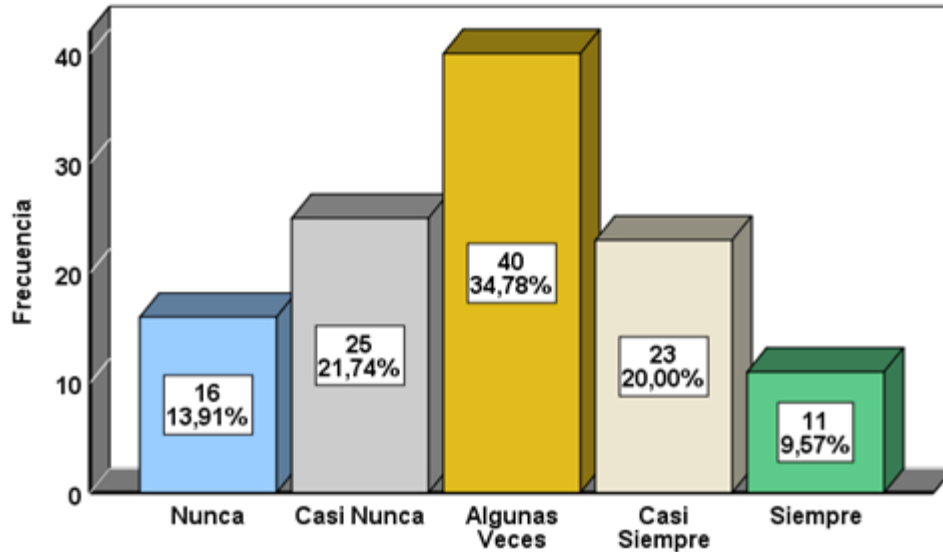
Difunde entre sus empleados los cambios en regulaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	16	13,91	13,91	13,91
Casi Nunca	25	21,74	21,74	35,65
Algunas Veces	40	34,78	34,78	70,43
Casi Siempre	23	20,00	20,00	90,43
Siempre	11	9,57	9,57	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 22

Difunde entre sus empleados los cambios en regulaciones tributarias.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre difusión de regulaciones tributarias.

Se observa que el 13.91% (16) de los empresarios encuestados nunca difunde entre sus empleados los cambios en regulaciones tributarias. El 21.74% (25) casi nunca difunde los cambios tributarios. El 34.78% (40) difunde los cambios tributarios algunas veces. El 20.00% (23) casi siempre difunde los cambios tributarios y solo el 9.57% (4) difunde los cambios tributarios siempre.

Tabla 33

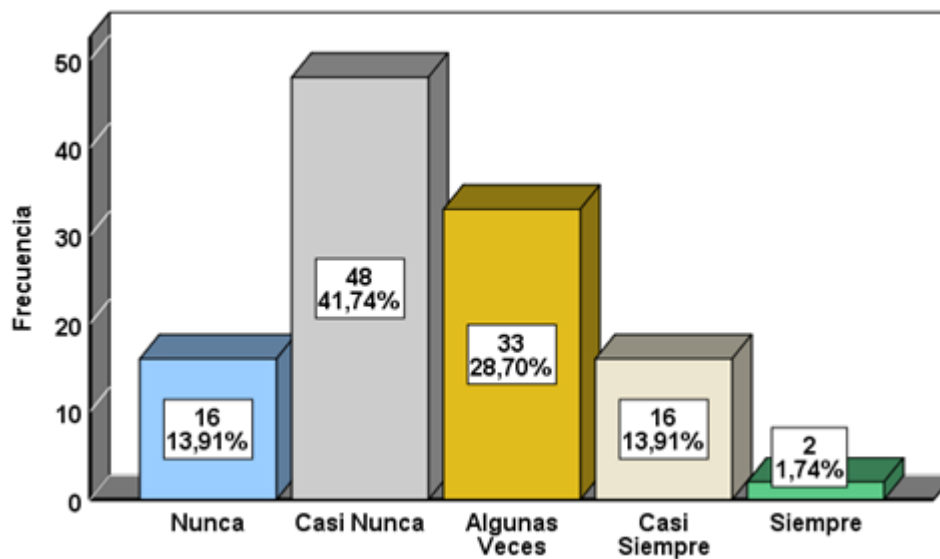
Evalúa las actualizaciones y cambios tributarios que afectan su negocio.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	13,91	13,91
	Casi Nunca	48	41,74	55,65
	Algunas Veces	33	28,70	84,35
	Casi Siempre	16	13,91	98,26
	Siempre	2	1,74	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 23

Evalúa las actualizaciones y cambios tributarios que afectan su negocio.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre evaluación de cambios tributarios.

Se observa que el 13.91% (16) de los empresarios encuestados nunca evalúa las actualizaciones y cambios tributarios que afectan su negocio. El 41,74% (48) casi nunca evalúa las actualizaciones y cambios tributarios. El 28.70% (33) evalúa las actualizaciones y cambios tributarios algunas veces. El 13.91% (16) casi siempre evalúa las actualizaciones y cambios tributarios y solo el 1.74% (2) evalúa las actualizaciones y cambios tributarios siempre.

Tabla 34

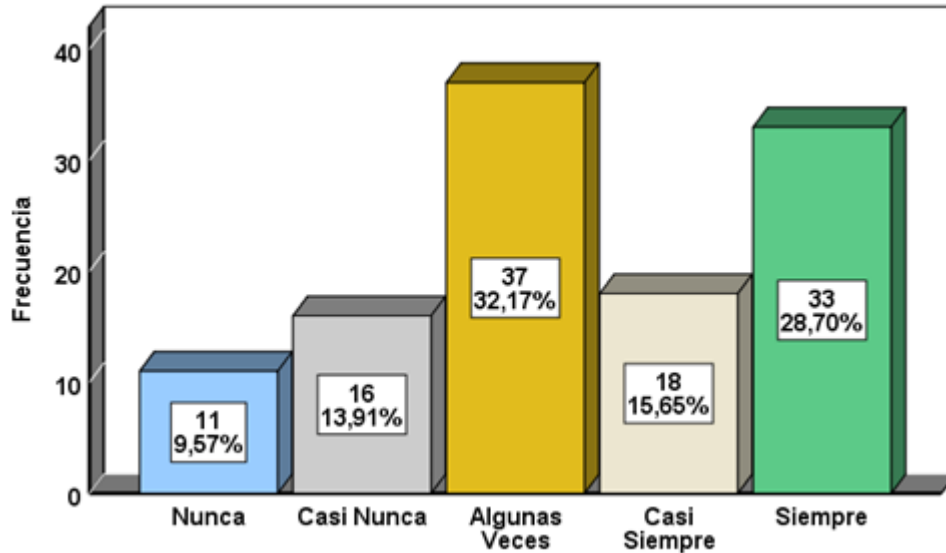
Facilita recursos o capacitaciones para que su equipo conozca los procesos fiscales.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	9,57	9,57	9,57
Casi Nunca	16	13,91	13,91	23,48
Algunas Veces	37	32,17	32,17	55,65
Casi Siempre	18	15,65	15,65	71,30
Siempre	33	28,70	28,70	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 24

Facilita recursos o capacitaciones para que su equipo conozca los procesos fiscales.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre capacitaciones fiscales.

Se observa que el 9.57% (11) de los empresarios encuestados nunca facilita recursos o capacitaciones para que su equipo conozca los procesos fiscales. El 13.91% (16) casi nunca facilita recursos o capacitaciones. El 32.17% (37) facilita recursos o capacitaciones algunas veces. El 15.65% (18) casi siempre facilita recursos o capacitaciones y el 28.70% (33) facilita recursos o capacitaciones siempre.

Tabla 35

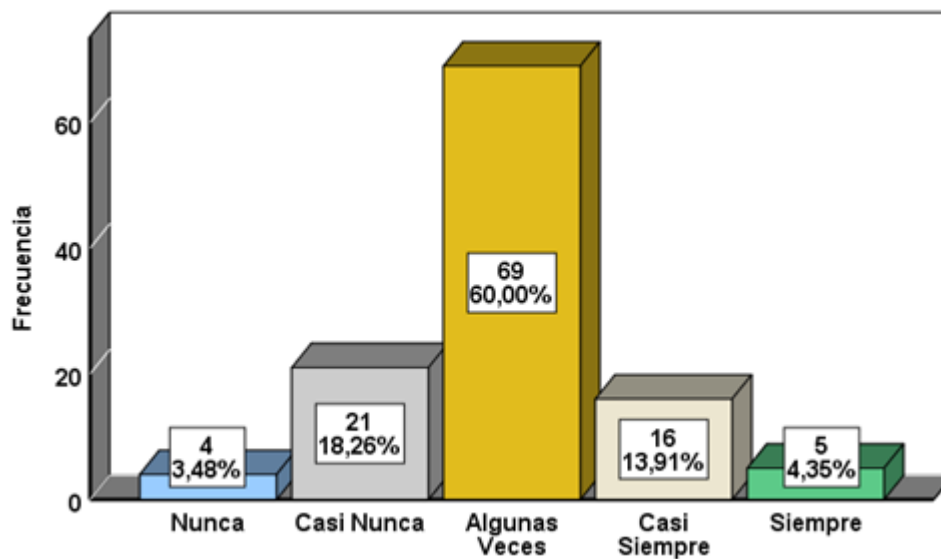
Busca orientación sobre los procedimientos y trámites tributarios que debe seguir.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	3,48	3,48
	Casi Nunca	21	18,26	21,74
	Algunas Veces	69	60,00	81,74
	Casi Siempre	16	13,91	95,65
	Siempre	5	4,35	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 25

Busca orientación sobre los procedimientos y trámites tributarios que debe seguir.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre orientación de tramites tributarios.

Se observa que el 3.48% (4) de los empresarios encuestados nunca busca orientación sobre los procedimientos y trámites tributarios que debe seguir. El 18.26% (21) casi nunca busca orientación. El 60.00% (69) busca orientación algunas veces. El 13.91% (16) casi siempre busca orientación y el 4.35% (5) busca orientación siempre.

Tabla 36

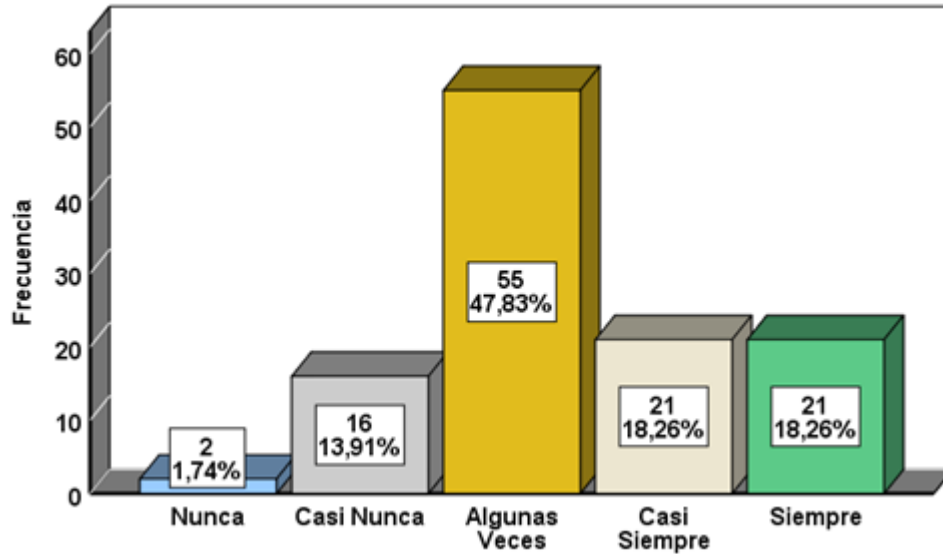
Cuenta con procedimientos establecidos para presentar su declaración de impuestos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,74	1,74
	Casi Nunca	16	13,91	15,65
	Algunas Veces	55	47,83	63,48
	Casi Siempre	21	18,26	81,74
	Siempre	21	18,26	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 26

Cuenta con procedimientos establecidos para presentar su declaración de impuestos.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre tenencia de procedimientos en la declaración de tributos.

Se observa que el 1.74% (2) de los empresarios encuestados nunca cuenta con procedimientos establecidos para presentar su declaración de impuestos. El 13.91% (16) casi nunca cuenta con procedimientos para presentar su declaración. El 47.83% (55) cuenta con procedimientos para presentar su declaración algunas veces. El 18.26% (21) casi siempre cuenta con procedimientos para presentar su declaración y de igual manera el 18.26% (21) cuenta con procedimientos para presentar su declaración siempre.

Tabla 37

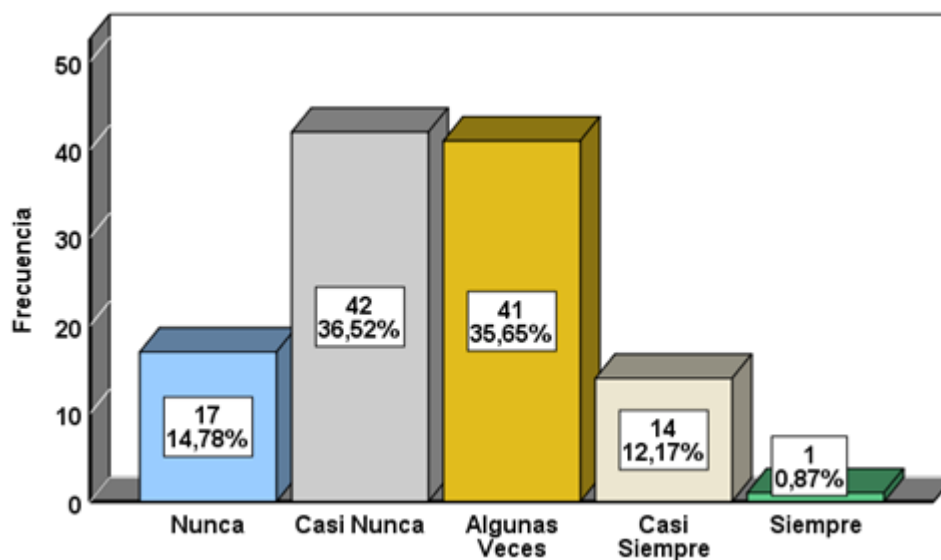
Tiene acceso a asesoramiento específico sobre procedimientos tributarios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Nunca	17	14,78	14,78	14,78
Casi Nunca	42	36,52	36,52	51,30
Algunas Veces	41	35,66	35,66	86,96
Casi Siempre	14	12,17	12,17	99,13
Siempre	1	0,87	0,87	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 27

Tiene acceso a asesoramiento específico sobre procedimientos tributarios.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre asesoramiento tributario específico.

Se observa que el 14.78% (17) de los empresarios encuestados nunca tiene acceso a asesoramiento específico sobre procedimientos tributarios. El 36.52% (42) casi nunca tiene acceso a asesoramiento. El 35.66% (41) tiene acceso a asesoramiento algunas veces. El 12.17% (14) casi siempre tiene acceso a asesoramiento y solo el 0.87% (1) tiene acceso a asesoramiento siempre.

Tabla 38

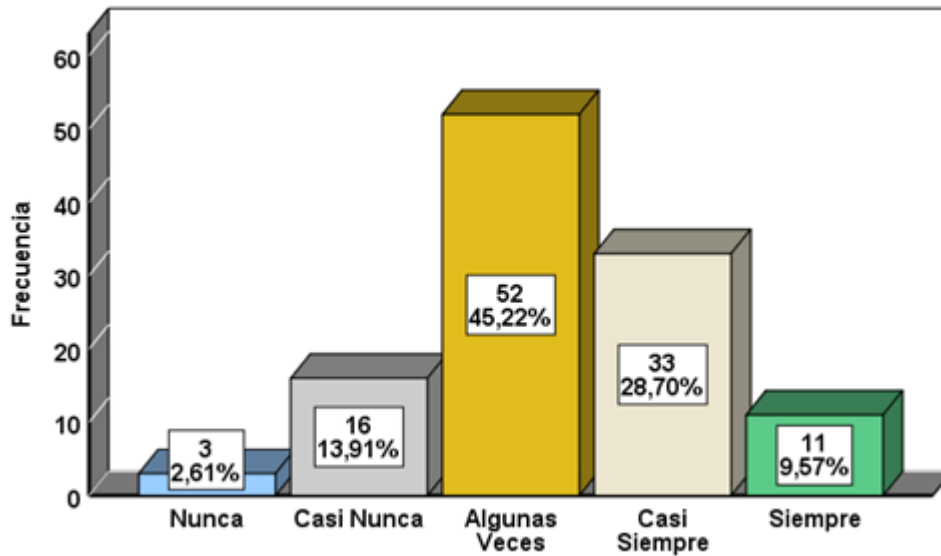
Cumple con la emisión de comprobantes de pago de acuerdo a la normativa tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2,61	2,61
	Casi Nunca	16	13,91	16,52
	Algunas Veces	52	45,21	61,73
	Casi Siempre	33	28,70	90,43
	Siempre	11	9,57	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 28

Cumple con la emisión de comprobantes de pago de acuerdo a la normativa tributaria.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre cumplimiento de entrega de comprobantes de pago.

Se observa que solo el 2.61% (3) de los empresarios encuestados nunca cumple con la emisión de comprobantes de pago de acuerdo a la normativa tributaria. El 13.91% (16) casi nunca cumple con la emisión de comprobantes de pago según normatividad. El 45.21% (52) cumple con la emisión de comprobantes de pago según normatividad algunas veces. El 28.70% (33) casi siempre cumple con la emisión de comprobantes de pago según normatividad y el 9.57% (11) cumple con la emisión de comprobantes de pago según normatividad siempre.

Tabla 39

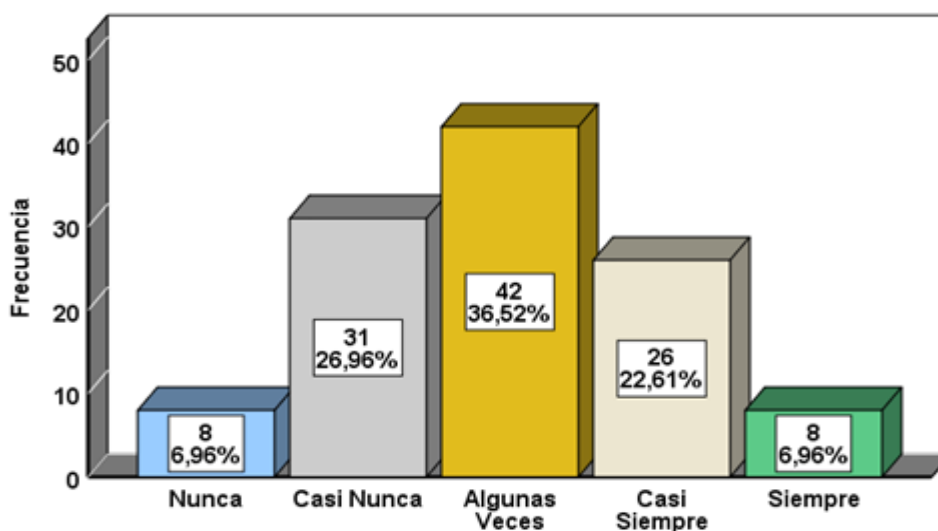
Conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago de manera adecuada.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	6,96	6,96
	Casi Nunca	31	26,96	33,92
	Algunas Veces	42	36,51	70,43
	Casi Siempre	26	22,61	93,04
	Siempre	8	6,96	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 29

Conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago de manera adecuada.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre las consecuencias de no entregar comprobantes de pago.

Se observa que el 6.96% (8) de los empresarios encuestados nunca conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago de manera adecuada. El 26.96% (31) casi nunca conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago adecuadamente. El 36.51% (42) conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago adecuadamente algunas veces. El 22.61% (26) casi siempre conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago adecuadamente y el 6.96% (8) conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago adecuadamente siempre.

Tabla 40

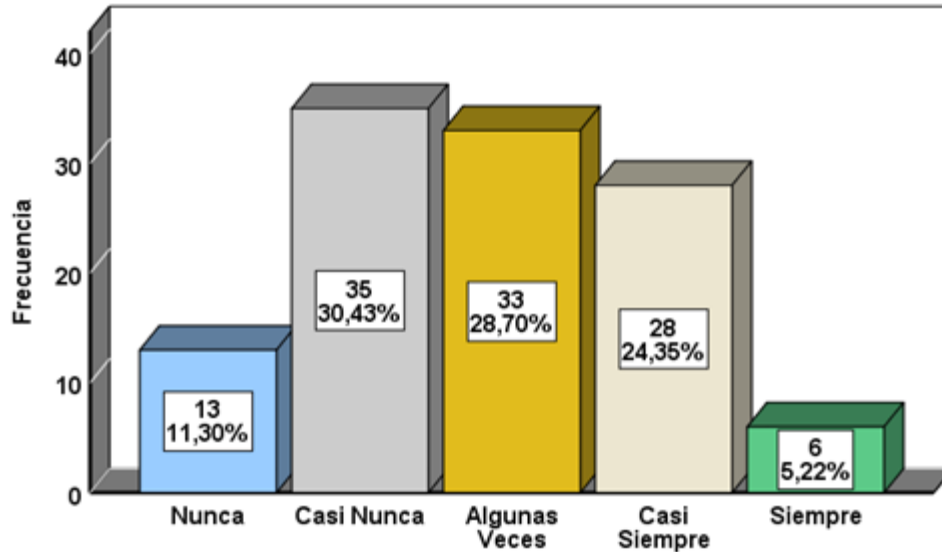
Utiliza comprobantes de pago electrónicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	13	11,30	11,30	11,30
Casi Nunca	35	30,43	30,43	41,73
Algunas Veces	33	28,70	28,70	70,43
Casi Siempre	28	24,35	24,35	94,78
Siempre	6	5,22	5,22	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 30

Utiliza comprobantes de pago electrónicos.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre utilización de documentos electrónicos.

Se observa que el 11.30% (13) de los empresarios encuestados nunca utiliza comprobantes de pago electrónicos. El 30.43% (35) casi nunca utiliza comprobantes de pago electrónicos. El 28.70% (33) utiliza comprobantes de pago electrónicos algunas veces. El 24.35% (28) casi siempre utiliza comprobantes de pago electrónicos y solo el 5.22% (6) utiliza comprobantes de pago electrónicos siempre.

Tabla 41

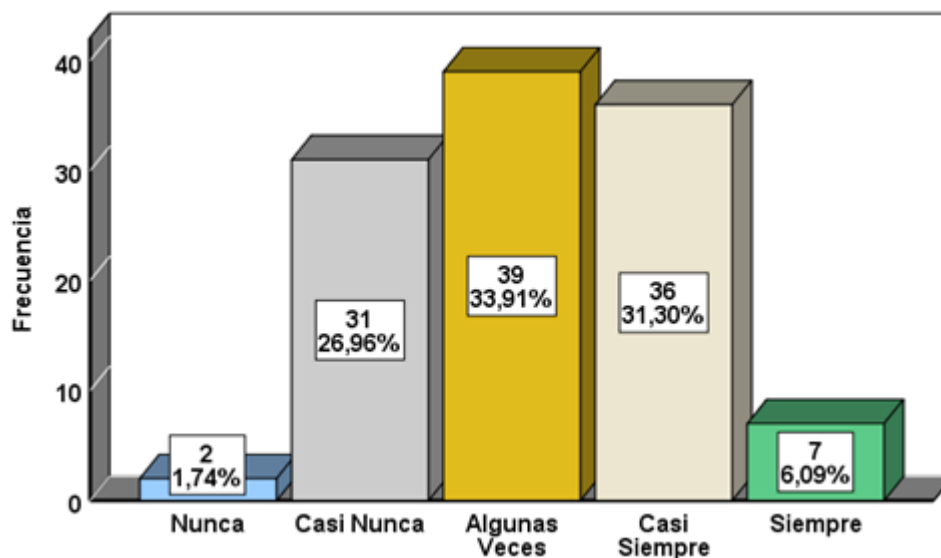
Registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,74	1,74
	Casi Nunca	31	26,96	28,70
	Algunas Veces	39	33,91	62,61
	Casi Siempre	36	31,30	93,91
	Siempre	7	6,09	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 31

Registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre registro y archivo de comprobantes de pago emitidos.

Se observa que solo el 1.74% (2) de los empresarios encuestados nunca registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos. El 26.96% (31) casi nunca registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos. El 33.91% (39) registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos algunas veces. El 31.30% (36) casi siempre registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos y solo el 6.09% (7) registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos siempre.

Tabla 42

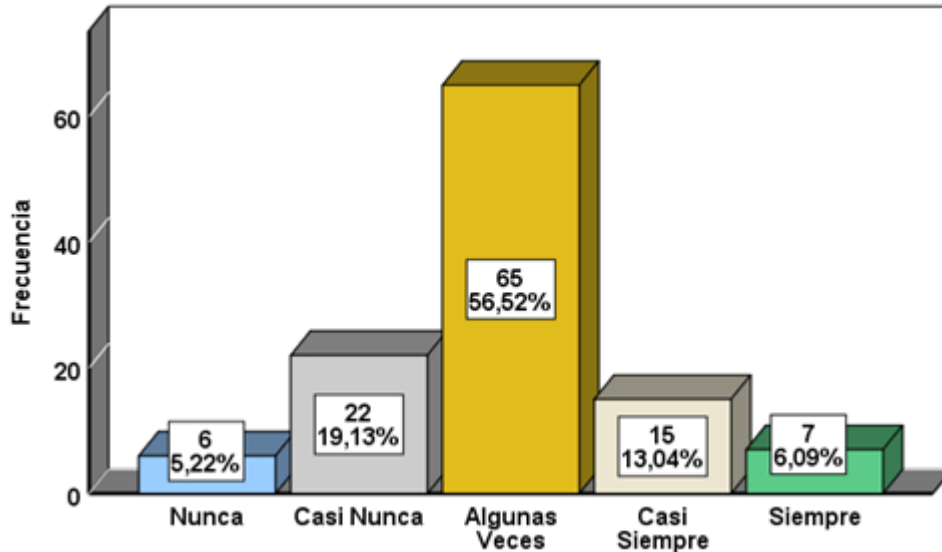
Revisa la veracidad de los comprobantes de pago que le proporcionan sus proveedores.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	5,22	5,22	5,22
Casi Nunca	22	19,13	19,13	24,35
Algunas Veces	65	56,52	56,52	80,87
Casi Siempre	15	13,04	13,04	93,91
Siempre	7	6,09	6,09	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 32

Revisa la veracidad de los comprobantes de pago que le proporcionan sus proveedores.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre revisión de veracidad de comprobantes de pago.

Se observa que solo el 5.22% (6) de los empresarios encuestados nunca revisa la veracidad de los comprobantes de pago que le proporcionan sus proveedores. El 19.13% (22) casi nunca revisa la veracidad de los comprobantes de pago recibidos. El 56.52% (65) revisa la veracidad de los comprobantes de pago recibidos algunas veces. El 13.04% (15) casi siempre revisa la veracidad de los comprobantes de pago recibidos y el 6.09% (7) revisa la veracidad de los comprobantes de pago recibidos siempre.

Tabla 43

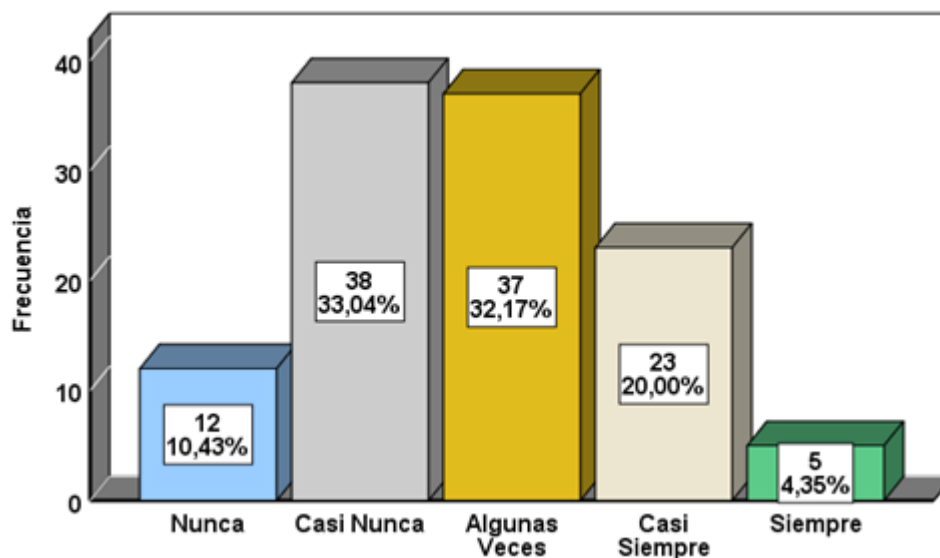
Conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	10,43	10,43
	Casi Nunca	38	33,04	43,47
	Algunas Veces	37	32,18	75,65
	Casi Siempre	23	20,00	95,65
	Siempre	5	4,35	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 33

Conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre los beneficios de exigir comprobantes de pago.

Se observa que el 10.43% (12) de los empresarios encuestados nunca conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago. El 33.04% (38) casi nunca conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago. El 32.18% (37) conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago algunas veces. El 20.00% (23) casi siempre conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago y solo el 4.35% (5) conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago siempre.

Tabla 44

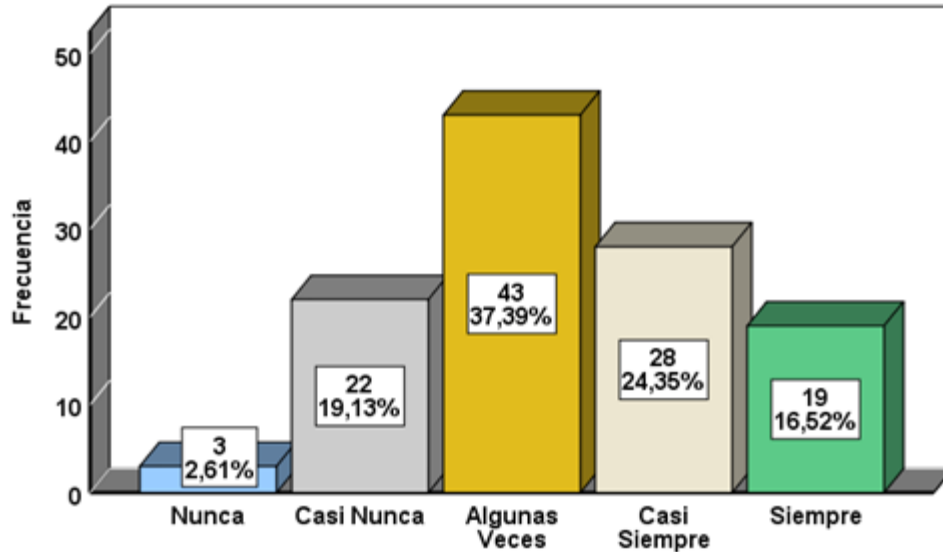
Presenta la Declaración Jurada de impuestos dentro de los plazos establecidos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	2,61	2,61	2,61
Casi Nunca	22	19,13	19,13	21,74
Algunas Veces	43	37,39	37,39	59,13
Casi Siempre	28	24,35	24,35	83,48
Siempre	19	16,52	16,52	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 34

Presenta la Declaración Jurada de impuestos dentro de los plazos establecidos.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre presentación de declaraciones de impuestos.

Se observa que solo el 2.61% (3) de los empresarios encuestados nunca presenta la Declaración Jurada de impuestos dentro de los plazos establecidos. El 19.13% (22) casi nunca presenta la Declaración Jurada dentro de los plazos. El 37.39% (43) presenta la Declaración Jurada dentro de los plazos algunas veces. El 24.35% (28) casi siempre presenta la Declaración Jurada dentro de los plazos y solo el 16.52% (19) presenta la Declaración Jurada dentro de los plazos siempre.

Tabla 45

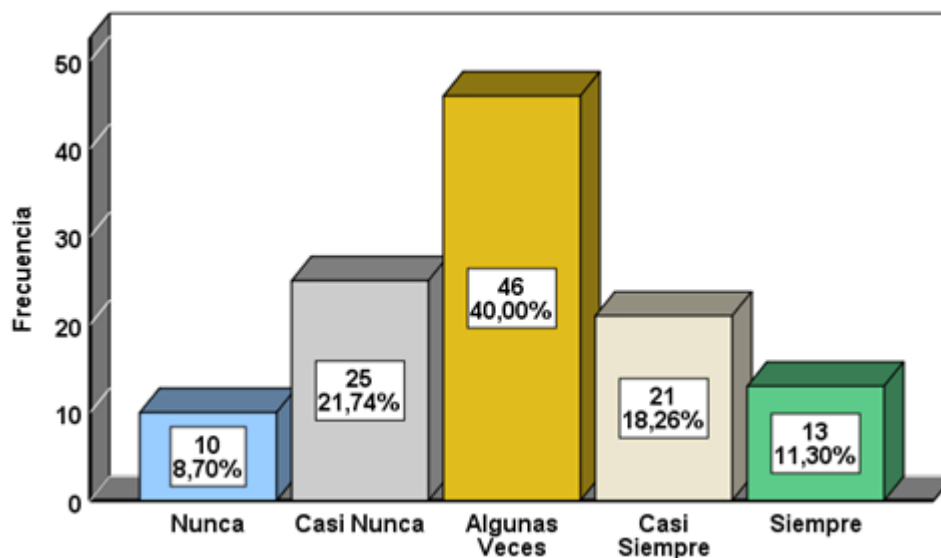
Evita asumir pagos de multas tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	8,70	8,70
	Casi Nunca	25	21,74	30,44
	Algunas Veces	46	40,00	70,44
	Casi Siempre	21	18,26	88,70
	Siempre	13	11,30	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 35

Evita asumir pagos de multas tributarias.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre la elusión de asumir multas.

Se observa que el 8.70% (10) de los empresarios encuestados nunca evita asumir pagos de multas tributarias. El 21.74% (25) casi nunca evita asumir pagos de multas tributarias. El 40.00% (46) evita asumir pagos de multas tributarias algunas veces. El 18.26% (21) casi siempre evita asumir pagos de multas tributarias y el 11.30% (13) evita asumir pagos de multas tributarias siempre.

Tabla 46

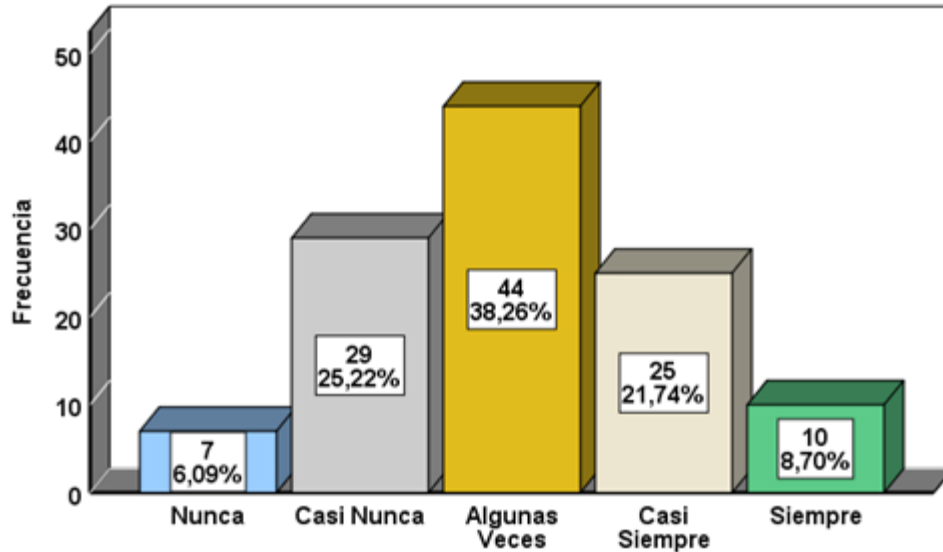
Evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	6,09	6,09
	Casi Nunca	29	25,22	31,31
	Algunas Veces	44	38,25	69,56
	Casi Siempre	25	21,74	91,30
	Siempre	10	8,70	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 36

Evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre la evaluación de declaraciones.

Se observa que el 6.09% (7) de los empresarios encuestados nunca evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias. El 25.22% (29) casi nunca evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias. El 38.25% (44) evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias algunas veces. El 21.74% (25) casi siempre evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias y el 8.70% (10) evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias siempre.

Tabla 47

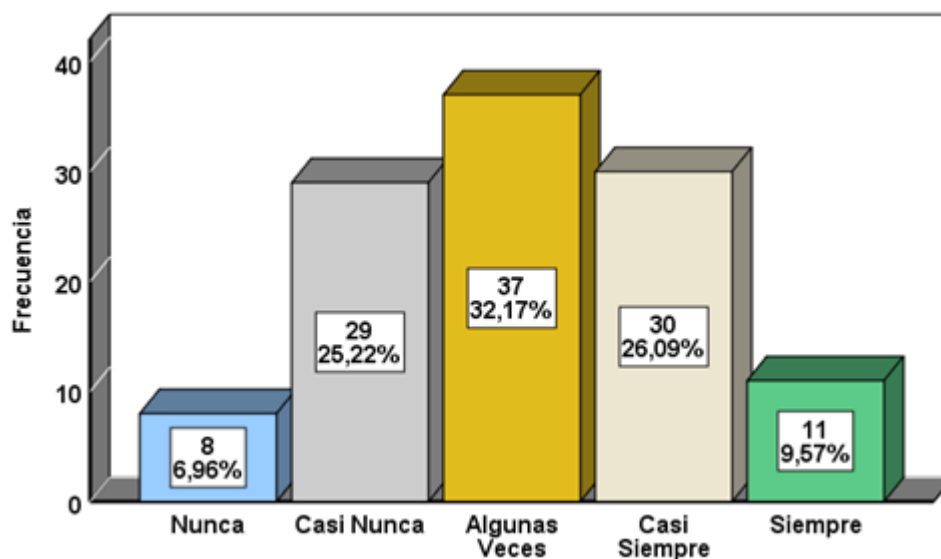
Paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos de manera regular.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	6,96	6,96
	Casi Nunca	29	25,22	32,18
	Algunas Veces	37	32,16	64,34
	Casi Siempre	30	26,09	90,43
	Siempre	11	9,57	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 37

Paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos de manera regular.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre el pago de impuestos oportunamente.

Se observa que el 6.96% (8) de los empresarios encuestados nunca paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos de manera regular. El 25.22% (29) casi nunca paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos. El 32.16% (37) paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos algunas veces. El 26.09% (30) casi siempre paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos y el 9.57% (11) paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos siempre.

Tabla 48

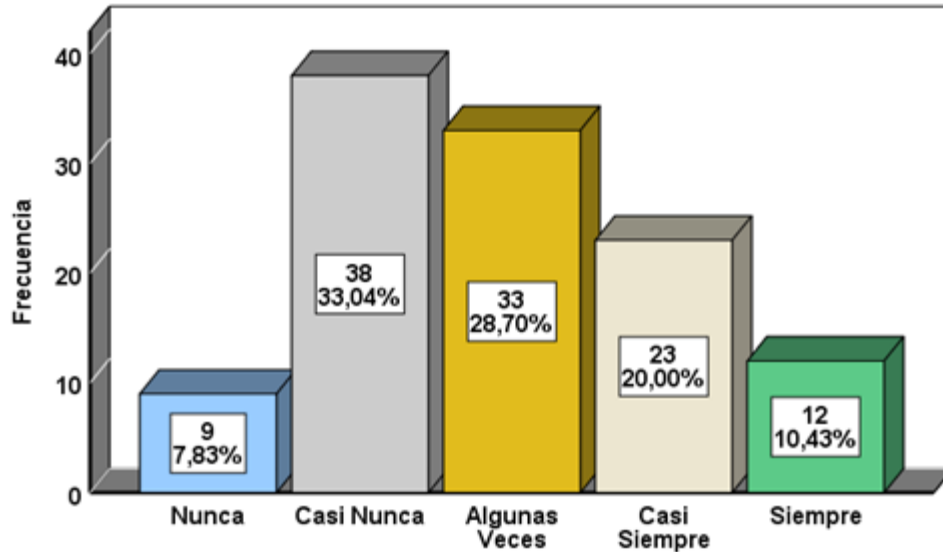
Conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	7,83	7,83	7,83
Casi Nunca	38	33,04	33,04	40,87
Algunas Veces	33	28,70	28,70	69,57
Casi Siempre	23	20,00	20,00	89,57
Siempre	12	10,43	10,43	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 38

Conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre el conocimiento de las consecuencias de no pagar impuestos.

Se observa que el 7.83% (9) de los empresarios encuestados nunca conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo. El 33.04% (38) casi nunca conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo. El 28.70% (33) conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo algunas veces. El 20.00% (23) casi siempre conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo y el 10.43% (12) conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo siempre.

Tabla 49

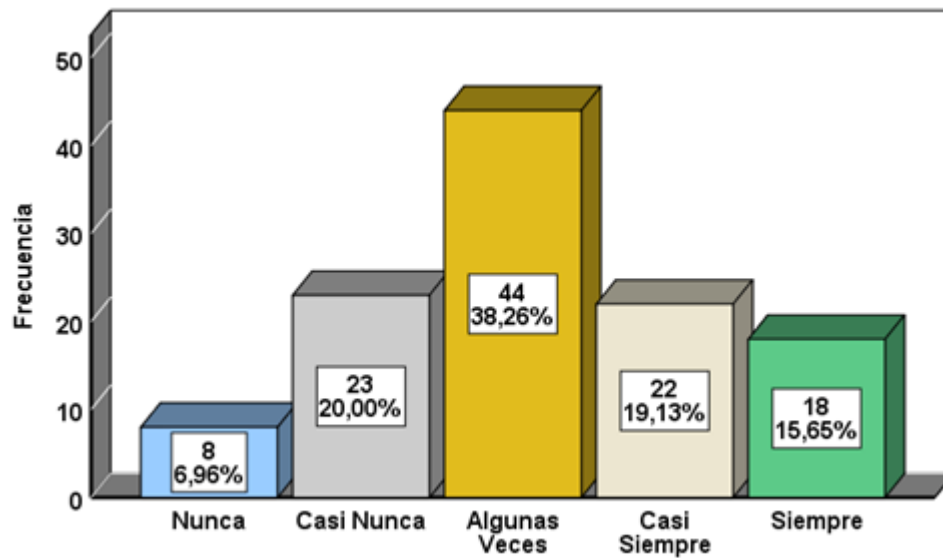
Presenta oportunamente información contable requerida por SUNAT.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Nunca	8	6,96	6,96	6,96
Casi Nunca	23	20,00	20,00	26,96
Algunas Veces	44	38,26	38,26	65,22
Casi Siempre	22	19,13	19,13	84,35
Siempre	18	15,65	15,65	100,00
Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 39

Presenta oportunamente información contable requerida por SUNAT.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre presentación de información oportunamente.

Se observa que el 6.96% (8) de los empresarios encuestados nunca presenta oportunamente información contable requerida por SUNAT. El 20.00% (23) casi nunca presenta oportunamente la información. El 38.26% (44) presenta oportunamente la información algunas veces. El 19.13% (22) casi siempre presenta oportunamente la información y el 15.65% (18) presenta oportunamente la información siempre.

Tabla 50

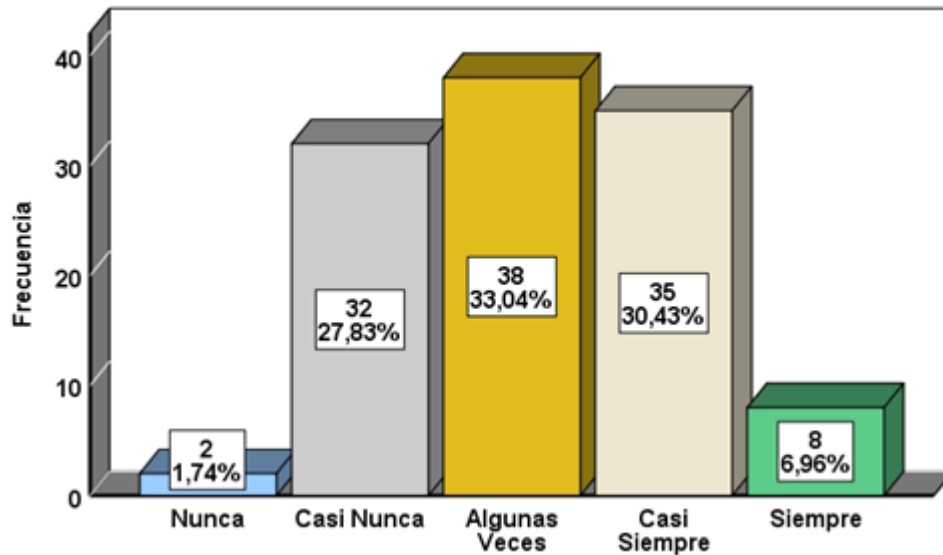
Da cumplimiento a las solicitudes al momento de una fiscalización por parte de SUNAT.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,74	1,74
	Casi Nunca	32	27,83	29,57
	Algunas Veces	38	33,04	62,61
	Casi Siempre	35	30,43	93,04
	Siempre	8	6,96	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 40

Da cumplimiento a las solicitudes al momento de una fiscalización por parte de SUNAT.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre cumplimiento de solicitudes de SUNAT.

Se observa que solo el 1.74% (2) de los empresarios encuestados nunca da cumplimiento a las solicitudes al momento de una fiscalización por parte de SUNAT. El 27.83% (32) casi nunca cumple lo solicitado por el ente fiscalizador. El 33.04% (38) da cumplimiento a lo solicitado por el ente fiscalizador algunas veces. El 30.43% (35) casi siempre cumple con lo solicitado por el ente fiscalizador y el 6.96% (8) cumple lo solicitado por el ente fiscalizador siempre.

Tabla 51

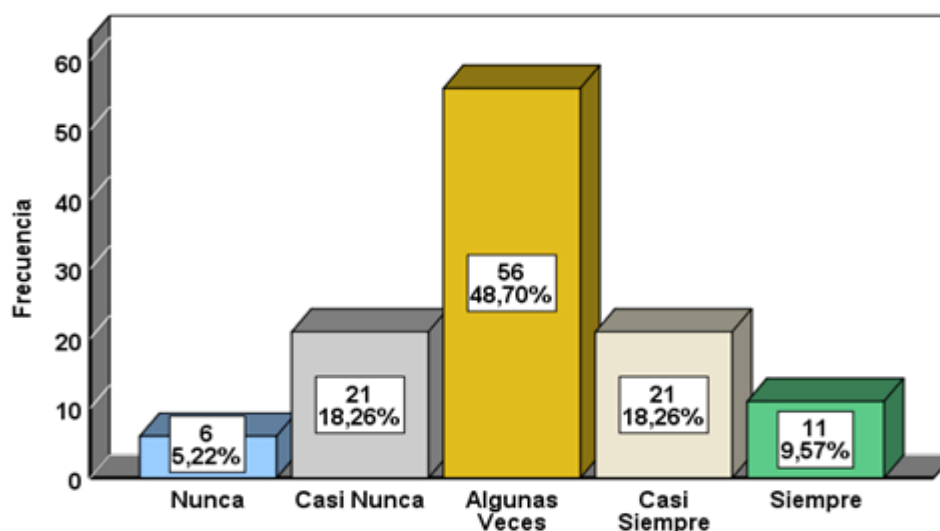
Cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos exigidos por SUNAT.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	5,22	5,22
	Casi Nunca	21	18,26	23,48
	Algunas Veces	56	48,69	72,17
	Casi Siempre	21	18,26	90,43
	Siempre	11	9,57	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 41

Cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos exigidos por SUNAT.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre cumplimiento de registro oportuno de libros electrónicos.

Se observa que el 5.22% (6) de los empresarios encuestados nunca cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos exigidos por SUNAT. El 18.26% (21) casi nunca cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos. El 48.69% (56) cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos algunas veces. El 18.26% (21) casi siempre cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos y el 9.57% (11) cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos siempre.

Tabla 52

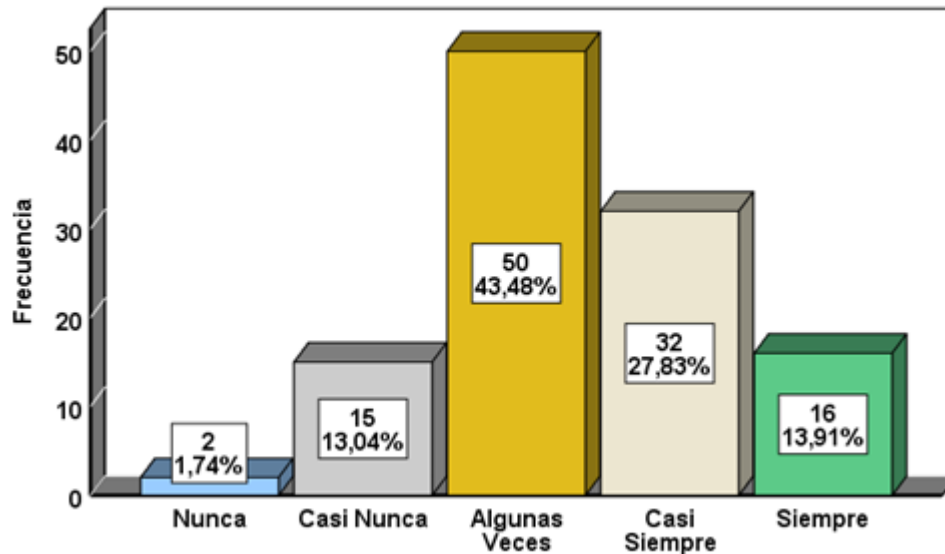
Conoce las sanciones tributarias ante el retraso en los registros de libros electrónicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,74	1,74
	Casi Nunca	15	13,04	14,78
	Algunas Veces	50	43,48	58,26
	Casi Siempre	32	27,83	86,09
	Siempre	16	13,91	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 42

Conoce las sanciones tributarias ante el retraso en los registros de libros electrónicos.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre la percepción de sanciones tributarias.

Se observa que solo el 1.74% (2) de los empresarios encuestados nunca conoce las sanciones tributarias ante el retraso en los registros de libros electrónicos. El 13.04% (15) casi nunca conoce las sanciones por no mantener al día los libros. El 43.48% (50) conoce las sanciones por no mantener al día los libros algunas veces. El 27.83% (32) casi siempre conoce las sanciones por no mantener al día los libros y el 13.91% (16) conoce las sanciones por no mantener al día los libros electrónicos siempre.

Tabla 53

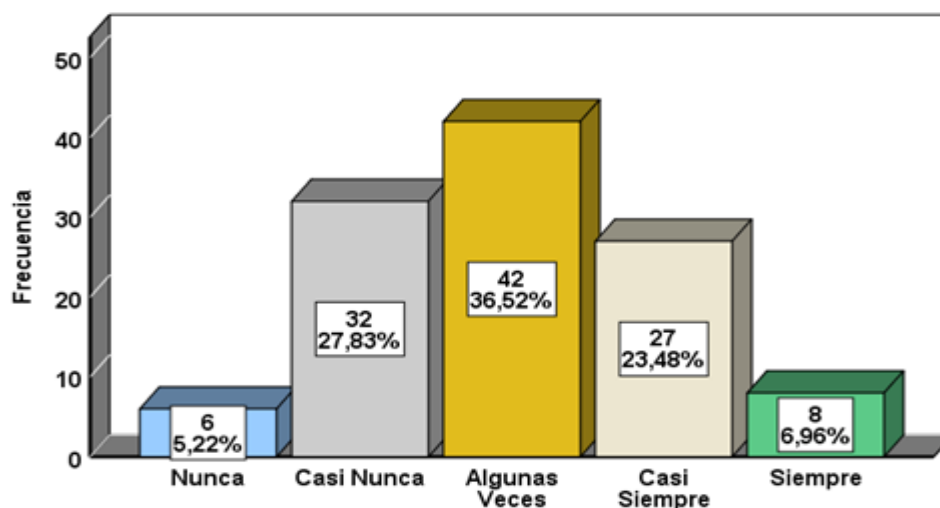
Cumple con las regulaciones tributarias y fiscales para evitar el cierre temporal de establecimientos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	5,22	5,22
	Casi Nunca	32	27,83	33,05
	Algunas Veces	42	36,51	69,56
	Casi Siempre	27	23,48	93,04
	Siempre	8	6,96	100,00
	Total	115	100,00	100,00

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 43

Cumple con las regulaciones tributarias y fiscales para evitar el cierre temporal de establecimientos.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre el cumplimiento de las regulaciones fiscales.

Se observa que el 5.22% (6) de los empresarios encuestados nunca cumple con las regulaciones tributarias y fiscales para evitar el cierre temporal de establecimientos. El 27.83% (32) casi nunca cumple con las obligaciones tributarias para evitar el cierre temporal de establecimientos. El 36.51% (42) cumple con las obligaciones tributarias para evitar el cierre temporal de establecimientos algunas veces. El 23.48% (27) casi siempre cumple con las obligaciones tributarias para evitar el cierre temporal de establecimientos y el 6.96% (8) cumple con las obligaciones tributarias para evitar el cierre temporal de establecimientos siempre.

Tabla 54

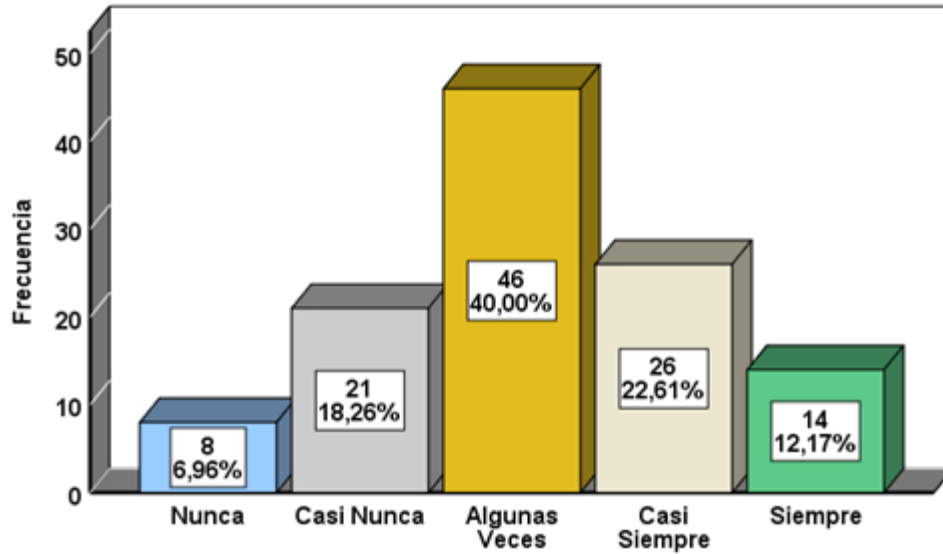
Toma medidas preventivas para evitar el cierre temporal del establecimiento.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	6,96	6,96	6,96
	Casi Nunca	21	18,26	18,26	25,22
	Algunas Veces	46	40,00	40,00	65,22
	Casi Siempre	26	22,61	22,61	87,83
	Siempre	14	12,17	12,17	100,00
	Total	115	100,00	100,00	

Nota. La tabla resume la frecuencia y porcentaje de respuestas encuestadas.

Figura 44

Toma medidas preventivas para evitar el cierre temporal del establecimiento.



Nota. Muestra resultados de encuesta sobre el uso de medidas preventivas para evitar cierre de local.

Se observa que el 6.96% (8) de los empresarios encuestados nunca toman medidas preventivas para evitar el cierre temporal del establecimiento. El 18.26% (21) indican casi nunca. El 40.00% (46) refieren algunas veces. El 22.61% (26) señalan casi siempre y el 12.17% (14) mencionan siempre.

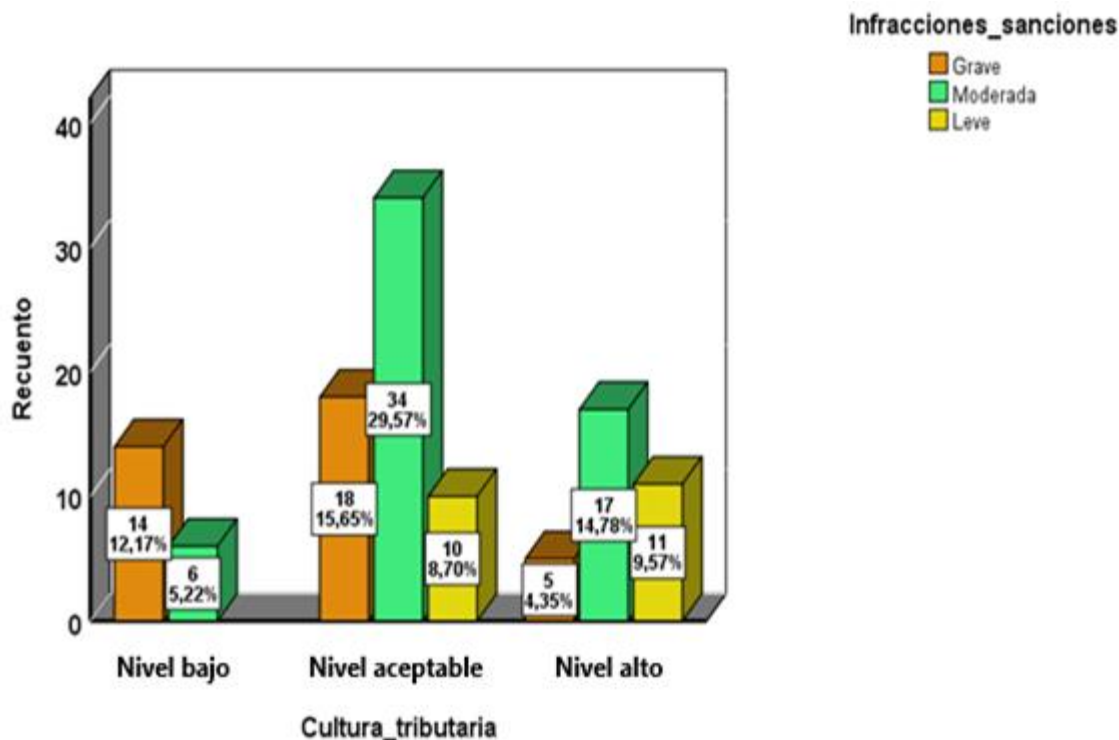
Tabla 55*Tabla cruzada Cultura tributaria*Infracciones sanciones.*

			Infracciones sanciones			Total
			Grave	Moderada	Leve	
Cultura tributaria	Nivel bajo	Recuento	14	6	0	20
		% del total	12,17%	5,22%	0,00%	17,39%
	Nivel aceptable	Recuento	18	34	10	62
		% del total	15,65%	29,56%	8,70%	53,91%
	Nivel alto	Recuento	5	17	11	33
		% del total	4,35%	14,78%	9,57%	28,70%
Total		Recuento	37	57	21	115
		% del total	32,17%	49,56%	18,27%	100,0%

Nota. Los resultados presentados en la tabla provienen de un estudio sobre la cultura tributaria y su relación con infracciones y sanciones. Los valores indican el número y el porcentaje del total de casos analizados.

Figura 45

Gráfico de barras Cultura tributaria*Infracciones sanciones.



Nota. La figura ilustra cómo la cultura tributaria se vincula con las infracciones y las sanciones. Los valores indican cuántas veces o qué porcentaje de casos caen en cada categoría.

En la encuesta realizada a empresarios de MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao, se visualiza que el 17.39% (20) de ellos perciben un bajo nivel de cultura tributaria, lo que se refleja en un 12.17% (14) de infracciones y sanciones tributarias graves. Por otro lado, el 53.91% (62) de los encuestados tienen una percepción de cultura tributaria aceptable, correlacionándose con un 29.56% (34) de infracciones y sanciones tributarias

moderadas. Además, el 28.70% (33) restante considera tener un alto nivel de cultura tributaria, asociado con un 9.57% (11) de infracciones y sanciones tributarias leves. Al analizar los datos por categorías de cultura tributaria, se observa que la mayoría de los encuestados con un nivel bajo (14 de 20) tienen infracciones graves, mientras que ninguno reporta infracciones leves. En contraste, en el grupo con cultura tributaria aceptable, la mayoría (34 de 62) presenta infracciones moderadas, seguido por infracciones graves (18 casos). En el grupo con alto nivel de cultura tributaria, la distribución es más equitativa entre infracciones graves (5 casos), moderadas (17 casos) y leves (11 casos). Estos resultados indican una tendencia a la baja en las infracciones graves a medida que aumenta la cultura tributaria, y una tendencia al alza en las infracciones leves. Esto sugiere que hay una relación entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias. Así también, un bajo nivel de cultura tributaria sugiere estar asociado con más infracciones graves, mientras que un alto nivel de cultura tributaria está relacionado con más infracciones leves. En consecuencia, el análisis de la tabla de contingencia respalda la hipótesis de que existe una relación entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 56

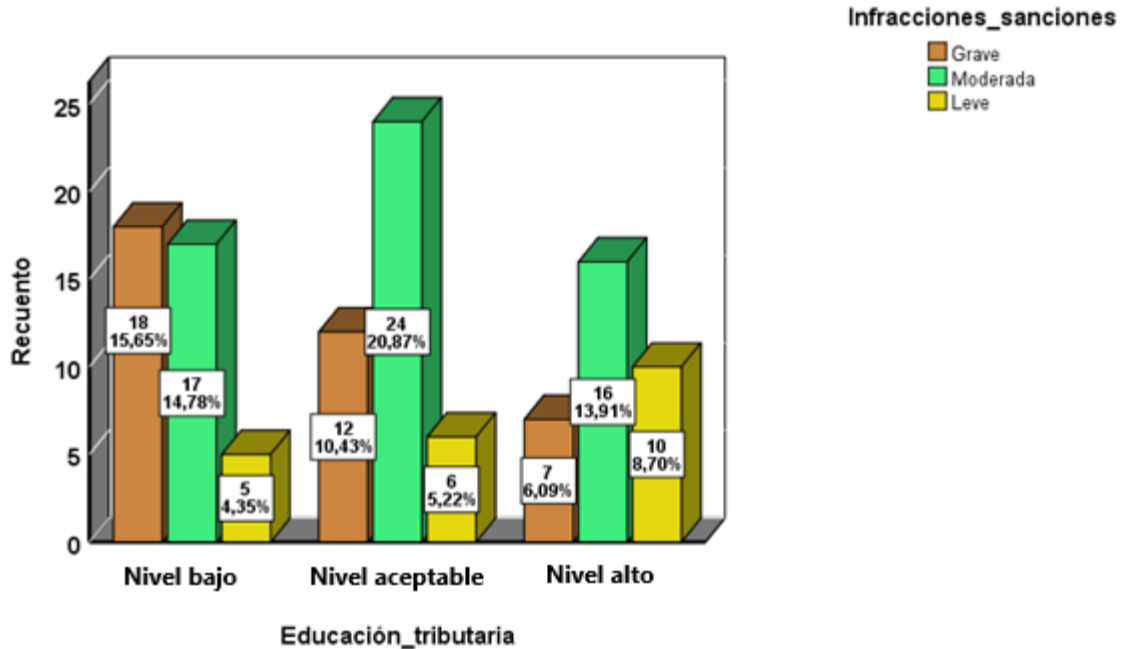
Tabla cruzada Educación tributaria*Infracciones sanciones.

			Infracciones_sanciones			Total
			Grave	Moderada	Leve	
Educación tributaria	Nivel bajo	Recuento	18	17	5	40
		% del total	15,65%	14,78%	4,35%	34,78%
	Nivel aceptable	Recuento	12	24	6	42
		% del total	10,43%	20,87%	5,22%	36,52%
	Nivel alto	Recuento	7	16	10	33
		% del total	6,09%	13,91%	8,70%	28,70%
Total		Recuento	37	57	21	115
		% del total	32,17%	49,56%	18,27%	100,00%

Nota. Los resultados presentados en la tabla provienen de un estudio sobre la educación tributaria y su relación con infracciones y sanciones. Los valores indican el número y el porcentaje del total de casos analizados.

Figura 46

Gráfico de barras Educación tributaria*Infracciones sanciones.



Nota. La figura ilustra cómo la educación tributaria se vincula con las infracciones y las sanciones. Los valores indican cuántas veces o qué porcentaje de casos caen en cada categoría.

De la tabla cruzada, se observa que el 34,78% (40) percibe un bajo nivel de educación tributaria, lo que se traduce en un 15,65% (18) de infracciones y sanciones tributarias graves. Además, el 36,52% (42) tiene una percepción de educación tributaria aceptable, asociada con un 20,87% (24) de infracciones y sanciones tributarias moderadas. Por último, el 28,70% (33) restante considera tener un alto nivel de educación tributaria, correlacionado con un 8,70% (10) de infracciones y sanciones tributarias leves. Al analizar los datos por categorías de

educación tributaria, se observa que la mayoría de los encuestados con un nivel bajo (18 de 40) tienen infracciones graves, seguido por infracciones moderadas (17 casos). En el grupo con educación tributaria aceptable, la mayoría (24 de 42) presenta infracciones moderadas, seguido por infracciones graves (12 casos). En el grupo con alto nivel de educación tributaria, la distribución es más equitativa entre infracciones graves (7 casos), moderadas (16 casos) y leves (10 casos). Estos resultados indican una tendencia a la baja en las infracciones graves a medida que aumenta la educación tributaria, y una tendencia al alza en las infracciones leves. Un bajo nivel de educación tributaria propone estar asociado con más infracciones graves, mientras que un alto nivel de educación tributaria está relacionado con más infracciones leves. En conclusión, el análisis de la tabla de contingencia respalda la hipótesis de que existe una relación entre la educación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

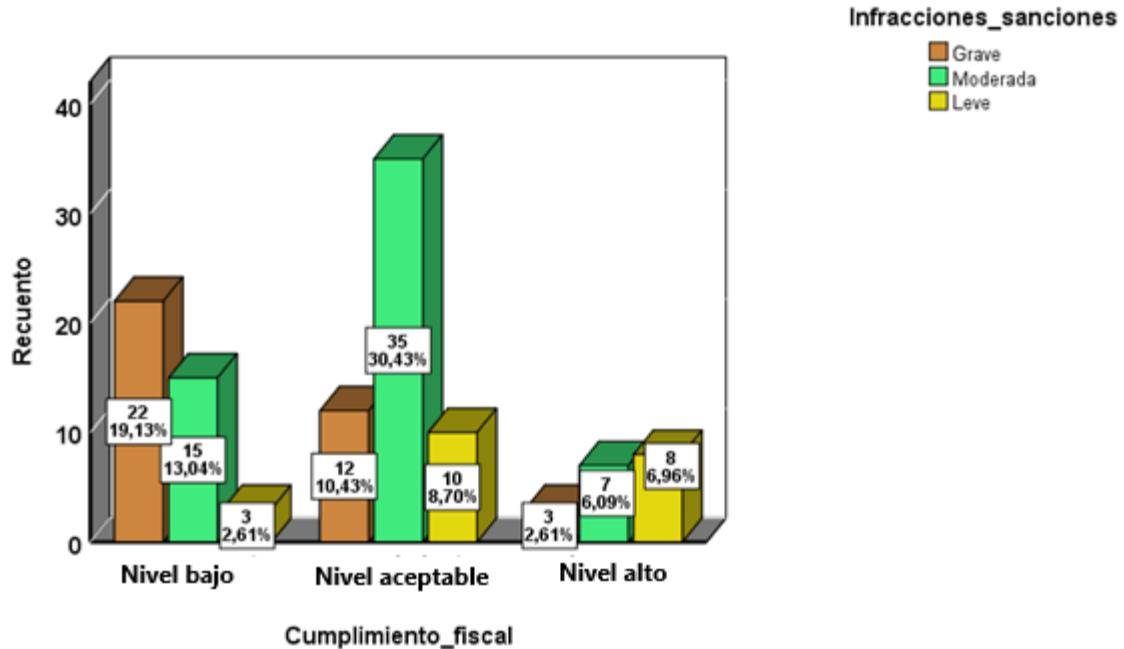
Tabla 57*Tabla cruzada Cumplimiento fiscal*Infracciones sanciones.*

		Infracciones_sanciones			Total	
		Grave	Moderada	Leve		
Cumplimiento fiscal	Nivel bajo	Recuento	22	15	3	40
		% del total	19,13%	13,04%	2,61%	34,78%
	Nivel aceptable	Recuento	12	35	10	57
		% del total	10,43%	30,43%	8,70%	49,56%
Total	Nivel alto	Recuento	3	7	8	18
		% del total	2,61%	6,09%	6,96%	15,66%
		Recuento	37	57	21	115
		% del total	32,17%	49,56%	18,27%	100,00%

Nota. Los resultados presentados en la tabla provienen de un estudio sobre cumplimiento fiscal y su relación con infracciones y sanciones. Los valores indican el número y el porcentaje del total de casos analizados.

Figura 47

Gráfico de barras Cumplimiento fiscal*Infracciones sanciones.



Nota. La figura ilustra cómo el cumplimiento fiscal se vincula con las infracciones y las sanciones. Los valores indican cuántas veces o qué porcentaje de casos caen en cada categoría.

Se observa de la encuesta a los empresarios que, el 34.78% (40) percibe un nivel bajo de cumplimiento fiscal, lo que se traduce en un 19.13% (22) de infracciones y sanciones tributarias graves. Además, el 49.56% (57) tiene una percepción de cumplimiento fiscal aceptable, asociada con un 30.43% (35) de infracciones y sanciones tributarias moderadas. Por último, el 15.66% (18) restante considera tener un alto nivel de cumplimiento fiscal, correlacionado con un 6.96% (8) de infracciones y sanciones tributarias leves. Al analizar los datos por categorías

de cumplimiento fiscal, se observa que la mayoría de los encuestados con un nivel bajo (22 de 40) tienen infracciones graves, seguido por infracciones moderadas (15 casos). En el grupo con cumplimiento fiscal aceptable, la mayoría (35 de 57) presenta infracciones moderadas, seguido por infracciones graves (12 casos). En el grupo con alto nivel de cumplimiento fiscal, hay una distribución más equitativa entre infracciones graves (3 casos), moderadas (7 casos) y leves (8 casos). Estos resultados indican una tendencia a la baja en las infracciones graves a medida que aumenta el cumplimiento fiscal, y una tendencia al alza en las infracciones leves. Un bajo nivel de cumplimiento fiscal sugiere estar asociado con más infracciones graves, mientras que un alto nivel de cumplimiento fiscal está relacionado con más infracciones leves. En consecuencia, el análisis de la tabla de contingencia respalda la hipótesis de que existe una relación entre el cumplimiento fiscal y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 58

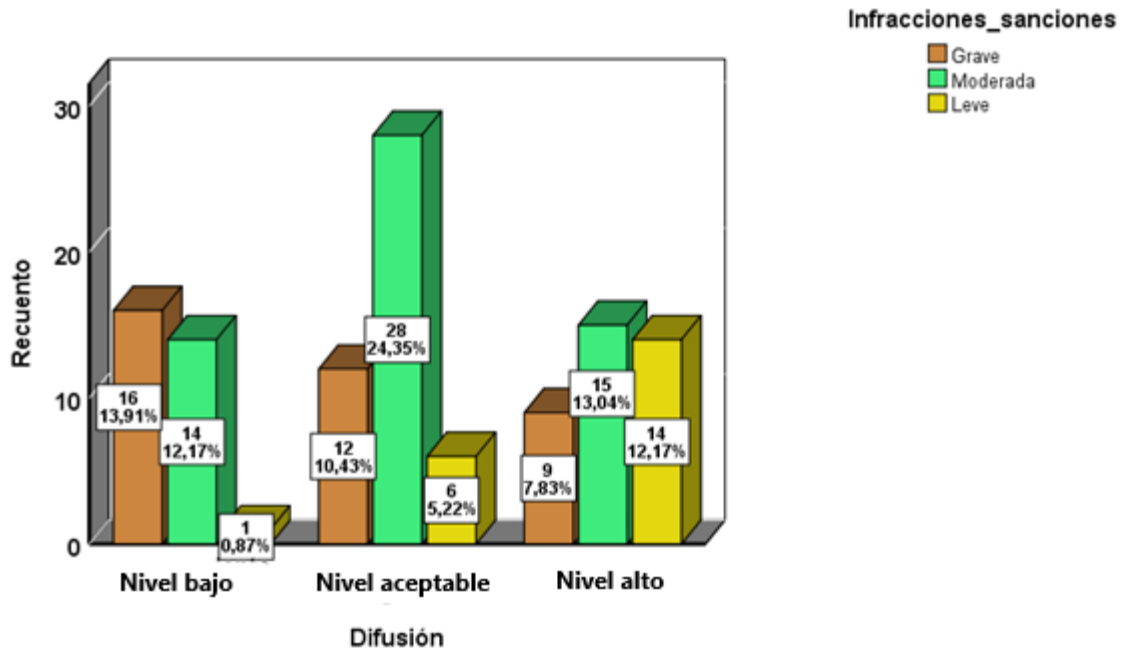
Tabla cruzada Difusión*Infracciones_sanciones.

		Infracciones_sanciones			Total	
			Grave	Moderada	Leve	
Difusión	Nivel bajo	Recuento	16	14	1	31
		% del total	13,91%	12,17%	0,87%	26,95%
	Nivel Aceptable	Recuento	12	28	6	46
		% del total	10,43%	24,35%	5,22%	40,00%
	Nivel alto	Recuento	9	15	14	38
		% del total	7,83%	13,05%	12,17%	33,05%
Total		Recuento	37	57	21	115
		% del total	32,17%	49,57%	18,26%	100,00%

Nota. Los resultados presentados en la tabla provienen de un estudio sobre difusión y su relación con infracciones y sanciones. Los valores indican el número y el porcentaje del total de casos analizados.

Figura 48

Gráfico de barras Difusión*Infracciones_sanciones.



Nota. La figura ilustra cómo la difusión se vincula con las infracciones y las sanciones. Los valores indican cuántas veces o qué porcentaje de casos caen en cada categoría.

Según la tabla de contingencia, se observa que el 26.95% (31) percibe un nivel bajo de difusión y orientación tributaria, lo que se traduce en un 13.91% (16) de infracciones y sanciones tributarias graves. Además, el 40.00% (46) tiene una percepción de difusión y orientación tributaria aceptable, asociada con un 24.35% (28) de infracciones y sanciones tributarias moderadas. Por último, el 33.05% (38) restante considera tener un alto nivel de difusión y orientación tributaria, correlacionado con un 12.17% (14) de infracciones y sanciones tributarias leves. Al

analizar los datos por categorías de difusión y orientación tributaria, se observa que la mayoría de los encuestados con un nivel bajo (16 de 31) tienen infracciones graves, seguido por infracciones moderadas (14 casos) y solo 1 caso con infracción leve. En el grupo con difusión y orientación tributaria aceptable, la mayoría (28 de 46) presenta infracciones moderadas, seguido por infracciones graves (12 casos). En el grupo con alto nivel de difusión y orientación tributaria, hay una distribución más equitativa entre infracciones graves (9 casos), moderadas (15 casos) y leves (14 casos). Como se observa, estos resultados indican una tendencia a la baja en las infracciones graves a medida que aumenta la difusión y orientación tributaria, y una tendencia al alza en las infracciones leves. Un bajo nivel de difusión y orientación tributaria propone estar asociado con más infracciones graves, mientras que un alto nivel está relacionado con más infracciones leves. En consecuencia, el análisis de la tabla de contingencia respalda la hipótesis de que existe una relación entre la difusión y orientación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

5.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad.

Se refiere a la distribución de las puntuaciones o medidas que se recopilan mediante el uso de un instrumento de investigación. Describe la forma de la distribución de datos, que se espera que se aproxime a una distribución normal. La normalidad de los datos es relevante porque algunos métodos estadísticos asumen que los datos siguen una distribución normal; esto permitirá decidir por un método estadístico para métrico o no paramétrico.

Formulación de hipótesis:

H0. Los datos de la muestra provienen de una distribución normal

Ha. Los datos de la muestra no provienen de una distribución normal

Toma de decisión:

Si, $\text{Sig} > 0.05$, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna

Si, $\text{Sig} < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

Tabla 59

Prueba de normalidad.

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.045	115	0.200*
Infracciones y sanciones tributarias	0.067	115	0.200*

Nota. Muestra la normalidad de los datos.

Según la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, se determinó que ambas variables provienen de una distribución normal, evidenciando un Sig. o p-valor de $0.200 > 0.05$; por lo tanto, se acepta la hipótesis nula y se decide utilizar el estadístico paramétrico R de Pearson.

Contrastación de hipótesis.

La contrastación de hipótesis es un proceso estadístico utilizado para tomar decisiones sobre afirmaciones o hipótesis acerca de una población basándose en una muestra de datos. El objetivo principal es evaluar la evidencia disponible y decidir si hay suficiente soporte para aceptar o rechazar una hipótesis nula.

Figura 49

Coefficiente de Pearson.

$r = 1$	correlación perfecta.
$0'8 < r < 1$	correlación muy alta
$0'6 < r < 0'8$	correlación alta
$0'4 < r < 0'6$	correlación moderada
$0'2 < r < 0'4$	correlación baja
$0 < r < 0'2$	correlación muy baja
$r = 0$	correlación nula

Nota. Muestra el nivel de correlación.

Para la toma de decisiones, se consideró que:

Si, $\text{Sig} > 0.05$, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna

Si, $\text{Sig} < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

Hipótesis general.

H0. La cultura tributaria no se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES de la provincia constitucional del Callao.

Ha. La cultura tributaria se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 60

Contrastación de la hipótesis general.

		Cultura tributaria	Infracciones y sanciones tributarias
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	0.452**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	115	115
Infracciones y sanciones tributarias	Correlación de Pearson	0.452**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	115	115

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se asume un sig = 0.000, por lo que se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; asimismo, según Rho de 0.452, que evidencia la existencia de una relación moderada, directa y positiva entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias.

Hipótesis específica 1.

H0. La educación tributaria no se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

Ha. La educación tributaria se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 61

Contrastación de la hipótesis específica 1.

		Educación tributaria	Infracciones y sanciones tributarias
Educación tributaria	Correlación de Pearson	1	0.290**
	Sig. (bilateral)		0.002
	N	115	115
Infracciones y sanciones tributarias	Correlación de Pearson	0.290**	1
	Sig. (bilateral)	0.002	
	N	115	115

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se asume un sig = 0.002, por lo que se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; asimismo, según Rho de 0.290, que evidencia la existencia de una relación baja, directa y positiva entre la educación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias.

Hipótesis específica 2.

H0. El cumplimiento fiscal no se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

Ha. El cumplimiento fiscal se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 62

Contrastación de la hipótesis específica 2.

		Cumplimiento fiscal	Infracciones y sanciones tributarias
Cumplimiento fiscal	Correlación de Pearson	1	0.455**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	115	115
Infracciones y sanciones tributarias	Correlación de Pearson	0.455**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	115	115

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se asume un sig = 0.000, por lo que se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; asimismo, según Rho de 0.455, que evidencia la existencia de una relación moderada, directa y positiva entre el cumplimiento fiscal y las infracciones y sanciones tributarias.

Hipótesis específica 3.

H0. La difusión y orientación tributaria no se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

Ha. La difusión y orientación tributaria se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 63

Contrastación de la hipótesis específica 3.

		Difusión y orientación tributaria	Infracciones y sanciones tributarias
Difusión y orientación tributaria	Correlación de Pearson	1	0.446**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	115	115
Infracciones y sanciones tributarias	Correlación de Pearson	0.446**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	115	115

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se asume un sig = 0.000, por lo que se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; asimismo, según Rho de 0.446, que evidencia la existencia de una relación moderada, directa y positiva entre la difusión y orientación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias.

5.3. Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la hipótesis.

Confiabilidad de los instrumentos.

La confiabilidad de los instrumentos se refiere a la consistencia y estabilidad de sus mediciones a lo largo del tiempo y en diferentes situaciones. En el contexto de la presente investigación, la confiabilidad es crucial para asegurar que los instrumentos sean precisos y que los resultados obtenidos sean confiables y reproducibles.

Asimismo, es esencial para asegurar la validez de las conclusiones obtenidas. Un instrumento poco confiable puede generar resultados inconsistentes y afectar la interpretación de los datos. Por lo tanto, se ha realizado el análisis de confiabilidad para garantizar la calidad de los resultados obtenidos, mediante el coeficiente Alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Del mismo modo, George y Mallery (2003) sugieren las recomendaciones siguientes que permitirán evaluar los valores de los coeficientes de Alfa de Cronbach obtenidos:

Figura 50

Nivel de confiabilidad Alfa de Cronbach.

Rangos de α	Magnitud
> 0,90	Excelente
0,80 - 0,89	Bueno
0,70 - 0,79	Aceptable
0,60 - 0,69	Cuestionable
0,50 - 0,59	Pobre
< 0,50	Inaceptable

Nota. Fuente: George y Mallery (2003).

Cultura tributaria.

Se realizó la evaluación de los ítems del instrumento para demostrar su nivel de confiabilidad y aplicabilidad:

Tabla 64

Confiabilidad del instrumento Cultura tributaria.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.913	25

Nota. Muestra el nivel de confiabilidad de la variable.

El coeficiente aplicado a los ítems del instrumento evidenció un resultado de 0.913 para 25 elementos. Según la interpretación de George y Mallery (2003), tiene un nivel de confiabilidad excelente, porque se encuentra en el rango de 0.90 – 1.00;

por lo tanto, se concluye que la consistencia interna del instrumento que mide la variable Cultura tributaria, es excelente y se puede aplicar a la muestra de estudio.

Infracciones y sanciones tributarias.

Se realizó la evaluación de los ítems del instrumento para demostrar su nivel de confiabilidad y aplicabilidad:

Tabla 65

Confiabilidad del instrumento Infracciones y sanciones tributarias.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.959	20

Nota. Muestra el nivel de confiabilidad de la variable.

El coeficiente aplicado a los ítems del instrumento evidenció un resultado de 0.959 para 20 elementos. Según la interpretación de George y Mallery (2003), tiene un nivel de confiabilidad excelente, porque se encuentra en el rango de 0.90 – 1.00; por lo tanto, se concluye que la consistencia interna del instrumento que mide la variable Infracciones y sanciones tributarias, es excelente y se puede aplicar a la muestra de estudio.

Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria , 2021) señala que, En los últimos años, la SUNAT ha emprendido una serie de innovadoras iniciativas con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de las

obligaciones fiscales y promover una mayor cultura tributaria y aduanera en la sociedad. Estas acciones abarcan una variedad de frentes, destacando mejoras sustanciales en la APP SUNAT, la implementación de un Servicio Centralizado de Asistencia Personalizada y la creación de recursos multimedia como videos instructivos y herramientas de mensajería instantánea.

Además, la SUNAT ha lanzado micrositios especializados, boletines electrónicos y programas diseñados para inculcar y difundir el entendimiento tributario y aduanero en diversos segmentos sociales. Un logro notable en el 2021 fue la capacitación a 4,615 estudiantes a través de 66 grupos NAF (Núcleos de Apoyo Contable Fiscal), mientras que Encuentros Universitarios atrajeron a más de 14 mil participantes. A través de iniciativas como NAFTv, la SUNAT también logró presentar cuatro ediciones que brindaron conocimientos esenciales sobre temas tributarios y aduaneros, proporcionando consejos y ejemplos inspiradores de emprendimientos locales. Estas acciones combinadas reflejan el compromiso continuo de la SUNAT en fortalecer la comprensión y el cumplimiento en materia tributaria y aduanera en la sociedad peruana.

Tabla 66

Ingresos Tributarios.

INGRESOS TRIBUTARIOS ANUALES RECAUDADOS POR LA SUNAT - REGIÓN
CALLAO, 2017 - 2021

(Miles de soles)

INGRESOS TRIBUTARIOS ANUALES	2017	2018	2019	2020	2021
Multas	17,372.2	17,728.3	47,309.8	19,848.0	32,420.7

Nota. La tabla muestra los importes de multas recaudadas por SUNAT.

En la tabla se presentan los montos de ingresos tributarios anuales en miles de soles generados por multas en la zona del Callao. El periodo 2017 se recaudaron S/ 17,372.20 por multas, en el año 2018 se recaudaron S/ 17,728.30, en el año 2019 se recaudaron S/ 47,309.80, en el año 2020 se recaudaron S/ 19,848.00 y en el año 2021 se recaudaron S/ 32,420.70.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

Para la hipótesis específica 01

Los resultados descriptivos revelan que el 51.3% de los empresarios encuestados considera que existe un nivel aceptable de educación tributaria, mientras que el 24.3% y otro 24.3% lo perciben como alto y bajo, respectivamente. En cuanto a las infracciones y sanciones tributarias, el 50.4% de los encuestados las clasifica como de nivel moderado, el 29.6% como grave y el 20.0% como leve. Al analizar la relación entre la educación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias, se encuentra una relación baja, directa y positiva con un nivel de significancia (sig) de 0.002 y un coeficiente de correlación de Rho de 0.290. Este hallazgo permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, indicando que existe una relación significativa entre la educación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao. Los resultados descriptivos sugieren que un nivel aceptable de educación tributaria puede estar asociado con un mayor reconocimiento y comprensión de las obligaciones tributarias, mientras que niveles bajos de educación tributaria pueden contribuir a un mayor número de infracciones y sanciones.

Los resultados descriptivos de la investigación revelan que más de la mitad de los empresarios encuestados en las MYPES del sector alimenticio en la provincia

constitucional del Callao perciben un nivel aceptable de educación tributaria, mientras que aproximadamente una cuarta parte considera que dicho nivel es alto y otra cuarta parte lo percibe como bajo. En cuanto a las infracciones y sanciones tributarias, se observa que alrededor de la mitad de los empresarios considera que existe un nivel moderado, y una proporción considerable percibe un nivel grave. La relación inferencial entre educación tributaria e infracciones y sanciones tributarias, respaldada por la significancia estadística y el coeficiente Rho, muestra una relación baja, directa y positiva entre la educación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias. Adicionalmente, al examinar las sanciones específicas relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago, se observa una distribución diversa entre los empresarios encuestados, indicando diferentes percepciones sobre la gravedad de estas sanciones. Los antecedentes nacionales e internacionales respaldan la importancia de la educación tributaria en el cumplimiento fiscal, señalando la influencia positiva de los Núcleos de Apoyo Contable Fiscal (NAF) en la cultura tributaria en Ecuador, la relación entre cultura tributaria y legalización de empresas mineras en el Perú, las causas que inciden en el cumplir tributario de las empresas pequeñas en Vietnam, y el impacto de la cultura tributaria en el pago del IGV por microempresarios en la región de Junín en Perú. Estos antecedentes proporcionan contextos valiosos para comprender y respaldar los resultados obtenidos en la presente investigación.

Las implicaciones de los resultados indican que el nivel de educación tributaria en las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del

Callao tiene una relación significativa con las infracciones y sanciones tributarias. El reconocimiento y comprensión adecuados de las obligaciones tributarias asociadas a un nivel aceptable de educación tributaria sugieren la importancia de mejorar la formación en asuntos fiscales. Por otro lado, la relación baja entre educación tributaria y las infracciones señala que niveles bajos de conocimiento tributario pueden contribuir a un aumento de las violaciones y sanciones.

En cuanto a las limitaciones, el estudio podría haberse visto afectado por sesgos en las respuestas de los encuestados, y la interpretación subjetiva de la educación tributaria podría variar entre los participantes. Además, la investigación se centra en el sector alimenticio y una región específica, lo que limita la generalización de los resultados a otros sectores y áreas geográficas. La falta de exploración detallada de factores específicos que contribuyen a la educación tributaria y las infracciones podría ser otra limitación, ya que algunos elementos clave podrían no haberse abordado completamente en el estudio.

Para la hipótesis específica 02

Los resultados descriptivos revelan que el 41.7% de los empresarios encuestados considera que existe un nivel aceptable de cumplimiento fiscal, mientras que el 32.2% lo evalúa como alto y el 26.1% como bajo. En cuanto a las infracciones y sanciones tributarias, el 50.4% de los empresarios percibe un nivel moderado, el 29.6% lo considera grave, y el 20.0% lo califica como leve. Estos porcentajes proporcionan una visión detallada de las percepciones de los

empresarios en relación con el cumplimiento fiscal y las sanciones tributarias. Los resultados inferenciales respaldan la hipótesis planteada, ya que, al asumir un nivel de significancia (sig) de 0.000, se decide rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. El coeficiente de correlación Rho de 0.455 indica la existencia de una relación moderada, directa y positiva entre el cumplimiento fiscal y las infracciones y sanciones tributarias. Esto sugiere que a medida que aumenta el cumplimiento fiscal, también lo hacen las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao. La discusión de estos resultados descriptivos e inferenciales refleja que la hipótesis específica se comprueba, ya que existe una relación significativa entre el cumplimiento fiscal y las infracciones y sanciones tributarias. Los empresarios que perciben un nivel aceptable o alto de cumplimiento fiscal también reconocen la presencia de infracciones y sanciones tributarias, confirmando la relación positiva identificada en la investigación.

Los resultados descriptivos obtenidos de la investigación indican que una proporción significativa de empresarios percibe niveles aceptables y altos de cumplimiento fiscal. En cuanto a las infracciones y sanciones tributarias, se destaca que aproximadamente la mitad de los empresarios considera que existe un nivel moderado, y una proporción considerable percibe este nivel como grave. La relación inferencial entre el cumplimiento fiscal y las infracciones y sanciones tributarias muestra una asociación moderada, directa y positiva, respaldada por la significancia estadística y el coeficiente Rho. Al considerar específicamente las sanciones

relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones, se evidencian percepciones diversas entre los empresarios encuestados. Los antecedentes nacionales e internacionales respaldan estos hallazgos al subrayar la importancia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias, así como la influencia positiva de las actitudes tributarias y la cobranza coactiva en el acatamiento de los deberes en el pago de tributos. Además, los antecedentes coinciden en destacar cómo la interpretación errónea de las leyes tributarias y las sanciones correspondientes pueden impactar negativamente en el cumplimiento fiscal de las pequeñas empresas. Estos resultados y antecedentes apuntan a la necesidad de abordar la cultura tributaria y la comprensión adecuada de las normas tributarias para mejorar el cumplimiento fiscal en las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao.

Las implicaciones de los resultados sugieren que la percepción de cumplimiento fiscal por parte de los empresarios en las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao está directamente relacionada con las infracciones y sanciones tributarias. El hecho de que un mayor cumplimiento fiscal se asocie con un aumento en las infracciones y sanciones tributarias indica la complejidad y posiblemente la falta de comprensión de las regulaciones tributarias por parte de los empresarios. Esto podría llevar a la necesidad de revisar y mejorar la comunicación y orientación tributaria para garantizar una comprensión más precisa y evitar la asociación errónea entre cumplimiento fiscal y sanciones.

En cuanto a las limitaciones, la investigación podría haberse visto afectada por la subjetividad en la percepción del cumplimiento fiscal, ya que la evaluación de lo que constituye un nivel aceptable o alto puede variar entre los encuestados. Además, el enfoque en un sector y área geográfica específicos limita la generalización de los resultados. Sería beneficioso realizar estudios adicionales que exploren más a fondo los factores subyacentes que contribuyen a la percepción de cumplimiento fiscal y cómo se relaciona con las infracciones y sanciones tributarias.

Para la hipótesis específica 03

Los resultados de la investigación proporcionan una visión detallada de la relación entre la difusión y orientación tributaria, las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao. En primer lugar, los resultados descriptivos revelan que la mayoría de los empresarios encuestados (63.5%) consideran que existe un nivel aceptable de difusión y orientación tributaria. Este hallazgo sugiere que, en general, hay un grado adecuado de conocimiento tributario entre los empresarios del sector alimenticio en la provincia del Callao. En cuanto a las infracciones y sanciones tributarias, el 50.4% de los encuestados percibe un nivel moderado, indicando que hay una preocupación significativa pero no extrema en este aspecto. El análisis inferencial refuerza la relevancia de la difusión y orientación tributaria al revelar una relación moderada, directa y positiva ($Rho = 0.446$) entre la difusión y orientación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias. La significancia estadística respalda la hipótesis alterna, confirmando que un mayor nivel de difusión y orientación tributaria se asocia

con un aumento en las infracciones y sanciones tributarias. Este resultado plantea la necesidad de revisar las estrategias de difusión para garantizar que no solo se transmita información, sino que también se fomente un comportamiento tributario adecuado.

Los resultados de la investigación sugieren que, aunque la mayoría de los empresarios del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao perciben un nivel aceptable de difusión y orientación tributaria, este parece estar asociado a un aumento en las infracciones y sanciones tributarias. La relación moderada, directa y positiva entre la difusión y orientación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias plantea la necesidad de revisar las estrategias de difusión, asegurando que no solo se proporcione información, sino que también se promueva un comportamiento tributario adecuado. Las implicaciones apuntan a la importancia de no solo mejorar el conocimiento tributario, sino también la comprensión y aplicación correcta de las regulaciones fiscales.

Los resultados descriptivos señalan que una mayoría significativa de empresarios percibe niveles aceptables de difusión y orientación tributaria. En contraste, se observa que aproximadamente la mitad de los empresarios considera que existe un nivel moderado de infracciones y sanciones tributarias, con una proporción considerable que lo percibe como grave. La relación inferencial entre la difusión y orientación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias muestra una asociación moderada, directa y positiva, respaldada por la significancia

estadística y el coeficiente Rho. Al considerar específicamente las sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias, se evidencian percepciones diversas entre los empresarios encuestados. Los antecedentes nacionales e internacionales respaldan estos hallazgos al destacar la importancia de estrategias de control tributario combinadas con tecnología de la información para combatir la evasión fiscal. Además, se coincide en la influencia positiva de la cultura tributaria en la eliminación de infracciones y sanciones en pequeñas y medianas empresas. Otro antecedente revela una conexión significativa entre la cultura tributaria y las acciones de control del ente fiscalizador, subrayando la importancia de la cultura tributaria en la relación con las prácticas de fiscalización. En conjunto, estos resultados y antecedentes sugieren que una mayor difusión y orientación tributaria podría tener un impacto positivo en la reducción de infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao.

En cuanto a las limitaciones, la investigación podría haberse visto afectada por la interpretación subjetiva de lo que constituye un "nivel aceptable" de difusión y orientación tributaria, lo que podría variar entre los encuestados. Además, el enfoque en un sector y área geográfica específicos limita la generalización de los resultados. Futuras investigaciones podrían explorar más a fondo los aspectos específicos de la difusión tributaria que podrían contribuir a las percepciones y comportamientos tributarios de las MYPES del sector alimenticio en la provincia del Callao.

Para la hipótesis general

Los resultados descriptivos revelan que un porcentaje significativo (55.7%) de los empresarios encuestados en MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao considera que existe un nivel aceptable de cultura tributaria. Por otro lado, un 27.8% percibe un nivel alto, mientras que un 16.5% considera que el nivel de cultura tributaria es bajo. Esta diversidad en las percepciones refleja una preocupación generalizada entre los empresarios encuestados sobre el nivel de cultura tributaria, atribuido a deficiencias en la educación tributaria, descuido en el cumplimiento fiscal y la falta de eficiencia en la difusión y orientación tributaria. En cuanto a las infracciones y sanciones tributarias, el 50.4% de los empresarios considera que existe un nivel moderado, el 29.6% percibe un nivel grave, y el 20.0% un nivel leve. La preocupación se centra en el cumplimiento de las infracciones y sanciones, con críticas a la inadecuación de las sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse, emitir o exigir comprobantes de pago, el incumplimiento en la presentación de declaraciones y la falta de auditoría en las obligaciones tributarias. Esto se traduce en un nivel de cumplimiento moderado, pero no leve. Los resultados inferenciales confirman una relación significativa ($\text{sig} = 0.000$) entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias. El coeficiente Rho de 0.452 revela una relación moderada, directa y positiva entre ambas variables. Este hallazgo respalda la hipótesis específica de la investigación, indicando que un nivel bajo de cultura tributaria se asocia con un nivel agravado de infracciones y sanciones tributarias.

Los resultados descriptivos de la investigación refieren que más de la mitad de los empresarios encuestados en las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao perciben un nivel aceptable de cultura tributaria, mientras que aproximadamente un tercio considera que dicho nivel es alto. En cuanto a las infracciones y sanciones tributarias, se observa que alrededor de la mitad de los empresarios considera que existe un nivel moderado, y una proporción considerable percibe un nivel grave. La relación inferencial entre cultura tributaria e infracciones y sanciones tributarias, respaldada por la significancia estadística y el coeficiente Rho, muestra una relación moderada, directa y positiva. Este hallazgo sugiere que un nivel aceptable y alto de cultura tributaria se asocia con un cumplimiento moderado de las infracciones y sanciones tributarias, destacando la importancia de generar una cultura tributaria sólida en los empresarios del sector alimenticio de MYPES en el Callao. Los antecedentes nacionales e internacionales respaldan la relevancia de la cultura tributaria en el cumplimiento fiscal, señalando la influencia positiva del blockchain, la falta de conexión entre cultura tributaria y evasión en profesores educados, la relación entre cultura tributaria y delitos fiscales en el Perú, y la influencia de factores como la complejidad del sistema tributario, sanciones, oportunidad de incumplimiento, información y actitud en el comportamiento tributario. Estas investigaciones previas ofrecen contextos significativos que contribuyen a la comprensión y respaldo de los resultados alcanzados en el presente estudio.

Las implicaciones de los resultados mencionados sugieren que el nivel de cultura tributaria en las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao impacta directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, por ende, en la prevalencia de infracciones y sanciones. La diversidad de percepciones sobre la cultura tributaria señala la necesidad de abordar deficiencias en la educación tributaria y mejorar la eficiencia en la difusión y orientación tributaria para fomentar un mayor cumplimiento fiscal. La preocupación expresada por los empresarios sobre la inadecuación de las sanciones resalta la importancia de revisar y ajustar las medidas punitivas para garantizar su efectividad y proporcionalidad.

En cuanto a las limitaciones, el estudio podría haberse visto afectado por posibles sesgos en las respuestas de los encuestados, así como por la variabilidad en la interpretación de la cultura tributaria. Además, el enfoque específico en el sector alimenticio y la provincia constitucional del Callao limita la generalización de los resultados a otros sectores y regiones del país. La falta de exploración detallada de factores específicos que contribuyen a la cultura tributaria y las infracciones podría ser otra limitación, ya que algunos elementos clave podrían no haberse abordado completamente en el estudio.

6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares

a. De los resultados con respecto a la hipótesis específica N° 1, con otro estudio similar.

En cuanto a los antecedentes nacionales e internacionales, la investigación de Puente, et al. (2021) destaca la influencia positiva de los Núcleos de Apoyo Contable Fiscal (NAF) en la cultura tributaria, subrayando la importancia de la orientación tributaria efectiva. Este antecedente respalda la idea de que la educación tributaria, especialmente cuando se brinda de manera accesible, puede mejorar la cultura tributaria y, por ende, reducir las infracciones. Apaza (2018) examina cómo la cultura tributaria incide en la legalización de empresas mineras en Perú, encontrando que la cultura tributaria tiene una influencia significativa. Esto respalda la idea de que la cultura tributaria, en este caso, la educación tributaria, puede ser un factor clave en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Hong (2020) identifica diversas causas que inciden en el cumplimiento tributario de las empresas pequeñas en Vietnam, destacando la importancia de mejorar las habilidades contables y el conocimiento tributario a través de la formación. Este hallazgo respalda la noción de que una educación tributaria sólida puede contribuir al cumplimiento tributario. Fernández (2018) analiza el impacto de la cultura tributaria en el pago del IGV por microempresarios en Junín, concluyendo que la cultura tributaria influye positivamente. Esto respalda la idea de que una cultura tributaria sólida, impulsada por la educación tributaria, puede mejorar el cumplimiento tributario. En cuanto a las bases teóricas, la Teoría de la Educación Tributaria, respaldada por Perticará & de Simone (2012), sugiere que la formación

fiscal puede fomentar valores fiscales sólidos, lo cual está alineado con los resultados encontrados en la investigación. La Criminología, como disciplina, respaldada por Pérez (2015), destaca la importancia de las sanciones administrativas en la prevención del delito, lo cual se relaciona con la penalización por infracciones tributarias. Las definiciones conceptuales utilizadas en la investigación, como la Educación Tributaria según Camargo (2020), resaltan la importancia de la formación tributaria basada en principios éticos y morales, mientras que la definición de Sanciones por Comprobantes de Pago según SUNAT (2018) destaca las consecuencias de la falta de entrega o manipulación de documentos respaldatorios.

b. De los resultados con respecto a la hipótesis específica N° 2, con otro estudio similar.

Al considerar los antecedentes nacionales e internacionales, se encuentra respaldo en la investigación de Carpio & Salas (2021) en el distrito de Ate, Lima, durante 2019. Esta investigación estableció una relación significativa y alta entre cultura tributaria y cumplimiento tributario en empresas de pequeña economía. La conclusión de que un aumento en la cultura tributaria se vincula a un mayor cumplimiento tributario coincide con los hallazgos de la presente investigación. Además, el trabajo de Aliaga (2020) en el distrito de Lince, Lima, durante 2019, respalda la conexión entre cultura tributaria, cobranza coactiva y obligaciones tributarias. La falta de cultura tributaria y la cobranza coactiva se asocian positivamente con el incumplimiento de deberes tributarios, concordando con los

resultados de la investigación actual. En relación con las bases teóricas, la Teoría del Comportamiento Cívico de Frey y Feld (2002) respalda los resultados, destacando el papel del respeto cívico en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. La Teoría de la Confianza Institucional de Feld & Frey (2002) también es coherente, argumentando que la confianza en las instituciones tributarias es esencial para el desarrollo de una cultura tributaria sólida. La sociología, como disciplina que analiza el impacto de las sanciones administrativas en la sociedad, se alinea con los resultados, ya que los empresarios perciben las sanciones como moderadas, graves o leves. En cuanto a las definiciones conceptuales, el cumplimiento fiscal se define según Daza (2022) y SUNAT (2018) como la conducta que involucra ética, conciencia y moral tributaria, con el objetivo de adoptar una actitud legalmente adecuada para cumplir responsabilidades fiscales. Estas definiciones sustentan los resultados descriptivos, ya que los empresarios perciben distintos niveles de cumplimiento fiscal. Las sanciones por declaraciones, definidas en el Código Tributario, respaldan los resultados descriptivos sobre sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones.

c. De los resultados con respecto a la hipótesis específica N° 3, con otro estudio similar.

Al examinar los antecedentes nacionales e internacionales, se encuentra una similitud con el estudio en Ecuador que también abordó la problemática de la evasión fiscal. Ambas investigaciones destacan la importancia de estrategias

efectivas, como la eliminación del efectivo y la implementación de medios de pago electrónicos, para reducir la economía oculta y mejorar la legalidad en las transacciones. Sin embargo, mientras que el estudio ecuatoriano se centró en una economía precaria, la investigación en el Callao se enfoca en las MYPES del sector alimenticio. El antecedente de Peralta (2020) en Chota, Cajamarca, muestra paralelismos significativos, ya que ambos estudios resaltan la influencia positiva de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones fiscales y la reducción de sanciones. Ambas investigaciones subrayan la falta de orientación tributaria como un problema común, lo que sugiere que la necesidad de mejorar la comunicación y educación tributaria es un desafío compartido a nivel nacional. El estudio de Bautista (2019) también respalda la relación entre la falta de cultura tributaria y las acciones de control fiscalizador, concordando con la investigación en el Callao. Ambos proyectos coinciden en la importancia de abordar la cultura tributaria como un factor crítico para el cumplimiento fiscal y la efectividad de las acciones de control. En cuanto a las bases teóricas, la Teoría del Control Social, citada de Garland (1990), encuentra aplicabilidad directa en los resultados, ya que los mecanismos de sanciones administrativas emergen como herramientas cruciales para mantener el orden social y garantizar el cumplimiento normativo. Sin embargo, la advertencia sobre posibles efectos negativos, como el estigma, resalta la necesidad de equilibrio en la aplicación de sanciones. La Psicología Social, especialmente la Teoría de la Disonancia Cognitiva y la Influencia Social, proporciona un marco comprensivo para entender la percepción y aceptación de las sanciones administrativas. La disonancia cognitiva puede jugar un papel clave cuando las personas enfrentan la discrepancia

entre sus actitudes y comportamientos, sugiriendo que la justificación y la reevaluación son estrategias utilizadas para mitigar este conflicto. Las definiciones conceptuales, basadas en las pautas de la SUNAT (2018), respaldan la importancia de la actitud tributaria y la voluntad del infractor en la determinación de sanciones. Esto resalta la necesidad de considerar la intencionalidad y subjetividad al imponer medidas punitivas.

d. Contrastación de los resultados con respecto a la hipótesis general, con otro estudio similar.

Al revisar los antecedentes nacionales e internacionales, se encuentra que la investigación de Sánchez (2022) destaca la importancia del *blockchain* para mejorar el cumplimiento tributario y fomentar una cultura tributaria positiva. Esto se alinea con los hallazgos de la presente investigación, donde la falta de cultura tributaria se asocia con niveles agravados de infracciones y sanciones tributarias. En el estudio de Beltrán (2020), se desafía la idea comúnmente aceptada de que una mayor cultura tributaria reduce la evasión fiscal. Este resultado contrasta con la presente investigación, donde se confirma una relación positiva entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias. Luján & Cano (2019) encuentran que la cultura tributaria influye significativamente en la comisión de delitos tributarios en el Perú, respaldando los resultados actuales. Vincent (2021) destaca factores como la complejidad del sistema tributario y las sanciones disuasorias, coincidiendo con la preocupación expresada por los empresarios encuestados. Nyende (2018) examina el cumplimiento tributario en empresas de baja economía, destacando la influencia

de la justicia fiscal y la credibilidad gubernamental, factores presentes en la realidad peruana. En cuanto a las bases teóricas, la Teoría Tributaria y Social respalda la importancia de una cultura tributaria basada en la equidad fiscal. El enfoque teórico de la equidad fiscal encuentra eco en la investigación de Andreoni & Harbaugh (2003), quienes destacan la influencia de la percepción de justicia tributaria en el cumplimiento de los contribuyentes. Desde el punto de vista del derecho administrativo, Landa (2019) subraya la importancia de la proporcionalidad en las sanciones administrativas, aspecto que se relaciona con la necesidad de adecuadas sanciones tributarias, como mencionan los empresarios encuestados. En las definiciones conceptuales, la cultura tributaria se concibe como un elemento arraigado en la sociedad, basado en valores éticos. Las normas sociales, la conciencia tributaria y la mentalidad fiscal juegan un papel crucial, influyendo en la disposición de los contribuyentes para cumplir con sus responsabilidades tributarias. Las obligaciones tributarias sustantivas y formales se delinear claramente, proporcionando un marco teórico para comprender el cumplimiento tributario.

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes

Se aplicó el código de ética profesional del contador público peruano cumpliendo con los principios siguientes:

1. INTEGRIDAD. - Se refiere a ser franco y honesto en su desarrollo profesional y debe ser sincero, justo, claro, probo e intachable en sus actos.

2. OBJETIVIDAD. - El Contador Público Colegiado debe ser independiente e imparcial en su actuación profesional evitando conflicto de intereses o influencia sobre su trabajo.

3. COMPETENCIA PROFESIONAL Y DEBIDO CUIDADO. - El Contador Público Colegiado, debe mantener sus conocimientos actualizados, para que brinde un servicio óptimo a su cliente y debe actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

4. CONFIDENCIALIDAD. - El Contador Público Colegiado, debe guardar el secreto profesional respetando la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus servicios profesionales.

5. COMPORTAMIENTO PROFESIONAL. - El Contador Público Colegiado, no debe afectar la imagen de la profesión. Debe mostrar un comportamiento adecuado y respetuoso hacia las personas. Debe evitar desacreditar a la profesión.

Así también, durante todo el proceso de investigación se han cumplido con la responsabilidad ética de investigación de la Universidad Nacional del Callao. Emitida con resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 03 de junio de 2019. Por lo que se ha cumplido con el artículo 8, respetando los principios éticos del investigador de la UNAC.

1. Probidad. Se realizó basado en los principios morales y en la honradez de todos los resultados de la investigación.

2. Profesionalismo. Basada en la realización correcta de todos los procesos de la investigación, actuando con mucho profesionalismo.
3. Transparencia. No se ha alterado los resultados obtenidos en la investigación.
4. Referenciación, las informaciones han sido referenciadas mediante el uso de las normas APA 7° edición.
5. Respeto, se ha respetado la autoría y propiedad intelectual, no se ha copiado ninguna información en la presente investigación
6. Se ha aplicado procedimientos, instrumentos y criterios estandarizados, para la obtención de resultados.
7. Se aplicó una redacción adecuada, clara y entendible.

VII. CONCLUSIONES

- A.** los resultados de la investigación en MYPES del sector alimenticio en el Callao señalan una percepción variada sobre la educación tributaria, con un nivel aceptable identificado por el 51.3% de los empresarios. La relación significativa encontrada entre la educación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias respalda la importancia de fortalecer la formación fiscal en este sector. Niveles bajos de educación tributaria se asocian con un aumento en las infracciones, subrayando la necesidad de mejorar el conocimiento sobre las obligaciones tributarias.
- B.** los resultados revelan una percepción diversa entre los empresarios de MYPES en el sector alimenticio del Callao respecto al cumplimiento fiscal, con un 41.7% considerando un nivel aceptable. La relación positiva identificada entre el cumplimiento fiscal y las infracciones y sanciones tributarias destaca la complejidad del escenario tributario. Empresarios que reportan un mayor cumplimiento también reconocen la presencia de infracciones y sanciones tributarias, evidenciando la necesidad de abordar estos desafíos de manera integral.
- C.** Los hallazgos de la investigación revelan una relación significativa entre la difusión y orientación tributaria, así como las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio en el Callao. Aunque la

mayoría de los empresarios considera aceptable el nivel de difusión y orientación tributaria, el vínculo positivo con las infracciones y sanciones sugiere la necesidad de una revisión profunda de las estrategias de comunicación tributaria. La falta de orientación tributaria adecuada podría estar contribuyendo a un comportamiento tributario menos conforme.

- D.** Los resultados descriptivos e inferenciales de la investigación en MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao revelan una preocupación generalizada entre los empresarios encuestados sobre el nivel de cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias. A pesar de que un porcentaje significativo percibe un nivel aceptable de cultura tributaria, las críticas a deficiencias en la educación tributaria y la inadecuación de las sanciones reflejan un panorama complejo. La confirmación de una relación significativa entre la cultura tributaria y las infracciones respalda la hipótesis de que un bajo nivel de cultura tributaria se asocia con un agravamiento de las infracciones y sanciones tributarias.

VIII. RECOMENDACIONES

De acuerdo, a los resultados obtenidos:

- A.** Se sugiere implementar programas educativos específicos para las MYPES del sector alimenticio, focalizados en aspectos tributarios relevantes y accesibles. Estos programas podrían incluir la colaboración con organismos gubernamentales, la promoción de Núcleos de Apoyo Contable Fiscal (NAF) u otras iniciativas similares, tomando como ejemplo los antecedentes que resaltan la efectividad de estas estrategias. Además, se propone revisar y adecuar las sanciones tributarias para garantizar una proporcionalidad justa, considerando la educación tributaria como un factor clave en la prevención de infracciones. En conjunto, estas acciones pueden contribuir a mejorar el cumplimiento tributario y promover una cultura tributaria más sólida entre las MYPES del sector alimenticio en el Callao.

- B.** Se sugiere implementar estrategias educativas que fomenten una cultura tributaria sólida, abordando no solo el cumplimiento fiscal, sino también la comprensión de las implicaciones de las infracciones y sanciones tributarias. Estos programas podrían incluir la colaboración con expertos tributarios, sesiones de capacitación y material informativo accesible. Además, se insta a las autoridades a revisar y ajustar las políticas tributarias, considerando la percepción de los empresarios sobre la adecuación de las sanciones, para

lograr un equilibrio que fomente el cumplimiento voluntario y la conciencia tributaria en el sector.

- C.** Se insta a las autoridades fiscales a fortalecer y adaptar las estrategias de difusión y orientación tributaria, asegurando que vayan más allá de la simple transmisión de información y se enfoquen en fomentar un comportamiento tributario ético y adecuado. Incorporar métodos interactivos, asesoramiento personalizado y campañas educativas específicas para el sector alimenticio puede ser crucial. Además, se sugiere considerar la aplicación de medidas incentivadoras que premien el cumplimiento voluntario y el esfuerzo por comprender y respetar las obligaciones tributarias, buscando así un equilibrio efectivo entre sanciones y orientación.

- D.** Se sugiere implementar medidas para fortalecer la cultura tributaria, enfocándose en mejorar la educación tributaria y ajustar las sanciones para garantizar proporcionalidad. Además, se aboga por una mayor eficiencia en la difusión y orientación tributaria para abordar las preocupaciones expresadas por los empresarios encuestados. Estas acciones podrían contribuir a mejorar el cumplimiento tributario y reducir los niveles de infracciones y sanciones, promoviendo un entorno más favorable para las MYPES del sector alimenticio en la provincia constitucional del Callao.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga López , M. (2020). *Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón Lince 2019*. Obtenido de Tesis Doctoral, Universidad César Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40466/ALIAGA_L_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Almeida Haro, P. (2017). *Tesis: Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. Obtenido de Universidad de Lleida: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Alva, M. M. (2020). *Evasión Tributaria*. Lima-Perú: Pacífico editores.
- Andreoni, J., & Harbaugh, W. (2003). Voting with the wallet. *Journal of public economics*, 1459-1486.
- Apaza Apaza, R. (2018). *La Cultura Tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú*. Obtenido de Universidad Inca Garcilazo de la Vega: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2768/DOCTO_CONTABILIDAD_RUB%C3%89N%20LEONARD%20APAZA%20APAZA.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Arce, C., & Laroche, F. (2019). Culture fiscale et fiscalité des PME: le cas de la Bolivie. *Revue internationale P.M.E.*, 1-22.
- Arcos, M. S., Alejandro, A. J., & Tamez, M. X. (2019). LA PSICOLOGÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. *Revista Académica de Investigación TLATEMOANI*, 100-128.
- Armijos, G. P. (2023). El derecho a la propiedad privada frente a los tributos con efectos confiscatorios. *Foro: Revista de Derecho*, 129 - 148. Obtenido de <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/foro/n39/2631-2484-foro-39-00129.pdf>
- Aronso, E. (13 de 02 de 1970). *Semantic Scholar*. Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/The-theory-of-cognitive-dissonance%3A-a-current-Rodr%C3%ADgues/afc9d3ad0b3af090a5d01bde79c41bfc098a3c87>
- Becerra, M. J., Cuadrado, S. G., Flores, F. M., & Verástegui, L. L. (2022). EFECTOS TRIBUTARIOS EN LAS MIPYMES DE LA REGIÓN DEL AUSTRO EN EL CONTEXTO PANDÉMICO. *Revista Universidad y Sociedad*, 289 - 299.
- Beltran Roncal, O. (2020). *Cultura Tributaria y Percepción de la evasión fiscal en docentes de Educación Superior Universitaria - Huancayo*. Universidad Nacional del centro del Perú.
- BOUTAUD, S. E. (2022). SANCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DESFAVORABLES AFINES. *REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN*, 165-201. Obtenido

- de <https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v90n251/0718-591X-revderudec-90-251-165.pdf>
- Bravo, S. F. (2012). *Cultura Tributaria*. Callao. Obtenido de https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA
- Cabrera, S. M., Sánchez, C. M., Cachay, S. L., & Rosas, P. C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Redalyc.org Revista de Ciencias Sociales*, 204-2016.
- Camargo, H. D. (2020). *Evasión Fiscal: Un Problema a resolver*. E. EUMED.NET. Obtenido de <https://www.eumed.net/libros/index.htm>
- Carpio, A. Y., & Salas, Z. M. (2021). La cultura tributaria y el cumplimiento del pago de impuestos en los contribuyentes de la micro y pequeña empresa. *Universidad de Ciencia y Humanidades*, 1-10. Obtenido de https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/571/Carpio_YG_Salas_MC_articulo_bachiller_contabilidad_finanzas_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Casulich, J. (1993). *La evasión tributaria*. Santiago de Chile: Editorial CEPAL-PNUD. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- CEPAL. (2022). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe. *OCDE*, 1-6.
- Daza, M. M. (2022). Ética y actitudes hacia el cumplimiento tributario en el Estado de Jalisco, México. *Revista CIMEXUS*, 39-64. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8490928>
- Feld, L. P., & Frey, B. S. (2002). Trust Breeds Trust: How Taxpayers are Treated. *Economics of Governance Vol. 3*, 87-99.
- Fernandez Jaime, R. (2018). *La Cultura tributaria y el pago del impuesto general a las ventas de las microempresas de la región Junín en el año 2016*. Obtenido de Universidad Peruana Los Andes: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/581/T037_19943875_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fernandez, J. R. (2018). *La Cultura tributaria y el pago del impuesto general a las ventas de las microempresas de la región Junín en el año 2016*. Obtenido de Tesis Doctoral, Universidad Peruana Los Andes: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/581/T037_19943875_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Flores, S. J. (2017). Lima-Perú: CECOF.
- Frey, B., & Feld, L. (2002). Deterrence and morale in taxation: An empirical analysis. *Kyklos. CESifo Working Paper No. 760*, 197-224.

- Garland, D. (s.f. de s.f. de 1990). *U.S. Department of justice*. Obtenido de <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/punishment-and-welfare-history-penal-strategies>
- George, D., & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference* (4 ed.). Boston: Allyn & Bacon.
- Hong, H. B. (2020). Factors Affecting Tax Compliance among Small- and Medium-sized Enterprises: Evidence from Vietnam. *Journal of Asian Finance, Economics and Business*.
- Huda, M., Mahfud, M., & Hanafi, I. (2020). The influence of tax knowledge and tax culture on tax compliance: Evidence from Indonesian SMEs. *Accounting and taxation review*, 37-50.
- INEI. (2020). Lima-Perú. Obtenido de https://doi.org/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0955/libro.pdf
- Juristas, E. (2019). *Legislación Tributaria*. Lima-Perú: Juristas editores.
- Landa, A. C. (2019). La proporcionalidad en el derecho administrativo sancionador. *Estudios de Deusto*, 265-298.
- Luján, C. R., & Cano, U. E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Periodo 2012-2016. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 101-109.
- Lujan, R., & Cano, E. (2019). *La Cultura Tributaria y el comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú. Periodo 2012-2016*. Obtenido de (v. 1. CYT: <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/2378-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7293-1-10-20190607.pdf>
- Luna Santos, A. (2019). *La Interpretación de las normas tributarias y las sanciones fiscales en las Mypes - Huacho*. Obtenido de Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3586/TESIS%20DR%20ALS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de 08 de 2022). <https://www.mef.gob.pe/>. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/>: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf
- Monahan, J., & Walker, L. (2007). *Social science in law: Cases and materials*. USA: University Casebook Series.
- Montiel, P. S. (s.f.). *Cultura Tributaria: formas de mejorarla*. Colombia: Universidad Libre - Cartagena de India.
- Moreano, C. (2015). *Infracciones y Sanciones Tributarias*. Cuzco Perú.
- Nima, E. R. (2013). *Aplicación Práctica del Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias*. Lima-Perú: Gaceta jurídica SA. Obtenido de

- <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1-Aplicacion%20de%20sanciones%20tributarias.pdf>
- Nuño de León, P. (2012). *Administración de pequeñas empresas*. México: Red tercer milenio S.A. Obtenido de https://doi.org/http://aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Administracion_de_pequeñas_empresas.pdf
- Nyende, F. (2018). Tax Compliance by the Small and Medium-sized Corporations: A Case of Uganda. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/158354602.pdf>
- Ñaupas, & Et al. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis 4ta edición*. Bogota-Colombia: Ediciones de la U.
- OCDE. (2022). Transparencia fiscal en América Latina 2022. *Transparencia fiscal en América Latina*, 1-68.
- Orihuela, S. K., & Gutierrez, S. J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Universidad Peruana Unión*, 71-83.
- Peralta, L. (2020). *Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones en las Mypes Chota 2018*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7583/Peralta%20Fernandez%20Lucidelia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pérez, M. J. (2015). Las sanciones administrativas en la prevención del delito. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-22.
- Perticará, M., & de Simone, L. (2012). El estado de la cultura tributaria en América Latina y el Caribe. *Revista del CLAD reforma y democracia*, 149-174.
- Pianesi, L. (2021). Tax culture, compliance and enforcement: An international review. *World Bank Group*.
- Puente, R. M., Arias, G. I., & Álvaro, Z. V. (2021). Incidencia de núcleos de apoyo contable fiscal en cultura tributaria provincia de Chimborazo. *Revista mktDescubre*, 104-112.
- Ruiz, Z. L., Herrera, S. M., Marcillo, M. A., & Baque, C. M. (2022). Análisis de factores que limitan el crecimiento económico en las PYMES de Quinindé periodo 2022. *Código científico Revista de investigación*, 316-333. Obtenido de <http://revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/68/130>
- Sánchez, M. C. (2022). Blockchain y cultura tributaria en Colombia. *Revista de Derecho Fiscal*, 57-71.
- Segura, A., & Rovira, C. (2017). Cultura tributaria y cumplimiento fiscal en las Pymes. *Revista Científica de Administración y Finanzas*, 27-38.
- Sol, J. H. (2012). *Derecho fiscal*. México: Red tercer Milenio S.C. Obtenido de <http://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-6-Derecho-Fiscal.pdf>

- SUNAT. (2018). Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>
- Sunat. (sf de sf de 2018). *Emprender*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/>: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria . (2021). *Memoria Anual 2021*. Lima Perú.
- Torgler, B., & Schneider, F. (2018). The impact of culture on tax compliance: A review of European evidence. *Journal of Economic Surveys*, 281-308.
- Trinidad, M. H., Trinidad, M. S., & Seminario, U. R. (2022). CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - MERCADO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - SAN JUAN DE LURIGANCHO. *REVISTA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ÁGORA*, 65-73.
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, derecho Financiero y tributario*. Buenos Aires: DEPALMA.
- Vincent, O. (2021). Assessing SMEs tax non-compliance behaviour in Sub-Saharan Africa (SSA): An insight from Nigeria. *Cogent Business & Management*.

ANEXOS

ANEXO 1 Matriz de Consistencia

TÍTULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DEL SECTOR ALIMENTICIO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

PROBLEMAS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE 1	DIMENSIONES	INDICADORES
¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao?	Determinar la relación entre cultura tributaria con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.	Existe relación significativa entre la cultura tributaria con las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao.	<i>Cultura Tributaria</i>	Educación Tributaria	Conocimiento tributario
					Actualización continua
				Cumplimiento tributario	Participación en programas de educación tributaria
					Cumplimiento de obligaciones sustanciales
					Cumplimiento de obligaciones formales
					Cumplimiento de regulaciones tributarias
Difusión y Orientación Tributaria	Asesoramiento tributario de SUNAT				
	Difusión de cambios normativos				
					Orientación sobre procedimientos tributarios
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE 2	DIMENSIONES	INDICADORES
¿Qué relación existe entre la educación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao?	Determinar la relación que existe entre la educación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao	Existe una relación significativa entre la educación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao	<i>Infracciones y sanciones tributarias</i>	Sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago	Asociadas con la obligación de emitir comprobantes de pago
					Asociadas con la obligación de otorgar comprobantes de pago
					Asociadas con la obligación de exigir comprobantes de pago
¿Qué relación existe entre el cumplimiento fiscal y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao?	Determinar la relación que existe entre el cumplimiento fiscal y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao	Existe una relación significativa entre el cumplimiento fiscal y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao		Sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones	Multas por no presentar la Declaración Jurada de impuestos
					Sanción por declarar cifras o datos falsos
					Sanción por no pagar dentro de los plazos establecidos
¿Qué relación existe entre la difusión y orientación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao?	Determinar la relación que existe entre la difusión y orientación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao	Existe una relación significativa entre la difusión y orientación tributaria y las Infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la provincia constitucional del Callao		Sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias	Multa por no presentar información requerida por SUNAT
					Sanción por registrar con retraso en los libros electrónicos
					Cierre temporal de establecimientos

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos.

CUESTIONARIO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema “La Cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en las MYPES del sector alimenticio de la Provincia Constitucional del Callao”; al respecto se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) en la alternativa elegida, su aporte será de mucho interés en esta investigación. El cuestionario cuenta con 32 preguntas que serán respondidas de manera voluntaria y cuyos resultados se tratarán de manera confidencial.

INFORMACIÓN GENERAL

Datos generales:

1. Edad del representante legal de la empresa:
 - a) De 18 a 24 años
 - b) De 25 a 30 años
 - c) De 31 a 40 años
 - d) De 41 a 50 años
 - e) De 51 a más

2. Sexo del representante legal de la empresa:
 - a) Masculino
 - b) Femenino

3. Grado del representante legal de la empresa:
 - a) Primaria
 - b) Secundaria
 - c) Superior técnica
 - d) Superior universitaria

INSTRUCCIONES

Marque con un aspa (x) la respuesta que más se acerque a la realidad. Para ello, se contará con el siguiente esquema de validación:

Nunca	Casi Nunca	Algunas Veces	Casi Siempre	Siempre
1	2	3	4	5

LA CULTURA TRIBUTARIA						
<u>Dimensión: Educación Tributaria</u>		1	2	3	4	5
P1	Busca información sobre las regulaciones tributarias aplicables a su negocio.					
P2	Aplica procesos contables en la declaración de impuestos y tributos.					
P3	Conoce los beneficios tributarios otorgados por el Estado.					
P4	Identifica los tipos de impuestos aplicables de acuerdo al régimen tributario al que pertenece su empresa.					
P5	Busca asesoría contable para entender mejor los cambios tributarios.					
P6	Implementa capacitaciones relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
P7	Participa en capacitaciones o cursos para mejorar sus conocimientos tributarios ofrecidos.					
P8	Conoce las novedades fiscales y programas de asistencia técnica en materia tributaria.					
<u>Dimensión: Cumplimiento Fiscal</u>		1	2	3	4	5
P9	Realiza sus declaraciones tributarias en los plazos establecidos.					
P10	Actualiza con frecuencia la información relacionada a su actividad económica.					
P11	Cumple con los procedimientos establecidos para realizar sus obligaciones formales.					

P12	Busca asesoramiento para garantizar el cumplimiento de regulaciones fiscales.					
<u>Dimensión: Difusión y Orientación Tributaria</u>		1	2	3	4	5
P13	Solicita asesoramiento directo de la SUNAT para resolver consultas tributarias.					
P14	Utiliza recursos y herramientas de asesoramiento proporcionados por la SUNAT.					
P15	Utiliza otras fuentes de asesoramiento tributario.					
P16	Difunde entre sus empleados los cambios en regulaciones tributarias.					
P17	Evalúa las actualizaciones y cambios tributarios que afectan su negocio.					
P18	Facilita recursos o capacitaciones para que su equipo conozca los procesos fiscales.					
P19	Busca orientación sobre los procedimientos y trámites tributarios que debe seguir.					
P20	Cuenta con procedimientos establecidos para presentar su declaración de impuestos.					
P21	Tiene acceso a asesoramiento específico sobre procedimientos tributarios.					

LAS INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS						
<u>Dimensión: Sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago.</u>		1	2	3	4	5
P1	Cumple con la emisión de comprobantes de pago de acuerdo a la normativa tributaria.					
P2	Conoce las consecuencias de no emitir comprobantes de pago de manera adecuada.					
P3	Utiliza comprobantes de pago electrónicos.					
P4	Registra y conserva los comprobantes de pago emitidos y recibidos.					

P5	Revisa la veracidad de los comprobantes de pago que le proporcionan sus proveedores.					
P6	Conoce los beneficios de exigir comprobantes de pago.					
<u>Dimensión: Sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones.</u>		1	2	3	4	5
P7	Presenta la Declaración Jurada de impuestos dentro de los plazos establecidos.					
P8	Evita asumir pagos de multas tributarias.					
P9	Evalúa la precisión y veracidad de los datos en sus declaraciones tributarias.					
P10	Paga sus impuestos dentro de los plazos establecidos de manera regular.					
P11	Conoce las consecuencias de no pagar sus impuestos a tiempo.					
<u>Dimensión: Sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias.</u>		1	2	3	4	5
P12	Presenta oportunamente información contable requerida por SUNAT.					
P13	Da cumplimiento a las solicitudes al momento de una fiscalización por parte de SUNAT.					
P14	Cumple con el registro oportuno y adecuado en los libros electrónicos exigidos por SUNAT.					
P15	Conoce las sanciones tributarias ante el retraso en los registros de libros electrónicos.					
P16	Cumple con las regulaciones tributarias y fiscales para evitar el cierre temporal de establecimientos.					
P17	Toma medidas preventivas para evitar el cierre temporal del establecimiento.					

ANEXO 3: Base de datos.

Encuestados	Variable 1: Cultura tributaria																				Variable 2: Infracciones y sanciones tributarias																	
	Educación tributaria								Cumplimiento fiscal				Difusión y Orientación tributaria								Sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago.						Sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones.					Sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Busca información sobre las	Aplica procesos contables en la declaración de los beneficios	Conoce los tipos de impuestos	Identifica los tipos de impuestos	Busca asesoría contable para implementar capacitaciones	Participa en capacitaciones o conoce las novedades fiscales	Realiza sus declaraciones	Actualiza con frecuencia la	Cumple con los procedimientos	Busca asesoramiento	Solicita asesoramiento	Utiliza recursos y herramientas de	Utiliza otras fuentes de	Difunde entre sus empleados los	Evalúa las actualizaciones y	Facilita recursos o capacitaciones	Busca orientación sobre los	Cuenta con procedimientos	Tiene acceso a	Cumple con la emisión de	Conoce las consecuencias de	Utiliza comprobantes de	Registra y conserva los comprobantes	Revisa la veracidad de los	Conoce los beneficios de exigir	Presenta la Declaración Jurada	Evita asumir pagos de multas	Evalúa la precisión y veracidad de los	Paga sus impuestos dentro de los	Conoce las consecuencias de	Presenta oportunamente	Da cumplimiento a las solicitudes al	Cumple con el registro oportuno y	Conoce las sanciones	Cumple con las regulaciones	Toma medidas preventivas para			
1	3	4	2	3	4	3	2	3	5	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	
2	4	3	4	4	4	2	3	2	4	4	4	2	3	4	4	3	4	2	3	3	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
3	5	4	3	4	3	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	3	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	3	5	4	3	5	5	
4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	5	4	5	3	4	3	3	3	4	4	3	4	5	4	4	4	2	2	4	4	2	2	4	2	4	
5	4	4	2	5	4	4	3	4	4	5	2	4	4	3	3	5	3	3	3	3	4	5	4	5	3	5	3	3	5	5	5	4	4	4	5	2	4	
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
7	4	4	4	5	5	4	4	2	4	5	5	3	5	4	5	3	4	4	2	3	4	4	4	5	5	4	4	4	5	2	4	5	2	4	5	2	4	
8	3	3	3	3	3	2	3	4	3	4	4	2	4	3	4	2	3	3	3	4	4	4	5	3	4	5	5	2	2	4	3	5	4	3	5	4	3	
9	5	4	4	5	4	3	5	3	5	5	4	5	3	5	4	4	3	2	5	4	3	4	5	4	5	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	
10	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	5	4	4	3	4	3	3	4	5	5	4	5	3	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	
11	3	3	2	3	4	3	2	3	5	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	
12	4	3	2	3	1	2	1	2	5	2	4	5	1	1	2	4	2	5	2	3	4	2	3	2	2	3	4	2	1	3	3	3	3	3	4	3		
13	5	4	3	4	4	2	5	2	3	2	5	5	4	1	2	5	2	5	3	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
14	3	5	5	5	5	3	3	3	2	3	3	5	5	3	3	3	3	5	3	5	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	
15	3	3	2	3	4	2	1	2	2	2	3	4	4	1	2	3	2	4	4	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
16	5	4	2	4	4	3	5	1	4	3	5	5	4	1	3	5	1	5	4	4	3	2	3	2	2	1	3	2	1	2	3	2	3	2	3	1	1	
17	2	3	1	3	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	3	2	2	3	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	2	3	2	2	
18	2	4	1	4	1	1	3	2	1	1	2	3	1	1	2	2	3	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	
19	1	3	2	3	1	3	2	2	5	3	1	1	1	2	3	1	2	1	1	3	3	2	2	3	5	1	2	2	2	2	2	2	3	5	3	2	2	
20	1	5	1	5	1	2	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	5	1	2	1	2	2	3	2	1	1	1	2	1	2	3	2	1	1	1	
21	1	4	1	4	1	2	3	2	3	2	1	3	1	2	2	1	2	3	3	4	2	3	4	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	
22	3	2	2	2	5	3	2	2	3	3	3	5	5	5	1	3	2	5	3	2	3	5	3	4	5	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
23	5	5	4	5	5	3	3	3	2	3	5	5	5	2	3	5	3	5	4	5	3	5	3	4	5	5	4	3	4	4	5	4	5	3	4	5	3	
24	3	5	2	5	5	3	2	3	2	3	3	4	5	2	3	3	3	4	4	5	2	3	2	3	2	3	3	2	4	3	3	3	2	3	2	3	2	
25	5	2	2	1	3	1	3	3	3	5	1	1	1	3	5	3	1	3	2	3	3	2	4	3	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	
26	4	3	2	3	1	3	3	2	3	4	5	1	2	3	4	2	5	4	3	2	3	3	4	3	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	
27	2	2	2	2	1	4	3	3	2	2	2	1	1	2	2	3	2	2	2	4	4	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	
28	3	5	2	5	1	4	3	3	4	3	3	3	1	1	4	3	3	4	5	2	4	4	4	3	5	4	5	4	5	3	4	5	3	4	4	5		
29	3	3	2	3	1	1	3	2	1	3	4	1	1	1	3	2	4	4	3	2	3	2	2	1	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
30	2	3	1	3	1	2	3	2	2	2	2	3	1	1	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	4	2	2	3	2
31	2	3	1	3	1	2	2	2	3	2	2	2	1	1	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
32	4	4	1	4	1	2	2	4	3	2	4	5	1	1	2	4	4	5	3	4	3	3	2	3	3	2	1	1	2	3	3	1	3	3	3	2	1	

Encuestados	Variable 1: Cultura tributaria																					Variable 2: Infracciones y sanciones tributarias																	
	Educación tributaria								Cumplimiento fiscal				Difusión y Orientación tributaria									Sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago.						Sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones.					Sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
	Busca información sobre las	Aplica procesos contables en la declaración de impuestos	Conoce los beneficios	Identifica los tipos de impuestos	Busca asesoría contable para implementar capacitaciones	Participa en capacitaciones o novedades fiscales	Conoce las novedades fiscales	Realiza sus declaraciones	Actualiza con frecuencia la	Cumple con los procedimientos	Busca asesoramiento	Solicita asesoramiento	Utiliza recursos y herramientas de	Utiliza otras fuentes de	Difunde entre sus empleados los	Evalúa las actualizaciones y	Facilita recursos o capacitaciones	Busca orientación sobre los	Cuenta con procedimientos	Tiene acceso a asesoramiento	Cumple con la emisión de	Conoce las consecuencias de	Utiliza comprobantes de	Registra y conserva los comprobantes	Revisa la veracidad de los	Conoce los beneficios de exigir	Presenta la Declaración Jurada	Evita asumir pagos de multas	Evalúa la precisión y veracidad de los	Paga sus impuestos dentro de los	Conoce las consecuencias de	Presenta oportunamente	Da cumplimiento a las solicitudes al	Cumple con el registro oportuno y	Conoce las sanciones	Cumple con las regulaciones	Tomó medidas preventivas para		
33	1	5	1	5	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	3	5	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	3	2	1	2	2	2	2	2	1		
34	4	3	2	3	1	2	2	1	3	2	4	3	1	1	2	4	1	3	3	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	2	2		
35	3	4	2	4	1	2	2	3	2	3	2	1	4	2	3	2	2	4	1	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3		
36	3	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	2	1	1	1	2	2	2	3	3	3	1	2	1	3	2	2	1	1	1	3		
37	4	3	3	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	2	1	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3		
38	2	2	1	2	1	3	1	1	2	3	2	1	1	3	2	1	1	3	2	1	2	2	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	3	2	2	2		
39	2	2	2	2	1	3	1	2	2	3	2	2	1	1	3	2	2	2	2	3	3	2	2	3	1	2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3		
40	3	5	1	5	5	3	3	3	3	3	2	5	1	3	3	3	2	3	5	3	3	1	3	2	2	2	3	3	4	4	3	3	2	3	3	3	3		
41	4	2	1	2	4	5	1	1	5	5	4	5	4	1	5	4	1	5	5	2	1	1	3	4	2	4	1	4	1	3	1	1	1	2	4	1	3		
42	4	2	2	2	2	3	4	2	3	3	4	5	2	2	3	4	2	5	1	2	3	3	4	1	3	3	2	3	4	4	2	3	4	3	3	3	4	4	
43	2	3	2	3	1	3	1	3	3	3	2	3	1	1	3	2	3	2	3	2	4	4	3	2	4	4	2	4	2	4	3	2	4	4	4	4	4	2	
44	4	3	2	3	5	3	4	2	3	3	4	5	5	3	3	4	2	5	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	4	3	2	3	2		
45	3	3	3	3	5	2	4	2	4	2	3	5	5	3	2	3	2	5	2	3	1	4	1	1	2	3	3	2	1	2	3	2	2	3	4	1	2		
46	5	2	3	2	3	3	3	3	3	3	5	4	3	4	3	5	3	4	2	2	3	4	4	5	5	3	3	3	4	3	5	3	5	3	4	4	3		
47	2	4	2	4	1	2	3	3	3	2	2	1	4	2	2	3	2	3	4	3	4	4	3	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	5		
48	4	3	1	3	5	3	2	3	3	2	4	5	5	4	3	4	2	5	3	3	3	4	4	3	3	2	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	4	3	
49	3	5	2	5	1	2	3	2	3	2	3	5	1	3	2	3	2	5	3	5	2	4	3	2	2	3	4	4	3	2	2	4	2	3	4	3	4		
50	1	3	1	3	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	1	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2		
51	3	4	2	4	2	5	3	3	5	5	3	3	2	3	5	3	3	3	4	3	3	2	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3		
52	1	3	3	3	1	4	5	3	3	4	1	3	1	3	4	1	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	5	3	3	3	3	3	4	3	3	
53	4	4	1	4	1	2	4	2	5	2	4	3	1	1	2	4	2	3	3	4	2	3	2	2	2	1	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3		
54	4	3	3	3	3	3	4	2	4	3	4	5	3	3	3	4	2	5	3	3	3	4	2	4	4	2	3	5	4	3	4	5	4	4	3	4	5		
55	1	5	1	5	1	3	4	2	5	3	1	2	1	4	3	1	2	2	3	5	2	4	3	3	4	5	4	4	3	3	2	3	3	4	5	4	3	3	
56	1	3	1	3	1	3	1	1	3	3	1	3	1	1	3	1	1	3	3	2	4	3	4	2	1	3	3	4	3	3	4	2	1	4	2	1	4		
57	3	3	3	3	1	2	3	2	3	2	3	4	1	1	2	3	2	4	3	1	3	2	3	4	3	2	3	2	3	2	3	4	3	3	4	3	2	3	
58	3	3	2	3	2	4	5	1	4	4	3	2	1	4	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
59	5	3	3	3	1	5	1	2	5	5	5	5	1	1	5	5	2	5	3	3	2	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	
60	2	5	2	5	1	4	1	2	3	4	2	1	1	2	4	2	2	1	5	5	2	4	5	1	3	1	2	3	3	5	3	3	3	3	1	4	5	3	
61	1	3	1	3	1	1	2	1	2	1	1	3	1	4	1	1	1	3	3	1	3	1	2	4	2	4	1	2	1	3	1	2	4	2	4	2	3	1	2
62	2	1	1	1	1	4	4	3	3	4	2	2	1	3	4	2	3	2	3	1	3	3	2	3	4	3	4	2	4	3	4	4	3	4	3	3	2	4	
63	2	3	2	3	5	3	4	4	5	3	2	5	5	2	3	2	4	5	3	3	5	5	5	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
64	2	3	2	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	3	3	1	2	2	1	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

Encuestados	Variable 1: Cultura tributaria																				Variable 2: infracciones y sanciones tributarias																		
	Educación tributaria								Cumplimiento fiscal				Difusión y Orientación tributaria								Sanciones relacionadas con la obligación de inscribirse y emitir o exigir comprobantes de pago.			Sanciones relacionadas con la obligación de llevar registros o presentar declaraciones.				Sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control y cumplimiento de las obligaciones											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
65	2	3	1	3	4	3	1	2	4	3	3	4	1	3	2	2	3	3	3	1	3	2	3	3	2	2	2	1	2	2	2	1	3	2	1	3	2	1	
66	1	3	1	3	2	2	2	2	3	3	2	3	5	4	3	4	2	5	3	3	3	4	3	4	2	1	3	3	3	2	3	2	5	4	4	3	4	5	
67	3	5	1	5	5	3	3	3	3	4	5	2	3	2	2	3	2	5	3	5	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	5	4	3	3	
68	4	3	2	3	1	2	1	4	2	3	5	2	2	2	2	1	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	2	1	4	3	4		
69	3	5	2	5	1	4	3	3	3	5	4	2	3	3	3	3	3	3	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	
70	3	3	2	3	1	1	3	2	3	2	2	2	1	3	4	1	3	3	3	3	4	4	5	1	3	1	2	1	2	1	3	1	3	3	3	3	3	3	
71	2	3	1	3	1	2	3	2	3	3	4	5	1	1	2	4	2	3	3	4	2	3	1	2	4	2	4	3	4	2	4	3	3	3	3	5	3	3	
72	2	3	1	3	1	2	2	2	3	4	3	3	3	3	3	4	2	5	3	3	3	3	3	2	3	4	5	5	5	5	5	3	3	1	4	5	3	3	
73	4	4	1	4	1	2	2	4	2	1	3	4	1	4	3	1	2	2	3	5	2	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2	2	4	2	3	1	2	2	
74	1	5	1	5	1	1	1	2	2	2	2	3	1	1	3	1	1	3	3	3	2	2	2	1	1	1	3	2	1	2	2	2	4	4	3	3	2	4	
75	4	3	2	3	1	2	1	2	3	2	2	2	3	1	2	3	2	4	3	3	1	4	4	3	4	4	2	4	4	3	2	2	5	3	3	5	5	5	
76	5	4	3	4	4	2	5	2	3	2	4	5	2	1	4	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	1	1	2	2	2	2	2		
77	3	5	5	5	5	3	3	3	1	1	2	1	1	1	5	5	2	5	3	3	2	4	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	3	2	1	
78	3	3	2	3	4	2	1	2	3	2	4	3	2	2	1	4	3	3	3	3	3	4	4	5	5	3	3	4	3	3	3	5	3	2	3	3	2	3	
79	5	4	2	4	4	3	5	1	3	2	3	2	1	1	3	2	1	1	3	2	1	4	4	3	4	5	4	3	3	2	2	3	2	2	3	4	1	2	
80	2	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	4	4	3	3	2	3	5	4	3	4	3	5	3	4	4	3	
81	2	4	1	4	1	1	3	2	2	1	4	3	3	3	3	3	2	2	3	5	3	4	3	2	2	3	3	4	3	3	2	3	5	4	5	4	4	5	
82	5	4	3	4	3	4	5	4	2	3	2	1	4	1	5	4	1	5	5	2	1	3	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	
83	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	1	1	2	2	3	4	2	5	1	2	3	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	4	2	3	4	3	4	
84	4	4	2	5	4	4	3	4	3	2	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	3	3	2	
85	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	1	3	5	3	3	4	2	5	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	3	2	3
86	4	4	4	5	5	4	4	2	3	3	3	5	5	3	2	3	2	5	2	3	1	2	3	2	3	2	2	2	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	
87	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	5	5	3	4	3	5	3	4	2	2	3	3	2	2	3	2	4	1	3	1	1	3	2	2	3	2	3		
88	5	4	4	5	4	3	5	3	2	3	3	4	1	4	2	2	3	2	3	4	3	2	2	2	2	1	3	4	4	2	3	5	5	5	5	5	5	5	
89	4	4	3	3	3	4	3	4	3	5	1	5	3	3	3	3	5	3	3	3	3	2	2	2	2	2	4	2	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	
90	3	4	2	3	4	3	2	3	2	3	4	5	4	1	2	3	2	4	4	3	2	3	4	3	4	3	3	3	3	2	2	2	4	3	5	4	3	5	
91	4	3	4	4	4	2	3	2	2	2	2	4	1	3	5	1	5	4	4	3	1	1	2	2	2	3	3	2	1	2	3	2	2	4	2	2	4	2	
92	3	3	3	3	1	2	3	2	5	3	3	3	1	1	1	2	2	2	2	3	2	3	4	4	3	3	3	3	4	3	5	5	4	4	5	2	4	3	
93	3	3	2	3	2	4	5	1	4	4	4	2	1	1	1	2	2	3	3	4	2	2	2	2	2	3	1	4	5	4	4	3	3	3	3	3	3		
94	5	3	3	3	1	5	1	2	4	5	5	4	1	2	3	1	2	1	1	3	3	3	3	2	3	3	4	4	2	5	2	4	5	2	4	5	2	4	
95	2	5	2	5	1	4	1	2	4	4	4	5	1	1	2	1	1	1	3	5	1	3	3	1	3	2	2	4	5	5	4	4	5	4	3	5	4	3	
96	1	3	1	3	1	1	2	1	4	5	5	2	1	2	2	1	2	3	3	4	2	3	3	4	3	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	

ANEXO 4: Directorio de empresas.

Directorio de empresas MIPYME formales del Sector Servicio, 2021.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: Ministerio de la Producción / OGEIEE / Oficina de Estudios Económicos.

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	ALIMENTOS PRIME S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
2	GUSTITOS Y SABORES AJIMANA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
3	YAWARMASI S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
4	FUT.BURGER S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
5	JIN TAI SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
6	GUMITA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
7	CORPORACION BEER S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
8	GLOBAL FOOD INVESTMENTS S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
9	RESTAURANTE Y CEVICHERIA EL PUNTO DE ENCUENTRO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
10	PAPI CHICKEN RESTAURANT E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
11	PAPERIA.46 E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
12	MIKUNA CAFE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
13	R & R SABORES & DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R & R SABORES & DELICIAS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
14	R & T CONCESIONARIA DE ALIMENTOS Y NUTRICION S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
15	ALIMENTOS TAGRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TAGRA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
16	HANY TRATTORIA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
17	H & L CYBER CAFE S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
18	D.R.M. FAST FOOD PERU E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
19	JW NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
20	BARRA MARINA FUSION E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
21	UYESA INVERSIONES S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
22	BELLAVISTA RISTORANTE SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
23	RESTAURANT GOLDEN DORADO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
24	CORPORACION REYES CANALES S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
25	INVERSIONES GALLA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
26	INVERSIONES CRISOLITO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
27	KUSA MIKUY S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
28	EL SABOR DE YOLITA YALE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
29	KINKEN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
30	INVERSIONES APAC E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
31	TRESTIERRAS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
32	SAN XING S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
33	DELIFRESH PERU S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
34	G & M SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
35	INVERSIONES VILLA EL PARQUE SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
36	POLLERIA RESTAURANT TECHI E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
37	REPRESENTACIONES DCARBON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - REPRESENTACIONES DCARBON S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
38	LA COLONIAL 3040 E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
39	CORPORACION B&R SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
40	EL SHAMBAR E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
41	GRACE ABASTECIMIENTOS SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
42	RTG INVERSIONES S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
43	EL CILANTRO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
44	INVERSIONES ARJS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
45	PALACIOS PEA E.I.R.L - PALP E.I.R.L	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
46	TATIGU S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
47	BM SERVICIOS Y EVENTOS S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
48	LEKKER LEVEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-LEKKER LEVEN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
49	SECUSA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
50	JYJG INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
51	IMPORTACIONES KIND BON S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
52	DON DEL CHITO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
53	KATRINSA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
54	CHINORKYS RESTOBAR S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
55	MIKISSEI E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
56	LA SAZON DE LAS MANOS NORTEAS S.A.C. - SAMANO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
57	HAIPIN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
58	P & D INVESTMENT SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
59	DELI GIO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
60	RESTAURANTE ANTICUCHERIA CECIS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
61	K D FOOD SERVICE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
62	BELLAVISTA EVENTOS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
63	EL PAP PEPE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
64	LA BURGUESERIA BELLAVISTA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
65	L' ISOLA FELICE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
66	ARTRUVA INVERSIONES E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
67	INDUSTRIAS GASTROALIMENTARIAS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
68	RESTAURANTE LA CUSQUEITA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
69	SEMINARIO CATERING E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
70	METROPOLIS GLOBAL S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
71	CATERING FLORIMAR S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
72	CATERING Y SERVICIOS ALIMENTICIOS FLORIMAR S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
73	RESTAURANTE TURISTICO COCO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
74	ASESORIA E INMOBILIARIA JR MART S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
75	EMPRESA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
76	RESTAURANT LOS GUSTOS DE MAROCA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
77	GMS GASTRONOMICA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
78	MIKOMI SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
79	SVC GROUP S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
80	STEFRA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
81	ESQUINA 21 S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
82	BALCORP LOGISTICS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
83	TINITOS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
84	RESTAURANTE SHANNO S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
85	WANG GONGSHU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WANG GONGSHU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
86	WASHING INVERSION S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
87	DE LA NOIRE CAFE- RESTAURANT E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
88	YO ME LLAMO PERU E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
89	CHEN WEIWU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
90	JIAN XIANG S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
91	GROUP SERVICE CAVEL S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA
92	ISIS BOUTIQUE S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
93	EMBARCADERO PUERTO CHALLWA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
94	NEWAY COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEWAY COMERCIAL S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
95	GIANOLU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
96	JUNFU LI E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
97	MUOZ INVESTMENTS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
98	CADENA RESTAURANTES DE MARCOS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
99	EL FOGONCITO CAJAMARQUINO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
100	MULTISERVIS & EL ENCUENTRO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
101	SERVICIOS GENERALES MERCADO SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
102	MARPA ASOCIADOS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
103	SEOR SOPON S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
104	CHEN PEIHONG E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
105	SERVICIOS GENERALES ALVARIA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
106	CHIKEN BRAYS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
107	CORPORACION DON DAMIANO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
108	CAO HAOQIANG E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
109	DELI DONA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
110	LOVE CHICHARRON PERU E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
111	CAMBIOS GM S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
112	EL FORASTERO POLLOS A LA BRASA Y PARRILLADAS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
113	LUANRO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
114	CORPORACION & EVENTOS RESTAURANT CEBICHERIA MANGLAR S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
115	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA MENDOZA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
116	LAS CAITAS DE TUMBES E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
117	SONJOS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
118	RENACER EL PUNTO O & Y S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
119	MIKUNA FUSION EXPRESS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
120	CORPORACION LA PUENTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
121	INVERSIONES VALENA S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
122	KOI SUSHI TRUCK E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
123	GRUPO ROBLAS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
124	MAMA NATTY S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
125	INVERSIONES Y SERVICIOS GASTRONOMICOS PERPO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
126	RESTAURANTE BUFFET LA FONDA DEL CHAVO SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
127	ROYAL MEN YIN E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
128	WAN TAI S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
129	PRODUCTOS Y SERVICIOS MIGUELON SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
130	MAMA CONCHA 89 E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
131	SABORES Y ALIMENTOS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
132	PROCESART SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
133	CORPORACION SOJAMEL S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
134	POR LA SARITA PERUVIAN FOOD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
135	BARRAZA & BARRAZA S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
136	LOS ROSALES 21 S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
137	PALACIO DEL BUFFET E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
138	CASUMY JN CATERING Y SERVICIOS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
139	DCOSSI E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
140	SAMARY GOURMET E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
141	BONYI S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
142	MASHIEDS PERU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
143	RESTAURANT GOURMET MISKI CHALLWA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
144	RIPLEY ALIMENTOS EIRL	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
145	ALMARI FOODS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
146	HUIYA S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
147	R & J DELHIJOY S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
148	QUI XIN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
149	HIELOS PERUANOS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
150	BRL INVERSIONES ASOCIADOS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
151	LIANG JING JING S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
152	SANORT S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
153	ASOCIADOS MP & FF CORPORATION S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
154	AMAZON RESTAURANT Y CATERING S.R.L. - AMAZON RYC S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
155	KF ENTERTAINMENT GOZALSA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
156	COFFEE CORP SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
157	A & R POLLERIA SALAZAR S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
158	K 10 GOURMETT E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
159	XING WANG S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
160	CORPORACION FRAMEL E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
161	LA COCONA CALIENTE S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
162	ROLIS HELADOS S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
163	FARRED ENTERTAINMENT S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
164	COCINA MARINA SERGIOS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
165	GREEN GOLD COMPANY S.A.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
166	EMPRESA LEMER S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
167	CO.CI.NA. S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
168	YUKI4 S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
169	COMIDA SANA COMO EN CASA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
170	VICENT COFFEE S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
171	MEXICAN FOOD E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
172	MI RICO PERU E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
173	SEOR DELICIAS JOAQUIN E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
174	GRUPO RUPAYACU E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
175	INNOVACIONES GASTRONMICAS KUSA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
176	LUVACEL COMPANY S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
177	INVERSIONES GUO CHANG E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
178	DESAYUNO TRADICIONAL ML E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
179	D' LOPEZ CALLAO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
180	INVERSIONES & SERVICIOS TARO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
181	YIYI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - YIYI S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
182	INVERSIONES COLEMAN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
183	CORPORACION YANERICK S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
184	SEOR SAZON S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
185	EFI & CAR E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
186	NMV PERU SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
187	SANGUCHERIA 87 E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
188	SMART REMISSE & TOURS SERVICES S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
189	D'LUANA RESTAURANT E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
190	MULTISERVICIOS GENERALES A Y E S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
191	CASA DE CAMPEON S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
192	INVERSIONES JULIO Y LEO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
193	CORPORACION DE TURISMO HOTELERIA Y RESTAURANTE EL MANGLAR SAC- CORPORACION EL MANGLAR SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
194	CONSORCIO CRISAL S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
195	CHEN TON EIRL	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
196	PUNTO GASTRONOMICO PERU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
197	PUNTA MARINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
198	HONGTU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
199	INVERSIONES & SERVICIOS GAVINO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
200	JURGEN'S SERVICE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
201	CHIANG JIANG S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
202	LUZ SOLAR S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
203	POLLOS A LA BRASA GERSON E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
204	SONG LIN COMERCIO S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
205	INVERSIONES L.Q.M. E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
206	CENTRO TERAPEUTICO INTEGRAL CRESIENDO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
207	BOCAS DE MONTE S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
208	RESTAURANT CHIFA NACHITO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
209	KELER & STEVEN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
210	POLLERIA EL BUEN SABOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
211	INVERSIONES JIMENEZ & ATALAYA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
212	COFOODS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
213	JERIDEAS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
214	MIGUEL & CHABUCA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
215	CORPORACION TURISTICA Y DE RESTAURANTES FORCEKA S.A.C. - CORPORACION FORCEKA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
216	MULTINEGOCIOS DAJUVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MULTINEGOCIOS DAJUVA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
217	LAS BALLESTAS J & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
218	HUA JIN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
219	INVERSIONES TORRES Y MACEDO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
220	CORPORACION SOL DE LOS ANDES S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
221	VCL INVERSIONES S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
222	GRUPO TARO S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
223	POLLO NAVAL S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
224	EL PICHITO EXPRES S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
225	PROMESA J & R S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
226	EMPRESA MI CIELO SEGUNDO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
227	THIATYS LC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - THIATYS LC S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
228	LA BARCA MARINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LA BARCA MARINA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
229	EL MIRADOR DE LA RIVERA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
230	INVERSIONES EGM & MO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
231	CORPORACION DE ALIMENTOS LUCHINI S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
232	INTEGRAL SOLUTIONS GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
233	CHAU SRL	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
234	RESTAURANT LA CALESA DEL SUR S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
235	D'BUEN GUSTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - D'BUEN GUSTO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
236	PIKA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
237	B & C CHICKEN GRILL S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
238	LA SAZON DE LUCHIANO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
239	INVERSIONES CRISTER S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
240	EL TUMBESINO DE PELA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
241	PIZZERIA YUVER E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
242	RIKO'S PERU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
243	CHIFA JULINHO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
244	INVERSIONES & NEGOCIOS RECUTACU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
245	CONSORCIO REGIONAL DE PRODUCTORES SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
246	MAR & DIAZ S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
247	MULTISERVICIOS ALEMA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
248	REPRESENTACIONES & INVERSIONES ZAGAR E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
249	TIENDAS EL PRIMO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
250	INVERSIONES KAJURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
251	RESTAURANT MAGUILA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
252	INVERSIONES KUMAMOTO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
253	N & ROD GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
254	JOVAMAR S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
255	D'TRECE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
256	CHIKY'S DONUTS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
257	RESTAURANTE LA CALETA DE CHUCUITO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
258	TIAN MI S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
259	PAULA & ALE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
260	W & J POLLERIA SALAZAR E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
261	BAO MAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAO MAN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
262	CAFE CALLAO S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
263	FUXING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FUXING S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
264	INVERSIONES AYAVIRI SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
265	MIKAWEN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
266	SALON TURISTICO CEVICHERIA MATEO S.A.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
267	GLEW SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
268	S.C.C. DELTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
269	DON NATO FAST FOOD S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
270	DULCERIA Y ANTIQUUCHERIA EL LIQUISIMO E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
271	DIA.DIE GUSTITOS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
272	CONCESIONARIO DE ALIMENTOS DEL CALLAO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
273	CORPORACION CERNA CARRASCO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
274	CORPORACION ALIMENTICIA ZOE MARVA S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
275	LA RONDA MARINA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
276	INVERSIONES GASTRONOMICAS ROJAS SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
277	ZOOLOGICO CAFE S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
278	MI CIELO TERCERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MI CIELO TERCERO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
279	RESTAURANT Y SALON DE RECEPCIONES LA INDUSTRIA DEL SABOR S.A.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
280	FRESH FOOD & RESTAURANTS S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
281	HERMANOS MHK E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
282	PASTELERIA MORE AMORE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
283	JC & MTV S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
284	INVERSIONES EFLOR S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
285	CORPORACION GOURMET MARLU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
286	TENTACION DULZURA Y SABOR S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
287	FRITZY CORPORACION S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
288	CORPORACION AMARANDA EVENTOS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
289	KUSI SERVICE S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
290	CORPORACION ISSCA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
291	DALVFA FOOD SERVICE E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
292	SACHI CATERING CORPORATION S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
293	GIDEL GROUP S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
294	VEGETALES LISTOS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
295	INVERSIONES F & PRADO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
296	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
297	SR. DELIRIO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
298	PROCESADOS AL LIMITE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
299	PADAR RESTOBAR S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
300	LA ANTIGUA BROTHER CHICKEN S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
301	INVERSIONES GUTIERREZ MYP E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
302	GRUPO MI SELVA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
303	MIA ANTONELLA E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
304	CATTERING MEGA SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
305	TAI WU S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
306	K.H.T. INVERSIONES S.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
307	RESTAURANTE POLLOS Y PARRILLADAS KING LI E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
308	RESTAURANT EL PUNTO S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
309	YI HUA X.L S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
310	PRODUCTIVE PROJECTS ROBLAS SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
311	INVERSIONES CAFETALERA AMAZONAS E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
312	INDUSTRIA ALIMENTICIA CRUZ DE MOTUPE S.A.C	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
313	ROVAFE S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
314	HERMANOS YANGALI S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
315	RAMIREZ & PALOMINO CATERING S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
316	SU JAU YU E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
317	MAN REY COMPAY S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
318	RESTAURANTE CHON ON E.I.R.L.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

N°	RAZÓN SOCIAL	Código CIU	DESCRIPCIÓN CIU	Código UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
319	INVERSIONES BASAQUI S.A.C.	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO
320	CORPORACION G7G SAC	5520	RESTAURANTES BARES Y CANTINAS.	70101	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CALLAO

Nota: Elaboración: Ministerio de la Producción / OGEIEE / Oficina de Estudios Económicos